

OMPI



SCCR/17/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 25 de marzo de 2009

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Decimoséptima sesión
Ginebra, 3 a 7 de noviembre de 2008

INFORME

aprobado por el Comité

1. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (denominado en adelante el “Comité Permanente”, el “Comité” o el “SCCR”) celebró su decimoséptima sesión en Ginebra del 3 al 7 de noviembre de 2008.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y/o miembros de la Unión de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas: Afganistán, Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Santa Sede, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Uruguay, Zambia y Zimbabwe (78).
3. La Comunidad Europea (CE) participó en la sesión en calidad de miembro.

4. Participaron en la sesión en calidad de observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización Mundial del Comercio (OMC), *Third World Network Berhad* (TWN), Unión Africana (UA), y Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU) (4).

5. Participaron en la sesión en calidad de observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales: Alianza del Derecho de Autor de Europa Central y Oriental (CEECA), Agrupación Internacional de Editores Científicos, Técnicos y Médicos (STM), Alianza Internacional de Propiedad Intelectual (IIPA), Asociación Alemana para la Protección de la Propiedad Intelectual (GRUR), Asociación de Organizaciones Europeas de Artistas e Intérpretes (AEPO-ARTIS), Asociación de Televisiones Comerciales Europeas (ACT), Asociación Europea de Radio (AER), Asociación Internacional para el Avance de la Enseñanza e Investigación en materia de Propiedad Intelectual (ATRIP), Asociación IQSensato (IQSensato), Asociación Literaria y Artística Internacional (ALAI), Asociación Nacional de Organismos Comerciales de Radiodifusión en el Japón (NAB-Japón), Asociación Norteamericana de Organismos de Radiodifusión (NABA), Cámara de Comercio Internacional (CCI), *Centre for Performers' Rights Administrations* (CPRA) del GEIDANKYO, Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (CICDS), Comité de Actores y Artistas Intérpretes (CSAI), Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), *Consumers International* (CI), *Co-ordinating Council of Audiovisual Archives Associations* (CCAAA), *Copyright Research and Information Center* (CRIC), *Electronic Frontier Foundation* (EFF), *Electronic Information for Libraries* (eIFL.net), *European Cable Communications Association* (ECCA), *European Digital Rights* (EDRi), *European Visual Artists* (EVA), Federación Europea de Sociedades Conjuntas de Administración de Reproductores de Copias Audiovisuales Privadas (EUROCOPYA), Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE), Federación Internacional de Actores (FIA), Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FIAB), Federación Internacional de Asociaciones de Distribuidores Cinematográficos (FIAD), Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF), Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), Federación Internacional de Músicos (FIM), Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO), Federación Internacional de Periodistas (FIP), Federación Internacional de Vídeo (IVF), *Independent Film and Television Alliance* (IFTA), Instituto Max Planck de Propiedad Intelectual Competencia y Derecho Tributario (MPI), *International Music Managers Forum* (IMMF), *Knowledge Ecology International Inc.* (KEI), *Library Copyright Alliance* (LCA), *Public Knowledge*, Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU), Unión de Radiodifusiones y Televisiones Nacionales de África (URTNA), Unión Internacional de Editores (IPA), Unión Mundial de Ciegos (UMC) (46).

APERTURA DE LA SESIÓN

6. El Director General dio la bienvenida a los delegados y observadores a la decimoséptima sesión del Comité Permanente.

7. El Presidente del Comité, el Sr. Jukka Liedes de Finlandia, dijo que las elecciones a los puestos de Presidente y Vicepresidente para 2008 tuvieron lugar en la sesión del Comité celebrada en marzo.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMOSÉPTIMA SESIÓN

8. El Comité adoptó el orden del día de la sesión según figura en el documento SCCR/17/1.

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA DECIMOSÉPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

9. El Presidente dijo que el proyecto de Informe de la sesión celebrada del 10 al 12 de marzo de 2008 se publicó el 5 de septiembre de 2008.

10. El Secretario del Comité Permanente dijo que la versión inglesa del proyecto de Informe se publicó el 5 de septiembre de 2008, mientras que las versiones francesa y española se publicaron en la semana del 3 de noviembre de 2008. Solicitó a los miembros que en el plazo de una semana envíen por correo electrónico a la dirección *copyright.mail@wipo.int* cualquier corrección de sus respectivas declaraciones, tras lo cual la Secretaría distribuirá una versión revisada del proyecto de Informe.

11. El Presidente dijo que, con esa reserva, el Comité Permanente ha adoptado el Informe, y abrió el turno de intervenciones para formular observaciones generales.

12. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, agradeció a la Secretaría la organización de las sesiones de información relativas a los estudios que se han hecho y van a hacerse sobre las excepciones y limitaciones y la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, que enriquecerán la labor futura del Comité. Dijo que es conveniente seguir debatiendo las cuestiones pendientes, es decir, la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y la protección de los organismos de radiodifusión. En lo que respecta a las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, la Delegación agradeció la organización de seminarios de nivel nacional y regional y el documento de información en el que se resumen los resultados de las actividades organizadas y se indican las posiciones adoptadas por los miembros. La cuestión sigue siendo importante, y es igualmente importante encontrar un modo de avanzar. La Delegación recordó que la cuestión de la protección de los organismos de radiodifusión se ha debatido a fondo y dijo que ha llegado el momento de actuar para lograr un consenso que haga posible la protección satisfactoria de los organismos de radiodifusión en el nivel internacional. El análisis de las principales posiciones y de las divergencias entre los miembros efectuado por el Presidente conforme al mandato de la Asamblea General permitirá avanzar en los debates hacia un consenso. En respuesta a preguntas de los miembros, la Comunidad Europea y sus Estados miembros han redactado un documento en el que justifican su posición sobre los temas que propusieron en la sesión de marzo de 2008 para la labor del Comité. Dichos temas son el derecho de reventa del artista, las obras huérfanas, la gestión colectiva, y el Derecho aplicable, y en su mayor parte han sido tratados en la octava sesión del Comité y mencionados con espíritu positivo y constructivo en la presentación realizada por la Secretaría del documento SCCR/8/2, titulado “Breve descripción de los asuntos que podrán ser objeto de debate en el Comité Permanente”.

13. La Delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre de los países menos adelantados (PMA), dio las gracias a la Secretaría por haber organizado para los PMA una sesión de información sobre los asuntos del Comité, que ha ayudado a identificar

posiciones y preocupaciones comunes. En términos generales, los PMA tienen una disposición favorable a seguir participando en la labor que realiza el Comité en las esferas de las excepciones y limitaciones, las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, y la protección de los organismos de radiodifusión y difusión por cable. La Delegación elogió las sesiones de información sobre las excepciones y limitaciones y sobre las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. A propósito del estudio previsto sobre las excepciones y limitaciones en la esfera de la enseñanza, dijo que es necesario tener en cuenta la difícil situación de los PMA a este respecto. No se ha adoptado ninguna posición formal respecto de la propuesta de la Unión Mundial de Ciegos (UMC) relativa a un Tratado de la OMPI sobre un mejor acceso para los ciegos, las personas con deficiencias visuales y otras personas con discapacidad para la lectura (“la propuesta de la UMC”), que se ha recibido muy recientemente. No obstante, se trata de una cuestión importante a la que el Comité debe prestar la atención debida, habida cuenta, en particular, de que el 90 por ciento de los discapacitados visuales viven en países pobres y PMA, así como de la urgencia de establecer limitaciones y excepciones para ayudar a esas personas. En lo que respecta a la protección de los intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales, dijo que espera que en las deliberaciones del Comité se tenga en cuenta la situación de los intérpretes o ejecutantes de los PMA. A propósito de la protección de los organismos de radiodifusión, indicó que el Comité no puede hacer avances sustanciales en esa esfera, aunque los PMA siguen dispuestos a tratar de lograrlo. Señaló que el Presidente ha planteado varias opciones para avanzar en ese respecto y pidió que se sigan debatiendo y aclarando esas opciones en lo que respecta a su alcance y al calendario que, en su caso, se contemple. También manifestó su preocupación por la demora en la distribución de los documentos y el hecho de que éstos no se traduzcan al francés, lo que hace más difícil para las pequeñas Delegaciones de los PMA preparar las reuniones. Solicitó que el futuro se distribuyan los documentos oportunamente y también en francés.

14. La Delegación de México manifestó su satisfacción por la elección del Sr. Francis Gurry al puesto de Director General y puso de relieve que, como el propio Director General dijo en su discurso de toma de posesión, hay una necesidad urgente de reforzar las actividades relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos en el programa de trabajo de la Organización, habida cuenta de la importancia que tienen las industrias relacionadas con el derecho de autor para el desarrollo social y económico de los países. En México se han llevado a cabo, en colaboración con la Organización, varios estudios económicos que indican que la contribución de las industrias creativas representa el 5,1 por ciento del PIB de México y el 11,02 por ciento del empleo nacional, cifras que son comparables a las de sectores como la minería y la agricultura. El progreso tecnológico y la mundialización de la economía suponen grandes desafíos para la propiedad intelectual en general y para el derecho de autor y los derechos conexos en particular. Aunque Internet y la tecnología de la información ofrecen oportunidades para preservar y revitalizar el patrimonio cultural y material, también dan lugar al uso no autorizado de las obras, las interpretaciones y las ejecuciones, sin pago de regalías o remuneración. Los graves retos que plantea la tecnología digital hacen necesario reforzar el sistema de derecho de autor, y la Delegación espera que los debates del Comité conduzcan a resultados concretos, de modo que se avance hacia la adopción de un tratado internacional sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y un tratado internacional sobre la protección de los organismos de radiodifusión.

15. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en relación con las cuestiones generales en nombre del Grupo Asiático, dio las gracias al Presidente por su dedicación y su paciencia y por la intensa labor que está llevando a cabo en el Comité, y también agradeció los estudios realizados y las sesiones de información, que han ayudado a comprender mejor los asuntos que trata el Comité. La labor de éste debe basarse en los principios de

transparencia, claridad, inclusión, equilibrio y flexibilidad, y en ella han de tenerse en cuenta las preocupaciones de todos los miembros. En relación con la labor futura sobre el tratado en materia de radiodifusión, la Delegación dijo que la base de cualquier futura actividad normativa relativa a los organismos de radiodifusión tradicional y de difusión por cable debe ser un enfoque centrado en la señal. Antes de elegir una de las tres opciones presentadas en el documento del Presidente, es necesario hacer nuevos estudios sobre las cuestiones que se debaten para que los miembros las comprendan mejor. El punto sobre la protección de los organismos de radiodifusión debe mantenerse en el orden del día de las sesiones futuras del Comité. En relación con la cuestión de las limitaciones y las excepciones, y especialmente en lo que respecta al acceso de los ciegos, las personas con discapacidades visuales y las personas con limitaciones para leer, hay una necesidad urgente de tomar medidas concretas e inmediatas, entre ellas, el inicio de debates formales en el Comité Permanente. La Delegación solicitó a la Secretaría que realice un análisis profundo de esas cuestiones para ayudar a los miembros encarar con eficacia el reto de la accesibilidad para los discapacitados visuales. En lo que respecta a las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, agradeció las iniciativas emprendidas y su continuación. En el futuro, el Comité Permanente debe hacer hincapié en todas las cuestiones sustantivas por igual y dedicar a todas ellas tiempo suficiente.

LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

16. El Presidente introdujo la cuestión de las limitaciones y excepciones diciendo que se ha recopilado información y se han realizado estudios sobre esta materia. Dijo que en las conclusiones de la sesión precedente, el Comité hizo referencia a la propuesta de las Delegaciones del Brasil, Chile, Nicaragua y el Uruguay, que desarrolla una propuesta anterior de la Delegación de Chile sobre las excepciones y limitaciones que ha obtenido el apoyo total o parcial de algunos miembros, mientras que otros han apoyado elementos específicos de la propuesta. En dichas conclusiones, se dio más tiempo al Comité para estudiar la propuesta. Se mencionó también la necesidad de actuar con rapidez para mejorar el acceso de los discapacitados visuales a las obras protegidas. En las conclusiones de la sesión precedente figura también una solicitud a la Secretaría para que lleve a cabo un estudio sobre las excepciones y limitaciones en beneficio de las actividades educativas, en particular de la enseñanza a distancia y su dimensión transfronteriza, y el Presidente dijo que ese estudio se realizará próximamente. También se pidió a la Secretaría que organizara para la sesión en curso una sesión de información sobre los estudios realizados y los que se harán próximamente, la cual ya ha tenido lugar. En las conclusiones de la sesión precedente también se indicaba que en su próxima sesión el Comité estudiaría con más detalle la labor relativa a este punto, que comprende la organización de seminarios nacionales y regionales. El Presidente dijo que la labor actual del Comité se guía por esas conclusiones. Añadió que la Secretaría de la OMPI ha realizado una labor preparatoria sustancial en relación con las limitaciones y excepciones, en particular encargando los cuatro estudios que se han presentado al Comité. Formuló al Comité Permanente cuatro preguntas, a saber: i) qué comentarios se pueden hacer sobre los estudios realizados hasta la fecha, ii) qué ideas tienen los miembros sobre otras posibles medidas concretas para seguir fundamentando el examen sustantivo de las limitaciones y excepciones, iii) qué análisis u opiniones pueden ofrecer los miembros sobre la cuestión sustantiva de las limitaciones y excepciones, y iv) qué opinan los miembros sobre los planes para la labor futura en esta materia, en particular si el punto de las limitaciones debe figurar en el orden del día del Comité y qué intensidad debe tener la labor relativa a este punto, habida cuenta de que hay otras labores iniciadas anteriormente que aún siguen en el orden del día.

17. La Delegación de Chile, haciendo uso de la palabra en nombre de las Delegaciones del Brasil, Chile, Nicaragua y el Uruguay, dijo que en el documento SCCR/16/2 presentó una propuesta sobre las limitaciones y excepciones. Puso de relieve la importancia de los debates del Comité, que pueden tener una repercusión directa en la calidad de vida de millones de personas en todo el mundo; en primer lugar, al establecer condiciones que estimulen y promuevan la creatividad, pero también al definir un sistema de propiedad intelectual que tenga normas claras para permitir y garantizar un amplio acceso a los bienes culturales. Dijo que colaborará con la OMPI para tomar medidas concretas con el fin de lograr esos objetivos. Manifestó su satisfacción por el amplio apoyo que dieron los miembros a la propuesta de las Delegaciones de Chile, el Brasil, Nicaragua y el Uruguay en la última sesión del Comité y celebró su inclusión en el orden del día. Dijo que este análisis se refiere a una parte importante del sistema de la propiedad intelectual y no puede omitirse en el debate, ya que refuerza la labor del Comité Permanente. Felicitó a la Secretaría de la OMPI y a los encargados de impartir la sesión de información por sus excelentes estudios, que contribuyeron a que tuviera lugar un debate informativo y pormenorizado. En el documento SCCR/16/2 se propone un plan de trabajo progresivo que comprende la sesión de información sobre limitaciones y excepciones, que ya se ha celebrado, y un estudio de carácter informativo sobre las limitaciones y excepciones. En la segunda fase de trabajo propuesta en el documento SCCR/16/2 se sugiere que el Comité Permanente siga intercambiando información y tomando medidas concretas para investigar la existencia, alcance y tipo de excepciones y limitaciones vigentes en los sistemas nacionales. El Comité Permanente debe solicitar a la Secretaría de la OMPI que elabore un cuestionario sobre las limitaciones y excepciones, con el fin de obtener información sobre las excepciones y limitaciones nacionales distinta de la obtenida en los estudios ya realizados. El cuestionario tendrá la ventaja de ofrecer información actualizada con la que el Comité Permanente podrá comprender más fácilmente las limitaciones y excepciones nacionales. Los cuestionarios no son algo nuevo en la OMPI. Por ejemplo, se realizó uno en 2002, cuando el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas solicitó a la Secretaría de la OMPI que distribuyera un cuestionario sobre el Derecho y la práctica en materia de marcas (SCT/9/3), que fue examinado en la novena sesión de dicho Comité y se distribuyó en forma electrónica, invitando a los miembros a facilitar información. También se distribuyeron dos cuestionarios para obtener información sobre la práctica jurídica en materia de diseños industriales (SCT/17/6), titulados “Cuestionario sobre la legislación y la práctica en materia de diseños industriales”, partes I y II. La Delegación dijo que espera que puedan llevarse a cabo con el mismo éxito investigaciones similares en el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Ofreció compartir la experiencia que ha adquirido al elaborar un cuestionario sobre limitaciones y excepciones en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC). El cuestionario del APEC puede consultarse en el sitio Web www.apec.com y ha sido adoptado por varios países del Foro. En el cuestionario del APEC figuraba una pregunta sobre las excepciones y limitaciones en beneficio de las actividades educativas, las bibliotecas y el acceso de los discapacitados. La Delegación espera que su iniciativa reciba el apoyo del Comité Permanente. En relación con la propuesta de la UMC, la Delegación indicó que tiene en muy alta estima la labor que la UMC realiza a este respecto en el plano nacional, y que considera que su propuesta es plenamente compatible con las deliberaciones del Comité sobre las limitaciones y excepciones, así como con la propuesta de la Delegación recogida en el documento SCCR/16/2. Los discapacitados visuales tienen injustamente mermada su capacidad de acceder a la cultura, y por ello la Delegación apoya que se concierte un Tratado de la OMPI sobre el acceso para las personas con discapacidades. La propuesta de la UMC podría servir como precedente a este respecto y, aunque ya existe en francés, inglés y español, sería útil que la Secretaría la tradujera a todos los idiomas de trabajo de la Organización. En relación con la protección de los organismos de

radiodifusión, la Delegación agradeció el documento oficioso preparado por el Presidente, en el que se resumen correctamente las posiciones de los miembros y los avances realizados. Dadas las amplias diferencias de opinión que sigue habiendo en relación con la protección de los organismos de radiodifusión, la decisión de convocar una conferencia diplomática sobre esta materia aún queda lejos. Como se indica en el documento WO/GA/36/5, esa decisión sólo debe adoptarse cuando haya acuerdo sobre los objetivos, el ámbito de aplicación específico, y el objeto de la protección.

18. La Delegación de Egipto hizo suya la propuesta formulada por la Delegación de Chile junto con las Delegaciones del Brasil, Nicaragua y el Uruguay en relación con las limitaciones y las excepciones. Dijo que la cuestión de las limitaciones y excepciones debe mantenerse en el orden del día del Comité para poder avanzar. Las sesiones de información fueron importantes e interesantes, ya que aportaron una gran cantidad de información que hará posible una discusión más madura de las limitaciones y excepciones. Por ejemplo, el profesor Sam Ricketson hizo una excelente y completa exposición de las excepciones y limitaciones previstas en los instrumentos internacionales sobre derecho de autor. Dijo que el Comité necesita recibir información sobre las limitaciones y las excepciones establecidas en las legislaciones nacionales, y que por ello la Delegación apoya la propuesta formulada por la Delegación de Chile para que la Secretaría de la OMPI elabore un cuestionario con el fin de llevar a cabo un estudio comparado de las limitaciones y excepciones en relación con todos los aspectos de la propiedad intelectual, no sólo al derecho de autor. Para obtener la información solicitada se necesita una investigación de dos niveles: por un lado deben examinarse las limitaciones y excepciones previstas en los tratados internacionales, y por otro, las establecidas en los ordenamientos jurídicos nacionales. La investigación debe examinar si las limitaciones y excepciones nacionales son más amplias que las contempladas en el nivel internacional y, si es así, cuáles son las razones de esa diferencia: políticas, económicas, o sociales. Aunque es necesario elaborar un tratado internacional, ese estudio debe llevarse a cabo antes de la próxima sesión del Comité Permanente.

19. La Delegación de Cuba, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció a la Secretaría de la OMPI la excelente sesión de información sobre las limitaciones y las excepciones e hizo suya la propuesta de distribuir un cuestionario sobre esta materia, añadiendo que no es la primera vez que la Secretaría de la OMPI lleva a cabo un tarea de esa naturaleza.

20. La Delegación del Uruguay agradeció a los expertos las útiles exposiciones que hicieron en las sesiones de información y puso de relieve su compromiso de colaboración para lograr resultados en esta materia. Hizo suyas las declaraciones realizadas por la Delegación de Cuba en nombre del GRULAC, así como la propuesta de la Delegación de Chile, e indicó que el cuestionario sobre las limitaciones y excepciones propuesto debe ahondar en los motivos que justifican los distintos regímenes nacionales, con el fin de poner de manifiesto cuáles son los principios generales en este campo. La cuestión de las limitaciones y las excepciones es de suma importancia para su país, en particular por la pujante industria nacional de programas informáticos, por lo que es importante analizar los resultados del estudio relativos a ese sector. El Comité debe avanzar para encontrar pronto una solución a los problemas de los usuarios de las obras protegidas por derecho de autor y derechos conexos.

21. La Delegación de Guatemala hizo suyas las declaraciones realizadas por Cuba en nombre del GRULAC y agradeció a la Secretaría de la OMPI las sesiones de información, que han establecido una base sólida para el intercambio de información, lo que permitirá comprender los problemas que se afrontan en la práctica en materia de excepciones y

limitaciones, así como, tal vez, elaborar un marco de flexibilidades para resolverlos. El Comité ha contado con el beneficio de un análisis objetivo de las experiencias nacionales, gracias al cual ha podido identificar las tendencias y prácticas imperantes en algunos Estados miembros. El Comité también ha podido identificar las necesidades que han surgido como consecuencia de la evolución de la tecnología, así como el modo de resolverlas adecuadamente. Asimismo, el Comité ha tenido ocasión de examinar las dificultades que afrontan los discapacitados visuales al acceder a la información y el modo en que las limitaciones y las excepciones pueden hacer posible ese acceso. La propuesta de la UMC ofrece una vía importante que explorar con ese fin. Las sesiones de información han hecho avanzar considerablemente la labor del Comité, el cual debe mantener ahora ese impulso. La propuesta formulada por la Delegación de Chile junto con las Delegaciones del Brasil, Nicaragua y el Uruguay, ha aportado ideas y un esbozo de labor práctica, a lo que se ha añadido el cuestionario. La Delegación apoyó la realización del cuestionario, que proporcionará al Comité un inventario de prácticas nacionales con el que podrá identificar el alcance de las limitaciones y excepciones, y las lagunas que pueda haber, así como las materias respecto de las sea preciso elaborar legislación internacional.

22. La Delegación de El Salvador hizo suya la propuesta formulada por la Delegación de Chile junto con otros miembros latinoamericanos y dijo que es extremadamente importante para la labor del Comité. El cuestionario contribuirá significativamente a la unificación de los criterios de aplicación relativos a las limitaciones y las excepciones. La legislación salvadoreña prevé excepciones y limitaciones, pero los resultados del cuestionario podrían emplearse para perfeccionar las normas nacionales. La Delegación hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Cuba en nombre del GRULAC.

23. La Delegación de la India dijo que las exposiciones de los expertos en la sesión de información han brindado a los miembros una útil ocasión para comprender mejor las limitaciones y excepciones, gracias al esfuerzo dedicado por la Secretaría de la OMPI al estudio estas cuestiones. Añadió que es partidaria de que la labor del Comité se centre más en las limitaciones y excepciones, ya que de ese modo se pondrán de manifiesto todas las dimensiones de la cuestión, entre las que figuran el interés público, el acceso a la información, y las necesidades culturales y sociales. En la anterior sesión del Comité, varias delegaciones pusieron de relieve la necesidad de actuar más rápidamente para facilitar el acceso de los discapacitados visuales a las obras protegidas por derecho de autor. En relación con la propuesta de la UMC, la Delegación dijo que en principio está abierta a examinar la cuestión en el contexto de las limitaciones y excepciones.

24. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, agradeció a la Secretaría sus estudios sobre las limitaciones y excepciones, en particular el estudio sobre las limitaciones y excepciones en beneficio de las bibliotecas y archivos, que es exhaustivo y requiere ser examinado a fondo, y dijo que espera recibir el estudio sobre las limitaciones y excepciones en beneficio de las actividades educativas, en el que se atiende en particular a la enseñanza a distancia y su dimensión transfronteriza. El derecho de autor y los derechos conexos establecen un equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y el interés público, y la concesión de derechos de esa naturaleza hace necesario prever flexibilidades que permitan a los países contemplar sus diversas situaciones nacionales. A este respecto, la prueba del criterio triple es importante. Los países de la Comunidad Europea, que tratan de lograr un equilibrio de intereses entre una protección eficaz del derecho de autor y los derechos conexos que garantice la continuidad de la actividad creativa, por un lado, y los legítimos derechos del público, por otro, han adquirido abundante experiencia en materia de excepciones y

limitaciones. La legislación comunitaria – por ejemplo, la *Directiva relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información* – hace posible esa solución equilibrada. En la anterior sesión del Comité, la Delegación de Chile y otras Delegaciones presentaron una propuesta sobre las limitaciones y excepciones, en la que se proponían tres áreas para la labor futura. La Delegación dijo que apoya la primera de esas áreas, a saber: reunir información sobre los sistemas nacionales que prevén limitaciones y excepciones. No obstante, la Delegación preferiría que la segunda área, en la que se determina el alcance del análisis, estuviera menos restringida, y propuso que sea “analizar las excepciones y limitaciones de los sistemas nacionales”. Esa formulación permitiría comprender mejor las legislaciones y prácticas nacionales al llevar a cabo el programa de trabajo propuesto por las Delegaciones del Brasil, Chile, Nicaragua y el Uruguay en la anterior sesión del Comité. La Delegación apoyó las dos primeras fases del programa, a saber: obtener información sobre los regímenes jurídicos vigentes en el plano internacional en materia de excepciones y limitaciones, y reunir datos sobre los sistemas nacionales y sus relaciones con las prácticas contractuales y la gestión de los derechos en el entorno digital. Con respecto a la tercera fase, dijo que también sería útil estudiar la justificación de las limitaciones y excepciones en los modelos nacionales. La actividad debe centrarse en el intercambio de información sobre la existencia, el alcance y la naturaleza de las limitaciones y excepciones en los planos nacional e internacional. Por consiguiente, la Delegación no puede apoyar la fase final del programa de trabajo propuesto. Es esencial mantener el equilibrio de los tratados internacionales vigentes que rigen las excepciones y limitaciones.

25. La Delegación de China agradeció a la Secretaría de la OMPI la labor realizada en relación con las limitaciones y excepciones, que ha sido completa, interesante, útil y pertinente desde el punto de vista de la labor futura. Las excepciones y limitaciones son importantes para lograr un equilibrio entre los derechos y la protección del interés público, por ejemplo en lo que respecta a la enseñanza. El punto del orden del día relativo a las limitaciones y excepciones debe ser prioritario, y la Delegación participará activamente en ese debate. La Delegación añadió que espera que pueda acordarse en breve un programa de trabajo y que, bajo la dirección del Presidente, tenga lugar un debate fructífero. La propuesta de la Delegación de Chile es viable y factible. En lo que respecta a la propuesta de la UMC, la Delegación señaló que en la legislación de China sobre derecho de autor se atiende a las necesidades de los discapacitados visuales estableciendo limitaciones y excepciones en beneficio de dichas personas. Dado que la propuesta de la UMC se ha recibido recientemente, hará falta tiempo para estudiarla, aunque debe prestársele atención suficiente.

26. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que apoya que la cuestión de las limitaciones y excepciones figure en el orden del día del Comité. Las excepciones y limitaciones son esenciales para mantener el equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y el interés público. La Delegación es partidaria de un enfoque flexible y no limitado, que tenga en cuenta los tratados internacionales vigentes que dejan a los legisladores nacionales un margen para establecer limitaciones y excepciones atendiendo a las circunstancias culturales y económicas de sus países. Añadió que agradece la iniciativa de la UMC, que será examinada, y agradeció a la Secretaría sus estudios sobre las limitaciones y excepciones. Sería útil realizar más estudios, en particular sobre la cuestión de las limitaciones y excepciones en los países en desarrollo y sobre el uso de las excepciones y limitaciones para fines educativos, así como en lo que se refiere a la enseñanza a distancia y su dimensión transfronteriza.

27. La Delegación de Indonesia dijo que las sesiones de información han sido muy importantes para adquirir un entendimiento común en estas cuestiones. Añadió que apoya que se siga debatiendo la propuesta formulada por la Delegación de Chile junto con las Delegaciones del Brasil, Nicaragua y el Uruguay, que es especialmente importante, ya que las limitaciones y excepciones tienen una repercusión considerable en el derecho a la educación y en los sectores más vulnerables de la sociedad. También aprueba que se celebren debates sobre el acceso de los discapacitados visuales y los obstáculos que éstos encuentran al tratar de acceder a obras protegidas por derecho de autor. Esos obstáculos no sólo existen en el mundo en desarrollo, donde, al parecer, vive el 90 por ciento de los discapacitados visuales, sino también en los países desarrollados, donde menos del 5 por ciento de los libros publicados son accesibles a los discapacitados visuales. La Delegación dijo que es partidaria de que se realice un estudio sobre las excepciones y limitaciones para fines educativos y en relación con la enseñanza a distancia y su dimensión transfronteriza.

28. La Delegación de Argentina hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Cuba en nombre del GRULAC y puso de relieve su particular interés por la cuestión de las limitaciones y excepciones, que está estrechamente ligada a los principios generales de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. En lo que respecta al acceso de los discapacitados visuales a las obras protegidas por derecho de autor, señaló que Argentina ha promulgado la Ley N° 11.723 de propiedad intelectual, que prevé la libre reproducción y distribución de obras científicas y literarias en formatos especiales para los discapacitados visuales u otras personas con discapacidades sensoriales.

29. La Delegación de Nueva Zelanda hizo suyas las recomendaciones formuladas en el estudio de la Sra. Judith Sullivan sobre el acceso de los discapacitados visuales a las obras protegidas por derecho de autor y alentó al Comité a seguir debatiendo la cuestión, en particular la importación y exportación de formatos accesibles. Añadió que la propuesta de la UMC es muy útil para el debate, aunque se necesita más tiempo para estudiarla. Los debates del Comité no deben centrarse sólo en la actividad normativa, sino que deben ocuparse también de las alternativas a las excepciones y limitaciones, como la concesión de licencias y el fortalecimiento de la confianza entre los distintos sectores interesados. La cuestión de las limitaciones y excepciones en beneficio de los discapacitados visuales podría considerarse al mismo tiempo que otras cuestiones.

30. La Delegación del Brasil dijo que la cuestión de las excepciones y limitaciones es de la máxima importancia y que el Comité debe intensificar su labor siguiendo el enfoque gradual descrito en la propuesta de la Delegación de Chile, que establece parámetros útiles para la labor futura. Hizo suyas las declaraciones de la Delegación de Chile y las formuladas por la Delegación de Cuba en nombre del GRULAC. Las excepciones y limitaciones guardan una relación directa con el desarrollo y están en consonancia con la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, ya que tienen por objeto promover el acceso a los conocimientos. La Delegación elogió a la UMC por señalar a la atención del Comité su valioso e indispensable proyecto de propuesta de tratado, y dijo que la propuesta de la UMC merece la atención del Comité. Los miembros deben tener un debate fructífero sobre las limitaciones y excepciones. Con arreglo a la propuesta de la Delegación de Chile, un próximo paso factible sería enviar un cuestionario a los Estados miembros y compilar las respuestas para distribuir las en la próxima sesión. El cuestionario sería útil para hacer avanzar la labor del Comité Permanente en materia de excepciones y limitaciones.

31. La Delegación de Cuba dijo que las limitaciones y excepciones son una prioridad para el Comité y se declaró partidaria de continuar con el intercambio de información y el estudio

de las legislaciones nacionales. Apoyó la realización del estudio propuesto por la Delegación de Chile junto con las Delegaciones del Brasil, Nicaragua y el Uruguay. La gran disparidad que existe actualmente entre las disposiciones legales nacionales que rigen las excepciones y limitaciones a los derechos patrimoniales de los autores y otros titulares de derechos entorpece el acceso a los conocimientos. La Delegación agradeció la propuesta de la UMC, que es compatible con las otras propuestas. Dijo que la Asociación Nacional del Ciego, de Cuba, participa en la Unión Latinoamericana de Ciegos y añadió que es extremadamente importante armonizar las limitaciones y excepciones en beneficio de los ciegos con el fin de eliminar los obstáculos al acceso a los bienes culturales protegidos. La Delegación observa con preocupación que, pese a la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, éstas siguen encontrando obstáculos, no pueden participar en condiciones de igualdad con los demás miembros de la sociedad, y sus derechos son desatendidos. Hay que seguir ocupándose de las cuestiones relacionadas con el acceso para los discapacitados y las cuestiones relacionadas con el desarrollo. La Delegación suscribe plenamente la propuesta formulada en la anterior sesión del Comité por las Delegaciones de Chile, el Brasil, Nicaragua y el Uruguay.

32. La Delegación del Japón dijo que la sesión de información fue útil para compartir información sobre las disposiciones nacionales vigentes y su interpretación. Se pusieron de manifiesto tres hechos: primero, que un número considerable de países tienen disposiciones sobre limitaciones y excepciones; segundo, que esas disposiciones varían ampliamente en sus objetivos, alcance y objeto, reflejando las circunstancias de cada país; y, tercero, que las situaciones son muy diferentes en los distintos países y que, mientras en algunos las disposiciones son sencillas pero ambiguas, en otros hay problemas prácticos por la falta de cooperación entre los sectores interesados. En el Japón se han establecido excepciones en beneficio de las personas con discapacidad, las bibliotecas y las actividades educativas, con el fin de lograr un mayor equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los de los usuarios, en beneficio de ambas partes y sobre la base de la cooperación. Es posible que una norma internacional única sobre las limitaciones y las excepciones no tuviera el efecto deseado. El enfoque debe ser flexible, de modo que se confiera un mandato para que cada país refleje su sistema nacional. Es prematuro hablar de actividad normativa. Lo adecuado sería un intercambio de información para comprender los sistemas nacionales, sin cerrar ninguna vía de avance. Es necesario estudiar más profundamente la propuesta de la UMC para poder comentarla.

33. La Delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración formulada por Argelia en nombre del Grupo Africano y agradeció la sesión de información sobre las limitaciones y excepciones. Se declaró partidaria de un equilibrio entre la protección y unas facilidades de acceso que propicien desarrollo al hacer posibles determinadas actividades educativas y el acceso de los discapacitados visuales y de las personas con otro tipo de discapacidades. Apoyó también la propuesta de la Delegación de Chile de distribuir un cuestionario que proporcione a los miembros información que no ha quedado reflejada en los estudios. El Comité debe tomar como punto de partida para la labor sobre las limitaciones y excepciones la propuesta formulada por la Delegación de Chile junto con otras Delegaciones.

34. La Delegación de Colombia valoró positivamente la propuesta de la Delegación de Chile y el cuestionario propuesto sobre las limitaciones y excepciones en beneficio de las personas con discapacidades visuales. En Colombia, donde se presentará próximamente al Legislativo nacional un proyecto de ley en el que se prevén limitaciones y excepciones en beneficio de los discapacitados visuales, los editores, que tienen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades visuales, han prestado de buen grado su cooperación. La

Delegación reiteró sus declaraciones anteriores, en las que había manifestado que no sería conveniente elaborar un instrumento internacional que estipule limitaciones y excepciones específicas. Por el contrario, esas normas deben formularse en términos generales, permitiendo a cada país que formule limitaciones y excepciones propias con arreglo a la prueba del criterio triple establecida en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (el “Convenio de Berna”).

35. La Delegación de la República Islámica del Irán hizo suyas las declaraciones formuladas por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo Asiático y agradeció al Presidente su resumen de las deliberaciones del Comité. Dijo que las sesiones de información fueron útiles y que es preciso celebrar un debate exhaustivo y estructurado sobre las cuestiones planteadas. También expresó su admiración por la concienzuda labor de la UMC y manifestó su disposición a debatir la propuesta de la UMC, que constituye una buena base para el debate. Apoyó la propuesta de la Delegación de Chile de distribuir un cuestionario para recabar las opiniones de los miembros y apoyar la labor del Comité. Observó que en el sector de marcas de la Organización se distribuyó un cuestionario similar.

36. La Delegación de Nigeria hizo suyas las declaraciones formuladas por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano y agradeció a la Secretaría de la OMPI los estudios realizados y la sesión de información sobre las limitaciones y excepciones. Añadió que la propuesta de la Delegación de Chile es valiosa porque ofrece un modo constructivo de avanzar y dijo que el cuestionario sería un primer paso útil para comprender mejor estas cuestiones. Reconoció el valor de la prueba del criterio triple, pero añadió que en ella no queda claro qué es lo que se permite y que, aunque en ocasiones se afirme que ofrece flexibilidad a los países, los estrictos límites que se establecen en sus disposiciones hacen que esa flexibilidad sea más aparente que real. Agradeció los estudios y opinó que si se realizaran más estudios se pondría de manifiesto que la prueba del criterio triple no garantiza una flexibilidad suficiente. Esos nuevos estudios también podrían mostrar la repercusión que tienen las restricciones y la falta de flexibilidad en las necesidades de educación y de acceso a los conocimientos en los países en desarrollo. Añadió que se necesitan disposiciones específicas sobre los discapacitados visuales y las personas con otro tipo de discapacidades. Dijo que espera que el Comité haga avances más significativos en sus debates y llegue a resultados concretos.

37. La Delegación de México hizo suyas las declaraciones formuladas por la Delegación de Cuba en nombre del GRULAC y dijo que toma nota de la propuesta de la UMC. Siendo uno de los promotores de Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, México atribuye gran importancia a esta cuestión. La Delegación dijo que apoya la propuesta formulada por la Delegación de Chile junto con las Delegaciones del Brasil, Nicaragua y el Uruguay en relación con la labor relativa a las excepciones y limitaciones en beneficio de determinados colectivos y del interés público y, en particular, de la educación. México cuenta con una Ley Federal del Derecho de Autor que prevé excepciones y limitaciones, por ejemplo, para la cita de textos, la reproducción de partes de una obra para la crítica e investigación científica, literaria o artística, la reproducción por una sola vez y en un solo ejemplar de una obra para uso personal y privado y sin fines de lucro, la reproducción por bibliotecas de obras descatalogadas u obras respecto de las que se haya agotado la protección por derecho de autor, y la reproducción para constancia en un procedimiento judicial o administrativo. En el Reglamento de dicha Ley se prevé también que “[n]o constituye violación al derecho de autor la reproducción de obras completas o partes de una obra, fonograma, videograma, interpretación o ejecución o edición, siempre que se realice sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerla accesible a invidentes o

sordomudos”. Esta disposición abarca también las traducciones o adaptaciones a lenguajes especiales destinados a comunicar las obras a dichas personas.

38. La Delegación de Australia agradeció los documentos presentados en la sesión de información, que fue informativa e intelectualmente estimulante. Las disposiciones sobre limitaciones y excepciones son una parte importante del sistema de derecho de autor y son valiosas tanto en el plano nacional como en el internacional. La propuesta formulada por la Delegación de Chile junto con las Delegaciones del Brasil, Nicaragua y el Uruguay es un primer paso útil para identificar los modelos nacionales y puede contribuir al intercambio de conocimientos y análisis. Australia participará constructivamente en cualquier encuesta o cuestionario, ya que considera que se trata de un buen modo de avanzar. La Delegación manifestó también su disposición a debatir el acceso de los discapacitados visuales a las obras protegidas por derecho de autor, cuestión que ha recibido un impulso gracias a la propuesta de la UMC y el documento de la Sra. Judith Sullivan. A este respecto, sin embargo, es necesario celebrar antes conversaciones entre los sectores interesados nacionales en Australia para dotar de contenido a la participación de la Delegación en el Comité cuando éste evalúe el modo de avanzar. En relación con las preguntas formuladas por el Presidente, la Delegación señaló que, aunque los estudios son excelentes, sería conveniente actualizar algunos de ellos. En tanto que medida concreta, el cuestionario o encuesta propuesto sería un buen modo de avanzar. En el marco del APEC, Australia ha participado en una actividad similar que ha resultado muy útil. En relación con la tercera pregunta planteada por el Presidente, relativa a los análisis y opiniones, la Delegación dijo que puede ser beneficioso para los ciegos o las personas con discapacidades visuales que la atención internacional se centre en sus problemas, por lo que en la siguiente reunión del Comité podrían presentarse algunos resultados iniciales del cuestionario, identificándose semejanzas o diferencias generales que ayuden a determinar los siguientes pasos en la evaluación de las necesidades de los ciegos y los discapacitados visuales.

39. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Secretaría que haya organizado antes de la sesión del Comité las exposiciones informales de los tres grandes estudios encargados por el Comité Permanente en relación con las excepciones y limitaciones. Todas las exposiciones han sido útiles para ayudar al Comité a comprender mejor la diversidad de las excepciones y limitaciones al derecho de autor establecidas en los ordenamientos jurídicos nacionales. La Delegación manifestó su disposición a comunicar al Comité su experiencia nacional en materia de excepciones y limitaciones y, en particular, a intercambiar información sobre la doctrina del uso leal y sobre excepciones legales específicas, con el fin de comprender más profundamente la importancia de las excepciones y limitaciones en el régimen estadounidense del derecho de autor y el modo en que ayudan a promover las políticas nacionales, culturales, económicas y de información. Se declaró dispuesta también a explicar las excepciones y limitaciones establecidas en su país en beneficio de los ciegos y los discapacitados visuales, aunque sin perder de vista la necesidad de mantener un programa de trabajo equilibrado en el Comité. Dada la diversidad y complejidad de la experiencia de los distintos países en esta materia, el debate podría ser informativo y fructífero, pero también exigir un uso intensivo del tiempo y los recursos. Sin embargo, teniendo en cuenta que hay otras muchas cuestiones apremiantes que merecen la atención del Comité, el debate sobre las excepciones y limitaciones al derecho de autor debería tener lugar en el marco de un programa de trabajo equilibrado, en el que figuren también los derechos exclusivos de los titulares de derechos. En lo que respecta a los ciegos y los discapacitados, la Delegación dijo que considera muy provechoso el estudio de la Sra. Judith Sullivan, titulado “Estudio sobre las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de las personas con discapacidades visuales”, así como su útil resumen del

mismo. Entre las muchas observaciones penetrantes y conclusiones pragmáticas del estudio de la Sra. Sullivan, la Delegación toma nota en particular de la necesidad de facilitar la colaboración entre los sectores interesados con miras a lograr que la accesibilidad pase a formar parte del proceso ordinario de publicación. Puede ser necesario que la OMPI ofrezca orientaciones adicionales a los países en desarrollo en relación con las excepciones y limitaciones que ya existen en el marco internacional del derecho de autor, así como acerca del modo en que un perfeccionamiento del sistema de concesión de licencias, en particular de licencias colectivas, puede ayudar a atender a las necesidades de los ciegos y los discapacitados visuales. La Delegación manifestó su interés por celebrar un debate fecundo, extenso y equilibrado sobre esta cuestión en el Comité. Añadió que, como ha indicado anteriormente, cree que en este momento sería prematuro que el Comité emprenda actividades normativas en esta materia, e incluso que realice actividades de análisis específicas con miras a la fijación de normas. Conforme al precedente y la práctica firmemente consolidados del SCCR, el Comité debe seguir una estrategia de elaboración guiada para determinar si hay o no problemas específicos, y, si los hay, para encontrar posibles soluciones para mejorar el acceso a las obras protegidas por derecho de autor en beneficio de los ciegos y los discapacitados visuales, en lugar de tratar de establecer apresuradamente nuevas normas internacionales. El Comité debe adquirir primero una comprensión más profunda de los problemas subyacentes que han dado lugar a los regímenes nacionales y al marco jurídico internacional; de ese modo dispondrá de múltiples instrumentos para determinar la conveniencia y el modo de abordar esos problemas, tal vez incluso organizando simposios nacionales y regionales sobre la materia y realizando actividades de asistencia y fortalecimiento de capacidades en la elaboración de normas nacionales. La Delegación manifestó interés por la sugerencia de la IFRRO, que ha exhortado a la OMPI a convocar un foro de los sectores interesados para iniciar un análisis más profundo de estas cuestiones. Dado que el derecho de autor es sólo uno entre otros factores que pueden contribuir a mejorar el acceso de los ciegos y los discapacitados a la información, y habida cuenta de que la OMPI dispone de recursos limitados, las organizaciones filantrópicas y otros donantes podrían cumplir un papel importante en la consecución de esos objetivos. Para comprender mejor los intereses de los distintos sectores interesados y comenzar a tenerlos en cuenta, es necesario celebrar consultas nacionales. El diálogo nacional es un elemento fundamental de este proceso, porque permite a los Estados miembros determinar en primera instancia el equilibrio adecuado entre las preocupaciones de los titulares de derechos y las de los usuarios. En los Estados Unidos de América esas conversaciones apenas han comenzado, ya que hasta muy recientemente su Gobierno no ha comenzado a recibir comunicaciones de organizaciones de ciegos y de discapacitados – así como de un pequeño número de personas ciegas y discapacitadas que escribían a título particular – expresando su apoyo a esta actividad del Comité Permanente. La Delegación se propone celebrar reuniones con representantes de esos colectivos, así como con otros sectores interesados, para estudiar la necesidad de esa actividad. De este modo estará en mejores condiciones para evaluar si hay un fundamento para celebrar un debate en el Comité Permanente con el fin de estudiar toda la gama de opciones disponibles para mejorar el acceso de los ciegos, los discapacitados visuales y las personas con limitaciones para leer, así como si se necesitan excepciones y limitaciones para promover la publicación y difusión de obras en formatos accesibles. La Delegación apoyó la propuesta de la Delegación de Chile relativa al cuestionario, que es exactamente el tipo de esfuerzo que es preciso hacer en este momento. Si hay argumentos que lo justifiquen, la Delegación estudiará la conveniencia de proceder conforme a la segunda área de trabajo de la propuesta chilena, siempre que la propuesta se aclare y se modifique para prever un análisis de la gama completa de las opciones para mejorar el acceso de los ciegos y los discapacitados visuales, y se examine también la necesidad de establecer excepciones y limitaciones para promover la creación y la difusión de obras en formatos accesibles.

40. La Delegación de Turquía agradeció las útiles explicaciones ofrecidas en la sesión de información y apoyó la idea elaborar un cuestionario sobre las excepciones y limitaciones. A su juicio, el cuestionario debe contener preguntas sobre la legislación, sobre la aplicación y sobre la jurisprudencia. Añadió que la sesión de información fue muy útil en particular por el examen de la legislación nacional de su país. Dijo que, por todo ello, es partidaria de seguir debatiendo este tema. En relación con la propuesta de la UMC, la Delegación cree que es necesario mejorar el acceso de los ciegos y los discapacitados visuales a las obras protegidas por derecho de autor y que es conveniente seguir estudiando y debatiendo esta materia.

41. La Delegación de Suiza dijo que la legislación nacional de su país establece una disposición que, al parecer, satisface las demandas de la UMC. Es posible satisfacer esas demandas en el marco de las normas vigentes, es decir, la prueba del criterio triple. Es indudable que las demandas de la UMC han hecho que se agudice la conciencia del problema, y la Delegación espera que en breve otros países promulguen también limitaciones análogas, adecuadas a sus respectivas necesidades. No obstante, dado que los instrumentos internacionales vigentes dejan margen suficiente para atender a las demandas de la UMC, duda que sea necesaria en este momento ninguna actividad normativa, por lo que considera conveniente que se reúna información sobre las excepciones y limitaciones en general. No se opone al cuestionario y celebra que el Presidente haya anunciado nuevos estudios sobre las excepciones y las limitaciones. Habida cuenta de la necesidad manifiesta de actualizar la protección vigente de los organismos de radiodifusión y las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, y dado que el debate sobre esas cuestiones ha dado lugar a avances sustanciales, a juicio de la Delegación el SCCR debe dar prioridad a esas cuestiones antes de entrar a debatir otros temas.

42. La Delegación de la Federación de Rusia agradeció a la Secretaría y a los relatores la organización de las sesiones de información, que han sido muy interesantes y han atendido a todos los aspectos de las excepciones y limitaciones según se contemplan en los ordenamientos jurídicos nacionales. A juicio de la Delegación, sería muy útil un análisis de la situación nacional en materia de excepciones y limitaciones, por lo que no se opone a la distribución de un cuestionario y está presta a facilitar información sobre la legislación de su país. La propuesta de la UMC será examinada con la mayor atención en su país. En la legislación nacional de diversos países hay puntos del máximo interés y, por lo tanto, sería lógico y conveniente hablar de una convención internacional.

43. La Delegación del Canadá agradeció a los ponentes los estudios realizados, que han contribuido a una mejor comprensión de los diferentes enfoques y aspectos relacionados con las excepciones y limitaciones en las legislaciones nacionales. Propuso que se actualicen esos estudios, ya sea por la Secretaría o por las Delegaciones que puedan aportar información pertinente. Con respecto al amplio plan de trabajo propuesto en relación con las excepciones y limitaciones, dijo que, a su juicio, sería útil ahondar en el conocimiento de la situación en el nivel nacional y apoyó la idea de distribuir un cuestionario propuesta por Chile. En relación con los discapacitados visuales, y sin prejuzgar ningún resultado, apoyó que continúe el análisis y el estudio de la cuestión en el Comité en el marco del programa sobre las limitaciones y excepciones y que se estudie también el empleo de diversos mecanismos para resolver el problema.

44. La Delegación de Noruega dijo que es partidaria de que se lleve a cabo una labor estructurada y centrada en relación con las limitaciones y las excepciones. Subrayó la importancia de tener un objetivo claro antes de proceder a realizar una labor normativa.

45. Un Representante de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO), haciendo uso de la palabra en nombre de 26 organizaciones no gubernamentales que representan a creadores, artistas intérpretes o ejecutantes, o industrias creativas de su sector, dijo que el derecho de autor es esencial para las industrias creativas y que la capacidad que tiene de promover el desarrollo viene determinada por el modo en que los derechos previstos en la legislación operan en la práctica. En primer lugar, las flexibilidades actuales no sólo son adecuadas, sino preferibles, por lo que no hay necesidad de nuevas normas internacionales vinculantes que restrinjan la libertad de formular excepciones y limitaciones adaptadas a las necesidades nacionales. En segundo lugar, las opciones de legislación nacionales deben asentarse en una base flexible y firme, que esté fundada en el concepto del acceso legal para los usuarios y respete los derechos de los creadores y otros titulares de derechos. En tercer lugar, si el SCCR va a adoptar el método de intercambio colectivo de información, las 26 organizaciones en cuyo nombre habla el Representante pueden ofrecer ejemplos de buenas prácticas y modelos nacionales elaborados dentro del marco internacional vigente. Hablando a continuación en nombre de la IFRRO, el Representante recordó que el día anterior había hecho una propuesta en relación los retos que afrontan los ciegos y las personas con discapacidades visuales. En consonancia con las soluciones de la primera opción contemplada por la Sra. Judith Sullivan, la IFRRO exhortó a la OMPI a establecer en breve plazo una plataforma para celebrar consultas con los sectores interesados con el fin de elaborar una hoja de ruta para garantizar el acceso de los ciegos y los discapacitados visuales a las obras protegidas por derecho de autor. Esa hoja de ruta podría contemplar un esfuerzo común para elaborar un conjunto de buenas prácticas, recursos, orientaciones y/o modelos de contrato para facilitar la disponibilidad de materiales de lectura accesibles en un entorno seguro y de confianza. A este respecto, la OMPI sería un foro adecuado, neutral y transparente.

46. Un Representante del Centro de Estudios Internacionales de Propiedad Industrial (CEIPI) exhortó a llevar a cabo un estudio más profundo de las excepciones y limitaciones al derecho de autor, en el que se contemple también una actividad normativa. En relación con las declaraciones de las numerosas Delegaciones que se han referido a la prueba del criterio triple, en particular la Delegación de Nigeria, señaló a la atención de los presentes la declaración titulada *The three-step test in copyright law* [La prueba del criterio triple en el derecho de autor], redactada por el Instituto Max Planck de Propiedad Intelectual y Derecho Tributario de Munich y la Universidad Queen Mary de Londres. El propósito de esa declaración es hacer hincapié en la necesidad de un equilibrio entre el derecho de autor y el interés general. El Representante citó el siguiente fragmento de la declaración: “En primer lugar, la prueba del criterio triple es un todo indivisible. Los tres criterios deben considerarse conjuntamente, como un todo, en una evaluación general completa. En segundo lugar, la prueba del criterio triple no impone una interpretación restrictiva de las limitaciones y excepciones. Éstas han de ser interpretadas con arreglo a su objetivo y sus fines.” [Traducción no oficial.]

47. Una Representante de la *Library Copyright Alliance* (LCA) señaló que las excepciones al derecho de autor en beneficio de las bibliotecas son esenciales para apoyar el aprendizaje y la investigación, para ofrecer al público acceso a la información en igualdad de condiciones, y para preservar el patrimonio cultural. La LCA es consciente de la necesidad de recompensar la labor de los creadores y de proteger su labor creativa contra la explotación desleal. El valor de los contenidos adquiridos por el mercado bibliotecario mundial asciende a 22.500 millones de dólares. En virtud de los tratados internacionales, la protección del derecho de autor es obligatoria, pero la mayor parte de las limitaciones y excepciones son facultativas. Las

excepciones al derecho de autor son una necesidad en el mundo de la tecnología digital, en el que la información es moneda de cambio; sin embargo, se aplican normas diferentes a los distintos formatos, cuando todos ellos deberían ser iguales en lo que respecta a las excepciones. La ausencia de una excepción para la preservación a largo plazo obstaculiza los proyectos de digitalización, en particular los de alcance plurinacional. El Representante añadió que la LCA apoya la propuesta del Brasil, Chile, Nicaragua y el Uruguay relativa a la labor en materia de excepciones y limitaciones. A su juicio, es necesario que el Comité adopte un plan de trabajo para identificar los modelos y las mejores prácticas nacionales, y añadió que espera se alcance un consenso respecto de un conjunto mínimo recomendado de excepciones y limitaciones en beneficio de las bibliotecas.

48. Una Representante de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), haciendo uso de la palabra en calidad de firmante del documento de posición conjunto de los titulares de derechos, hizo algunas observaciones sobre los aspectos jurídicos de la cuestión. Las excepciones y limitaciones son un elemento fundamental del sistema de derecho de autor, pues, en la práctica, definen el alcance de los derechos. Lograr un equilibrio entre los derechos de los titulares del derecho de autor y los de los usuarios interesados es esencial tanto en los ordenamientos jurídicos nacionales como en el régimen de los tratados internacionales, y por ello ese objetivo viene siendo un elemento central en la labor de la OMPI desde hace decenios. En consecuencia, no es conveniente considerar las excepciones y limitaciones aisladamente. La prueba del criterio triple es un principio de alto nivel consagrado desde hace largo tiempo en todos los principales tratados sobre derecho de autor. Es una “red de seguridad” para todas las excepciones y limitaciones y concede flexibilidades a los Estados miembros dentro del marco de los límites que establecen los criterios convenidos. Su inconveniente reside en que es estático. El objetivo esencial sigue siendo garantizar que se permitan y fundamenten jurídicamente los usos en beneficio del interés público. Hay numerosas formas de lograr esa meta y entre ellas figuran, en primer lugar, la definición misma del derecho; en segundo lugar, las excepciones y limitaciones; en tercer lugar, los modelos de concesión de licencias; y, en cuarto lugar, diversos programas y directrices de cooperación específicos para cada sector.

49. Un Representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Distribuidores Cinematográficos (FIAD) declaró su apoyo al documento de posición sobre excepciones y limitaciones presentado por la IFRRO y la IFPI. La búsqueda de soluciones técnicas en cada país parece ser la opción más adecuada, en consonancia con la propuesta de la UMC. Un ejemplo de ello son los mecanismos de audiodescripción establecidos por la FIAD, que hacen posible el acceso a las obras cinematográficas. La nueva tecnología ya no se emplea únicamente en salas de exhibición especializadas, sino que puede utilizarse también en el hogar. Este ejemplo muestra que, en lugar centrarse en la elaboración de un gran número de textos jurídicos, hay que dar prioridad a las soluciones prácticas.

50. Una Representante de *Consumers International* (CI), haciendo uso de la palabra también en nombre de *The Trans-Atlantic Consumers Dialogue* (TACD), valoró positivamente la propuesta del Comité Permanente de dar prioridad a la labor de la OMPI para avanzar hacia el logro de un consenso sobre una norma mínima internacional. Apoyó la propuesta de las Delegaciones de Chile, el Brasil, el Uruguay y Nicaragua. Las limitaciones y excepciones son importantes para las bibliotecas, las instituciones docentes, los archivos, los servicios innovadores y los discapacitados visuales y las personas con otro tipo de discapacidades. El estudio de las limitaciones y excepciones debe centrarse en varios puntos, a saber: la obtención de información, el análisis, y la actividad normativa. En lo que respecta a la obtención de información, la OMPI debe realizar estudios sobre el papel de las

limitaciones y excepciones en la enseñanza a distancia y los servicios innovadores, con el fin de complementar los estudios ya realizados. En cuanto a la actividad normativa, el Representante dijo que apoya la propuesta de la UMC. Desde 2003 la UMC ha venido solicitando a la OMPI y el SCCR que actúen para satisfacer la necesidad de armonización mundial de las limitaciones y excepciones en beneficio de los ciegos, y garantizar que los formatos accesibles que se creen y las obras protegidas por derecho de autor que se publiquen en virtud de esas limitaciones y excepciones puedan ser exportados e importados, con el fin de facilitar la distribución mundial de las obras accesibles por medio de Internet. Lo que subyace a la petición de la UMC es la necesidad de aprovechar las economías de escala al hacer accesibles las obras. La Representante señaló también la importancia de satisfacer las necesidades de las personas que han migrado a otros países, así como la necesidad que tienen las personas con discapacidades visuales de acceder a las obras publicadas en varios idiomas. La OMPI puede cumplir un papel importante en lo que respecta a la actividad normativa.

51. Una Representante de la Federación Internacional de Periodistas (FIP) dijo que la FIP preconiza una firme protección por derecho de autor para los periodistas, que comprenda el derecho a ser nombrado, a proteger la integridad de sus obras, y a recibir una remuneración equitativa cuando se haga uso del contenido periodístico. De conformidad con los tratados internacionales de la OMPI, los periodistas gozan de una serie de derechos exclusivos sobre los contenidos que crean, y en el nivel nacional se establecen limitaciones y excepciones con arreglo a la prueba del criterio triple. La situación actual satisface adecuadamente la necesidad de lograr un equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los de los usuarios de los contenidos. En un momento de crisis, en el que muchos periodistas y otros creadores luchan por ganarse la vida mientras el material que crean se usa en formatos diferentes y se copia sin pagar ninguna tasa adicional, no es ocioso pedir firmeza en la garantía de la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Los acuerdos voluntarios son la mejor solución para establecer limitaciones y excepciones y garantizar que se remunere a los creadores. Las excepciones legales tienen la desventaja de ser estáticas. Los acuerdos voluntarios podrán actualizarse más fácilmente si la evolución social o tecnológica lo hace necesario. En Dinamarca, por ejemplo, un acuerdo entre los titulares de derechos y la Danish Broadcasting Corporation permite que las emisiones se pongan a disposición del público por Internet. Ese acuerdo ha sido posible porque en la Ley de Derecho de Autor de Dinamarca hay una cláusula general que extiende el ámbito de aplicación de los acuerdos voluntarios a los titulares de derechos no representados. El acuerdo alcanzado recientemente entre Google y los editores de libros para la puesta a disposición de libros por Internet es otra muestra de que los acuerdos voluntarios son posibles y pueden dar al público acceso a los medios de comunicación y a la información; no obstante, las personas que crean esa información deben recibir una remuneración equitativa.

52. Un Representante de la Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE) dijo que la FILAIE apoya la propuesta de elaborar un cuestionario para hacer un estudio comparado de la importante cuestión de las excepciones y limitaciones. El problema es cómo redactar un tratado internacional que sea aceptable para todas las partes. Hacerlo sobre la base de las doctrinas que se han mencionado es muy complicado, porque en la prueba del criterio triple se hace referencia a “determinados casos especiales”. El Representante dio varios ejemplos de casos en los que la aplicación de la prueba del criterio triple no tendría un resultado favorable y dijo que es necesario que se determine con más claridad de qué casos se está hablando. El mejor modo de proceder sería redactar un cuestionario para seguir avanzando.

53. Un Representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF), que también es firmante del documento de posición conjunto patrocinado por la *Creative Rightsholders Organization* y presentado por la IFRRO, dijo que, a juicio de la FIAPF, ocuparse de las excepciones y limitaciones en una disposición independiente podría no ser el método preferible, debido al riesgo de aislar esas cuestiones de los derechos sustantivos con los que están relacionadas. En la sesión de información, los expertos pusieron de relieve su preocupación por lograr un equilibrio viable entre el interés público y el de los titulares de derechos. Para alcanzar ese equilibrio se necesita un enfoque integrado respecto de determinados conjuntos de derechos exclusivos, y no respecto de determinadas partes de elementos de la arquitectura del derecho de autor y los derechos conexos. La FIAPF recomienda, por consiguiente, un debate horizontal independiente sobre las excepciones y limitaciones, centrado exclusivamente en el intercambio multilateral de información y en la identificación de las mejores prácticas en beneficio de los Estados miembros. La FIAPF acoge con satisfacción la propuesta de Chile de realizar estudios y cuestionarios en el SCCR. El cine es, tal vez, la forma de expresión cultural más popular del planeta. La preservación y difusión de ese patrimonio rico y diverso, con una historia de más de 100 años, es una preocupación primordial de los cineastas y productores, así como de las filмотecas. Los productores valoran el uso legal de sus obras para fines de enseñanza e investigación, dentro de parámetros negociados y definidos con claridad. La FIAPF invitó a los Estados miembros a tener en cuenta los acuerdos voluntarios y no normativos vigentes que se han concertado para mantener el equilibrio entre los sectores interesados.

54. Un representante de la *Electronic Frontier Foundation* (EFF) dijo que la EFF hace suyas las declaraciones realizadas por varias organizaciones de la sociedad civil en relación con las excepciones y limitaciones. En consonancia con la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, recientemente aprobada, y la visión que en ella se refleja del liderazgo de la OMPI en una economía de alcance mundial, la EFF propuso que el SCCR examine la propuesta de la UMC como primer paso para establecer un plan detallado en relación con las excepciones y limitaciones al derecho de autor, de conformidad con lo propuesto por las Delegaciones de Chile, el Brasil, Nicaragua y el Uruguay en la decimosexta sesión del SCCR. Es el momento de que el SCCR dé muestras de liderazgo en relación con las excepciones y limitaciones al derecho de autor mínimas y obligatorias, habida cuenta de la amplia disparidad entre las excepciones y limitaciones previstas en los distintos ordenamientos jurídicos nacionales. El alcance, la duración y la amplitud del derecho de autor han aumentado de forma espectacular, y el respaldo legal a las medidas tecnológicas de protección ha acentuado la asimetría entre los derechos exclusivos y el acceso público a los conocimientos y la innovación. La legislación sobre derecho de autor es territorial, pero el entorno digital es mundial, de ahí que la enseñanza a través de las fronteras y las bibliotecas digitales accesibles internacionalmente se vean frustradas por las diferencias entre las excepciones y limitaciones establecidas en los distintos países y la confusa aplicación del Derecho internacional privado. Las necesidades de las instituciones de enseñanza, las bibliotecas y otros proveedores de conocimientos deben tenerse en cuenta en el debate sobre la forma de actualizar el derecho de autor. El Representante valoró positivamente que la OMPI haya encargado un estudio de las excepciones y limitaciones con fines educativos establecidas en los Estados miembros. Propuso que la OMPI encargue un estudio empírico desde el punto de vista de las instituciones docentes. Un estudio de ese tipo permitiría a los Estados miembros comprender las necesidades particulares de las instituciones docentes y los estudiantes. Se está hablando de problemas humanitarios que no pueden seguir siendo ignorados sin que se ponga en cuestión la legitimidad del conjunto del régimen del derecho de autor. Para dar más certidumbre jurídica a los estudiantes, las instituciones docentes, los proveedores de servicios de información y los creadores de tecnología es preciso establecer un conjunto mínimo de

excepciones y limitaciones. El Representante exhortó al SCCR a centrar su labor en definir excepciones y limitaciones significativas, que son la clave de la Agenda para el Desarrollo y de la relevancia de la OMPI en el futuro.

55. Un Representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FIAB), haciendo uso de la palabra también en nombre del *Coordinating Council of Audiovisual Archives Associations* (CCAAA), felicitó a la Secretaría por encargar los cuatro excelentes estudios sobre las excepciones y limitaciones que fueron expuestos en los días precedentes, que han sido muy útiles. También celebró que se vaya a hacer un estudio sobre las excepciones en beneficio de las actividades educativas y la enseñanza a distancia. Entre los numerosos resultados de esos estudios cabe destacar que veintiún países no han introducido ninguna excepción en beneficio de las bibliotecas y archivos, y muchos otros no han adaptado sus excepciones en beneficio de las bibliotecas a los cambios derivados de las tecnologías digitales. Por otro lado, menos de la mitad de los Estados miembros de la OMPI tienen excepciones en beneficio de las personas con discapacidades visuales. Por todo ello, la FIAB apoya la posición de la UMC. Una infraestructura bibliotecaria y archivística sólida es un elemento de suma importancia para la educación, la investigación, los conocimientos y la cultura, y es imprescindible para el desarrollo económico de cualquier país. Las excepciones al derecho de autor en beneficio de las bibliotecas y archivos, especialmente en la era digital, son fundamentales para el cumplimiento de la misión de las bibliotecas. Como ha afirmado el Director General de la OMPI, el Sr. Francis Gurry: “Sería lamentable que dejásemos un sistema con una trayectoria centenaria de derechos creados y amparados por la ley para pasar a sistemas de Derecho privado simplemente por quedarnos de brazos cruzados, y no como resultado de una elección fundamentada”. Son en particular las bibliotecas, y por lo tanto sus usuarios, las que ya están experimentando las consecuencias de que la información esté sujeta, cada vez en más ocasiones, a contratos y licencias privados en los que con frecuencia se estipulan medidas tecnológicas de protección que en muchos países prevalecen sobre las excepciones legales al derecho de autor. Los estudios han puesto de manifiesto la necesidad de establecer un nivel mínimo para las excepciones y limitaciones con el fin de fomentar la educación y la investigación, y el consiguiente desarrollo económico de los Estados miembros, dando cumplimiento a la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. El Representante añadió que la IFLA apoya la propuesta del Brasil, Chile, Nicaragua y el Uruguay.

56. Un Representante del *International Music Managers Forum* (IMMF) dijo que, en opinión del IMMF, el panorama del derecho de autor y los derechos conexos ha cambiado radicalmente en los diez últimos años, a causa, en particular, del desarrollo de Internet. La posibilidad de acceder a las obras desde cualquier lugar del mundo hace que la labor que el SCCR pueda realizar para armonizar las normas relativas al derecho de autor y los derechos conexos sea muy útil. Los usuarios no saben con certeza cuáles son las limitaciones o excepciones que rigen en el extranjero. Por ello es recomendable establecer determinados niveles mínimos para las excepciones y limitaciones, conforme a lo propuesto por la UMC. La propuesta de la Delegación de Chile de elaborar un cuestionario para reunir información parece un primer paso excelente. La prueba del criterio triple ha demostrado ser una base muy sólida y útil para las limitaciones y excepciones al derecho de autor, y el IMMF consideraría muy conveniente que su aplicación estuviera más extendida. Por ejemplo, el hecho de que en la Ley de Derecho de Autor del Reino Unido no se observe estrictamente la prueba del criterio triple está causando graves problemas a la industria musical británica.

57. Un Representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) dijo que KEI hace suya la propuesta formulada por el Brasil, Chile, Nicaragua y el Uruguay para establecer un programa de trabajo sobre las limitaciones y excepciones, así como la propuesta de distribuir un

cuestionario sobre el mismo tema. Añadió que KEI es de la misma opinión que la EFF, CI y las ONG que representan a las bibliotecas, que han puesto de relieve la necesidad de establecer un programa de trabajo de alta prioridad en relación con los ciegos, los discapacitados visuales y las personas con otro tipo de discapacidades. Según la Organización Mundial de la Salud, 37 millones de personas tienen oficialmente la condición de ciegos; 120 millones de personas padecen problemas de visión que les impiden leer; y hay millones de personas que tienen otros tipos de discapacidades. Un problema muy preocupante es la exportación de los materiales a países extranjeros. La propuesta de la UMC consiste en establecer una plataforma mundial para que cuando alguien pague el alto costo de hacer una obra accesible para las personas con discapacidades visuales pueda distribuirla en todo el mundo. En la siguiente sesión del SCCR debería considerarse la propuesta de redactar un tratado de la OMPI relativo a los ciegos, los discapacitados visuales y las personas con otro tipo de discapacidades.

58. Un Representante de *Public Knowledge* señaló que en la sesión de información todos los ponentes estuvieron de acuerdo en que el Comité debe ocuparse de las limitaciones y excepciones y avanzar en esta materia. Dijo que *Public Knowledge* hace suya la propuesta del Brasil, Chile, Nicaragua y el Uruguay. En la evolución del derecho de autor se han tenido en cuenta los aspectos derivados de las nuevas tecnologías, como la capacidad cada vez mayor de verter las obras de un formato a otro y la de imponer medidas de protección eficaces. Sin embargo, el acento ha recaído principalmente en las necesidades de los titulares de derechos en el mundo digital, y con frecuencia se ha desatendido el efecto que las nuevas tecnologías pueden tener para los usuarios. En los esfuerzos por armonizar internacionalmente el derecho de autor se ha reafirmado la tendencia a aumentar la responsabilidad personal de los usuarios. Si, por un lado, se han garantizado niveles mínimos internacionales de responsabilidad y observancia, por otro las excepciones y limitaciones se han confiado a un mosaico de regímenes nacionales incompatibles entre sí. Es evidente, por lo tanto, la necesidad de aportar claridad y establecer criterios internacionales para las excepciones y limitaciones. La Sra. Judith Sullivan ha señalado que las diferencias nacionales en las limitaciones y excepciones en beneficio de los discapacitados visuales pueden generar incertidumbre jurídica y obstáculos al acceso. La propuesta de la UMC es un punto de partida excelente para garantizar que las leyes relativas a las tecnologías que benefician a los titulares de derechos no impongan obstáculos injustificados a los discapacitados visuales. El Comité debe asumir esa tarea de inmediato. Aunque es posible que establecer excepciones al derecho de autor en beneficio de los discapacitados visuales no sea suficiente para resolver el problema del acceso a las obras y los conocimientos, no por ello las excepciones dejan de ser indudablemente necesarias. La Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo Asiático, se ha referido a la necesidad urgente de tomar medidas concretas a este respecto, y *Public Knowledge* cree que la propuesta de la UMC es una de esas medidas concretas. En las sesiones de información se ha indicado la utilidad que podrían tener otros instrumentos para aclarar y armonizar las limitaciones y excepciones en favor de otros beneficiarios, como las bibliotecas y archivos. También merecen estudiarse otras cuestiones, como las obras huérfanas y los usos educativos.

59. Un Representante de la Agrupación Internacional de Editores Científicos, Técnicos y Médicos (STM) recordó que suele decirse que la educación y la investigación, por ser actividades de interés público, son un caso especial en el que están permitidas las excepciones al derecho de autor. Sin embargo, el mejor modo de servir al interés público mediante la investigación y la educación es, en realidad, fomentar la creación de nuevas publicaciones y servicios de información. Por consiguiente, la STM comparte las opiniones expresadas por otras ONG y Delegaciones que han afirmado, en relación con las actividades normativas, que

no es aconsejable aislar las excepciones y limitaciones de los derechos exclusivos. Las excepciones y limitaciones no son el único modo de resolver los problemas. La STM apoya la propuesta de la IFRRO de reunir a expertos en un foro de sectores interesados y trabajar juntos para resolver los problemas que afrontan las personas con discapacidades visuales.

60. Un Representante de la Unión Mundial de Ciegos (UMC) dijo que la UMC agradece a la OMPI la organización de la sesión de información, que ha ayudado a los miembros del SCCR a comprender mejor el papel y la importancia de las excepciones y limitaciones, y dio también las gracias a las Delegaciones que han indicado que los ciegos también deben participar en las conversaciones con los editores. Añadió que la UMC apoya el compromiso firme e inequívoco de los editores, expresado en su sitio Web, con la búsqueda de una solución para los lectores con discapacidades visuales. En relación con la posición de la Unión Europea, que ha indicado que las excepciones previstas en el nivel nacional son suficientes, observó que las personas con discapacidades visuales siguen teniendo acceso sólo al 5 por ciento de las obras publicadas, lo que es inadmisibles. La UMC dio las gracias a todas las Delegaciones que han considerado interesante la propuesta de tratado de la UMC y que van a someterla a consultas en sus respectivos países. Los miembros de la UMC nacionales de esos países tendrán mucho gusto en participar en esas consultas para informar sobre sus necesidades. Es importante y necesario hacer posible la importación y exportación de obras en formatos accesibles, porque la mayor parte de las personas con discapacidades visuales viven en las zonas tropicales. El sector no lucrativo y las organizaciones de ciegos de los países de esas zonas geográficas son débiles desde el punto de vista económico y no pueden hacerse cargo por sí solos de todas las publicaciones, aunque las organizaciones de ciegos de otras zonas del mundo, que cuentan con más recursos, podrían prestar y compartir las obras en formato accesible que han producido; sin embargo, ese préstamo bibliotecario mundial no es posible en un marco jurídico de derecho de autor como el actual, basado en la jurisdicción nacional. La actividad normativa es sólo uno de los instrumentos para atender a esas necesidades. El Comité debe mantener el tema en el orden del día de su siguiente reunión, de modo que las Delegaciones puedan llevar a cabo consultas en sus respectivos países y celebrar un debate serio sobre el modo de resolver estos problemas con diligencia y creatividad.

61. La Delegación de Chile dijo que espera que la Secretaría distribuya pronto el cuestionario, que permitirá reunir la información necesaria para continuar el análisis de las excepciones y limitaciones. Habida cuenta del amplio consenso en torno a las excelentes exposiciones ofrecidas en las sesiones de información y los posteriores debates, sería buena idea documentar el debate incorporándolo al informe del SCCR. Asimismo, como ha señalado la Delegación del Canadá, parece importante actualizar los estudios con la información facilitada por los Estados miembros. El estudio sobre las excepciones y limitaciones para fines educativos debe finalizarse lo antes posible. Será objeto de una sesión de información similar a las realizadas en el marco de la presente sesión del SCCR. El cuestionario propuesto obedece a la necesidad de actualizar la información sobre las excepciones y limitaciones. Por otro lado, organizar seminarios regionales sobre las excepciones y limitaciones también será una medida importante para difundir los conocimientos sobre este tema entre los titulares de derechos, los usuarios, y otros sectores interesados.

62. La Delegación de la Comunidad Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de sus Estados miembros, dijo que toma nota del documento distribuido por la Unión Mundial de Ciegos en el que figura el texto de un posible futuro tratado de la OMPI sobre las personas con discapacidades visuales u otro tipo de limitaciones para leer. No obstante, la Delegación

aún no ha tenido tiempo para estudiar detenidamente el documento, por lo que no está en condiciones de comentarlo. La Comunidad Europea y sus Estados miembros son profundamente solidarios con la causa de las personas con discapacidades y, de hecho, el marco jurídico comunitario ya prevé una limitación para los usos en beneficio de las personas con discapacidades. Para estar amparados por esa limitación, los usos tienen que estar directamente ligados a la discapacidad, no deben tener carácter comercial, y su alcance ha de venir dado por la discapacidad específica de que se trate. En la Directiva comunitaria sobre derecho de autor se recalca que los Estados miembros de la Comunidad Europea deben adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el acceso a las obras por las personas que tengan una discapacidad que constituya un obstáculo para el uso de la obra, y en ella se establece que los Estados miembros deben prestar especial atención a los formatos accesibles. Los 27 Estados miembros han introducido esa limitación en sus ordenamientos jurídicos nacionales. La limitación en beneficio de las personas con discapacidades también se contempla en el Libro Verde titulado *Derechos de autor en la economía del conocimiento*, que es un documento de consulta dirigido al público en general, publicado en el verano de 2008. En dicho Libro Verde se trata de estructurar el debate sobre el derecho de autor en su relación, entre otras materias, con la publicación en el entorno digital, la preservación digital del patrimonio cultural europeo de obras, y la situación de las personas con discapacidades. En el Libro Verde también se dan ejemplos de cooperación entre los titulares de derechos y organizaciones que representan a las personas con discapacidades visuales. La Comunidad Europea y sus Estados miembros consideran que la cuestión de las excepciones en beneficio de las personas discapacitadas debe examinarse en el marco general de las excepciones y limitaciones al derecho de autor y los derechos conexos. Un modo de avanzar puede ser estudiar la idea de la IFRRO de crear una plataforma, por ejemplo en el marco de la OMPI, en la que puedan debatirse todas estas cuestiones entre los sectores interesados. La UE tiene experiencia en la formación de grupos de expertos de alto nivel que han dado lugar a resultados tangibles. En lo que respecta a la propuesta de distribuir un cuestionario, formulada por Chile, la Delegación no se opone a la idea, pero necesita que se aclare el propósito de ese cuestionario. El cuestionario debe ser redactado por la Secretaría de la OMPI y no por ninguno de los sectores interesados. Debe hacerse específicamente para este fin y no desviarse de su objetivo. El documento presentado por Chile suscita algunas preocupaciones. Aunque, según su título, es un cuestionario sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor, se ocupa también de otras cuestiones, como la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet, la gestión de los derechos en el entorno digital, y el intercambio de archivos entre particulares. No sería conveniente tratar esos temas en un cuestionario sobre las excepciones y limitaciones. La Delegación solicitó a la Secretaría que distribuya el cuestionario a los Estados miembros de la OMPI para que tengan ocasión de formular comentarios antes de que se ultime la versión definitiva.

63. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció los diversos estudios sobre las excepciones y limitaciones. Dijo que esos documentos merecen ser considerados y evaluados adecuadamente por los Estados miembros, por lo que deben permanecer en el orden del día del SCCR para su futuro examen y actualización. Añadió que su Delegación suscribe las opiniones de la Delegación de la Comunidad Europea en relación con el documento presentado por el Brasil, Chile, Nicaragua y el Uruguay. Un enfoque progresivo de las excepciones y limitaciones, como el descrito en la primera fase a la que alude ese documento, podría conducir a resultados diferentes de los perseguidos. Un intercambio, de cualquier tipo, de opiniones y experiencias permitiría obtener una imagen más completa de los enfoques posibles. Por tal motivo, es muy conveniente distribuir un cuestionario sobre excepciones y limitaciones que abarque tanto cuestiones de legislación como de aplicación. La Secretaría

debe hacerse cargo de la tarea de redactar el cuestionario y distribuirlo previamente a los Estados miembros para que éstos tengan ocasión de hacer comentarios sobre su contenido.

64. La Delegación del Ecuador dijo que apoya la propuesta presentada por el Brasil, Chile, Uruguay y Nicaragua, así como el cuestionario descrito por la Delegación de Chile. La propuesta de la Unión Mundial de Ciegos es muy valiosa, ya que pone de relieve la relación entre la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y la labor que se está haciendo en la OMPI.

PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES

65. El Presidente invitó a los participantes a examinar la cuestión de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Se recordó que el Comité Permanente tuvo la oportunidad de participar en la reunión de información en la que se presentó un resumen de los resultados de los seminarios nacionales y regionales sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales preparado por la Secretaría. En las conclusiones de la decimosexta sesión del Comité Permanente, las delegaciones dejaron constancia de que estaban dispuestas a proseguir los debates sobre el fondo de la cuestión, con objeto de avanzar en los trabajos relativos a la protección internacional de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. En la Conferencia Diplomática celebrada en 1996, la cuestión de la protección internacional de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales se había incluido en la Propuesta Básica como una alternativa. No hubo posibilidad alguna de que en los tratados de 1996 se incluya la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, aunque en una resolución de la Conferencia Diplomática se preveía que la cuestión habría de abordarse. En una Conferencia Diplomática ulterior, celebrada en diciembre de 2000, se aprobaron provisionalmente 19 artículos sobre el contenido de la protección, pero un elemento, a saber la cuestión de la transferencia de derechos, impidió la aprobación del nuevo tratado. Desde entonces, la cuestión de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales ha quedado pendiente y la Asamblea general de la OMPI ha vuelto a examinarla cada año. Con ocasión de la sesión del SCCR celebrada en marzo pasado se incluyó esa cuestión en el orden del día con objeto de actualizar la información sobre las posiciones y situaciones predominantes. Ese ha sido también el objetivo de la inclusión de ese punto en la presente sesión.

66. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Secretaría la organización de la reunión de información sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales previa a la sesión del Comité Permanente. El intercambio de información precisa y actualizada referente a las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales es muy útil para los miembros del Comité. Sobre la base de esa información y de la útil documentación preparada por la Secretaría, la Delegación ha comprobado que no ha habido cambio alguno en la posición de los Estados miembros respecto de los medios para lograr la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales a nivel internacional, en particular por lo que atañe a la transferencia de derechos exclusivos de los artistas intérpretes y ejecutantes a los productores, no habiéndose encontrado soluciones para salvar las diferencias de enfoque. La Delegación es totalmente consciente de la necesidad de proteger a los artistas intérpretes y ejecutantes así como a los creadores y titulares de derecho de autor en el mundo digital. Así pues, continúa apoyando la labor del Comité Permanente a ese respecto, así como los esfuerzos desplegados por la OMPI para organizar seminarios nacionales y regionales sobre esa cuestión en 2009. Por otra parte, se congratula de la oportunidad que se le ofrece de continuar examinando los resultados de esas reuniones en el marco del Comité Permanente.

67. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, expresó que se felicita de que la cuestión de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales continúe en el orden del día del Comité Permanente, dado que esa protección es muy importante para todas las delegaciones. La Delegación dijo que la Secretaría de la OMPI merece nuestro reconocimiento por haber organizado la reunión de información que acaba de tener lugar, así como por haber elaborado, atendiendo a la solicitud de la sesión previa del SCCR, un resumen de los resultados de los seminarios nacionales y regionales, cuya organización ha sido posible gracias a sus constantes esfuerzos. Esas informaciones permitirán avanzar en los debates a la hora de definir mejor las cuestiones pendientes, y alcanzar rápidamente el consenso. La Comunidad Europea y sus Estados miembros siguen estando a favor de una protección eficaz de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales en consonancia con la protección otorgada por el WPPT a otras interpretaciones y ejecuciones.

68. La Delegación del Japón agradeció a la Secretaría y a los Estados miembros de la OMPI los esfuerzos para avanzar en el examen de esta importantísima cuestión y expresó asimismo su reconocimiento a la Asamblea General por haber incluido la cuestión en el orden del día del SCCR. El proyecto de tratado es muy importante pues permitiría otorgar la necesaria protección a los artistas intérpretes y ejecutantes audiovisuales en la era de la sociedad en red. En este sentido, los seminarios regionales que se han organizado han sido provechosos para que se conozca y se comprenda mejor la situación de los artistas intérpretes y ejecutantes en los respectivos países. El Japón ha apoyado a la OMPI en la organización de seminarios regionales y espera que los Estados miembros y la Secretaría continúen esforzándose por superar las dificultades actuales y, de ese modo, se facilite la rápida aprobación del tratado sobre la protección de los artistas intérpretes y ejecutantes de obras audiovisuales.

69. La Delegación de México reiteró la importancia de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y la urgente necesidad de que los artistas intérpretes y ejecutantes de esas obras reciban una remuneración adecuada, habida cuenta, en particular, de los ingentes avances tecnológicos que han tenido lugar en los últimos años. Los debates del Comité podrían centrarse en todos los aspectos que no pudieron aprobarse con ocasión de la Conferencia Diplomática celebrada en 2000 y, en particular, en la cuestión de la transferencia de derechos, lo que permitiría progresar hacia la convocación de una conferencia diplomática. La idea es utilizar los avances realizados en el marco de la Conferencia Diplomática como base para continuar negociando únicamente los aspectos que aún están pendientes.

70. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reafirmó su interés en la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y agradeció a la Secretaría la elaboración del documento SCCR/17/3 en el que se recoge información sobre los seminarios nacionales y regionales y se resumen las diversas posiciones de los Estados miembros sobre esa cuestión. El Grupo Africano se congratula de la organización prevista de un seminario regional OMPI-África sobre la protección de los artistas intérpretes y ejecutantes, cuya celebración se prevé en Malawi. Esos seminarios son muy importantes para el establecimiento de mecanismos de protección a nivel nacional, permitiendo reducir las divergencias y lograr el consenso a nivel internacional. El Grupo Africano desearía que concluya rápidamente la elaboración del tratado sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales e insta a las delegaciones a que se esfuercen por salvar todos los obstáculos mediante la celebración de consultas oficiosas.

71. La Delegación de la India expresó su apoyo a que se preste una mayor atención a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales en el SCCR y a que se mantenga esa cuestión en el orden del día. Tras el fracaso de la Conferencia Diplomática celebrada en 2000, los debates y el logro del consenso a nivel internacional sobre cuestiones relativas al sector audiovisual se han derivado a otras instancias. Quizás sería oportuno hacer una evaluación en el SCCR y en la OMPI de todos los aspectos de la cuestión. Se estimula a la OMPI a que continúe organizando reuniones de información, así como seminarios nacionales y regionales, con el objetivo deliberado de solventar las diferencias sobre todo respecto de la cuestión de la transferencia de derechos.

72. La Delegación de Guatemala señaló que el documento SCCR/17/3 es una contribución que contiene una útil información sobre los seminarios nacionales y regionales en relación con las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. El seminario nacional sobre gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes y ejecutantes, que se celebró en Guatemala en julio de 2007, fue organizado por la OMPI en colaboración con la Federación Iberoamericana de Artistas Intérpretes y Ejecutantes (FILAIE), y en coordinación con las autoridades locales competentes en materia de derecho de autor. En el seminario se promovió un excelente diálogo entre las partes interesadas y las autoridades nacionales obteniéndose varios resultados positivos, en particular una evaluación para hacer un diagnóstico de la situación de los artistas intérpretes y ejecutantes a nivel nacional y el establecimiento de un mecanismo de coordinación que permita tener en cuenta de forma más pertinente los intereses de los artistas a la hora de tomar decisiones respecto de las políticas públicas. Se examinaron, desde una perspectiva muy pragmática, las opciones y los instrumentos para la protección de los derechos de los artistas y el establecimiento de infraestructuras sociales pertinentes, en particular organismos de gestión colectiva, que se consideran un medio adecuado de proteger los artistas intérpretes y ejecutantes de Guatemala. Los seminarios nacionales y regionales han contribuido a crear una mayor conciencia de la necesidad de un tratado internacional.

73. La Delegación de Italia hizo suya la declaración formulada por Francia en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros con objeto de lograr un rápido consenso respecto de un tratado sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Tras la celebración de tantos seminarios parecería conveniente entablar un debate sobre el fondo de la cuestión, en el que se tenga en cuenta si sigue existiendo acuerdo sobre las cuestiones objeto de consenso en la Conferencia Diplomática de 2000, o si la posición de los diversos Estados ha cambiado.

74. La Delegación de Indonesia agradeció a la Secretaría la reunión de información así como el resumen de los resultados de los seminarios nacionales y regionales sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y el recuento de las posiciones. La Delegación señaló que en el SCCR se ha expresado con frecuencia la opinión de que a falta de una nueva reglamentación internacional, los gobiernos y las partes interesadas pueden continuar contribuyendo de manera significativa a la mejora de las condiciones de los artistas intérpretes y ejecutantes de obras audiovisuales a nivel nacional y regional. Sin interpretaciones o ejecuciones, obras como películas y composiciones musicales nunca llegarían al público. Los artistas intérpretes y ejecutantes no participan en la creación de la obra ni de una parte de ella, sino en su interpretación o ejecución. En consecuencia, sólo deberían poder acogerse a los derechos conexos, lo que les confiere indudablemente una protección menor que la otorgada a los autores, o sea a los verdaderos creadores.

PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

75. El Presidente recordó que la actualización del sistema internacional de protección de los organismos de radiodifusión ha sido objeto de atento examen durante casi diez años en cada sesión del SCCR, incluida la presente sesión, y en dos sesiones especiales. El tema se ha preparado de forma más minuciosa y ordenada gracias a los debates preliminares con ocasión de conferencias al comienzo del proceso y, a continuación, a la recopilación de las propuestas de los Estados miembros, de los grupos de Estados miembros y de la Comunidad Europea. Se recibieron unas 15 propuestas en lenguaje de tratado. Esas propuestas se publicaron en documentos consolidados y se combinaron a continuación dando lugar a diferentes versiones revisadas del proyecto de propuestas básicas. La materia más controvertida, la protección de las señales de difusión por Internet y por redes, se retiró del conjunto principal de propuestas básicas y se dejó aparte para ser examinada ulteriormente y han continuado los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable. La preparación de fondo culminó en septiembre de 2006, cuando se presentó un proyecto revisado de propuesta básica de tratado, siguiendo el principio de inclusión, por lo que se incluyeron todas las propuestas presentadas hasta entonces o, al menos, se mencionaron en el documento. La cuestión de la convocación de una conferencia diplomática se ha examinado a nivel de la Asamblea General al menos en tres ocasiones. Además, por lo que respecta al SCCR, la cantidad de propuestas puso en evidencia que aún había demasiadas variantes como para ser objeto de una negociación final en el marco de una conferencia diplomática. Esa opinión fue expresada en la Asamblea General, que, en 2007, tomó la decisión de organizar sesiones especiales del SCCR con el objetivo de alcanzar un acuerdo y finalizar, sobre la base de un enfoque centrado en las señales, los objetivos, el ámbito específico de aplicación y el objeto de protección, con miras a presentar en la conferencia diplomática una versión revisada de la propuesta básica. Con anterioridad se habían utilizado al menos dos o tres procedimientos diferentes para reducir el número de variantes. Respecto de los 10 elementos principales se habían propuesto variantes que figuraban en la documentación, y tras examinar uno a uno esos elementos y consultar con quienes habían propuesto variantes acerca de la posibilidad de retirarlas o de fusionarlas con una u otra propuesta, quedó claro que no era posible suprimir ninguno. Durante las sesiones especiales se intentó la aplicación de un tercer procedimiento. El primero fueron los debates, el segundo un examen sistemático una tras otra de todas las propuestas y el tercero consistió en tratar de elaborar, de la manera más clara posible, documentos oficiosos, con objeto de tener una idea de la forma que adoptaría el tratado. Esos documentos oficiosos no son, por supuesto, de índole vinculante. Se elaboraron para la primera sesión especial, y, a continuación, se siguió el mismo procedimiento, poniéndolo a prueba durante el período entre las dos sesiones, y en la segunda sesión. Al finalizar el ejercicio, quedó claro que, desde el punto de vista oficial, lo único que estaba a examen era la compilación de todas las propuestas en el documento SCCR/15/2 Rev. La Asamblea General tomó nota de los avances y de los esfuerzos desplegados de buena fe para sentar bases que permitan la convocación de una conferencia diplomática, y reiteró las condiciones en las que podría convocarse esa conferencia diplomática. Además, la Asamblea General decidió que la cuestión de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable se mantendría en el orden del día de las sesiones ordinarias subsiguientes del SCCR, de las cuales, la presente sesión, es la segunda. En la decimosexta sesión del Comité se celebró un debate al respecto cuyo resultado fue la siguiente conclusión aprobada por el Comité: “Las delegaciones que hicieron uso de la palabra se mostraron partidarias de que prosiga la labor sobre esa cuestión en concordancia con el mandato de la Asamblea General, y muchas delegaciones mostraron interés por la concertación de un tratado”. A continuación se tomó la siguiente decisión: “El Presidente preparará un documento oficioso, basado en el mandato de la Asamblea General, en el que se expongan, a su entender, las principales posturas y divergencias que han de

examinarse en la próxima sesión del SCCR”. El Presidente cumplió con la tarea que le encomendó el Comité y elaboró el documento oficioso de debate SCCR/17/INF/1, en el que figura una evaluación de las posturas y divergencias. Las consideraciones que figuran en el documento se han formulado en el marco de las condiciones establecidas por la Asamblea General, como se explica en las páginas 10 y 11. Al final del documento se indican algunas formas posibles de avanzar en los trabajos. La opción A se refiere a la continuación del proceso sobre la base de la labor ya realizada, en particular del documento SCCR/15/2 Rev., una vez que se hayan examinado y entendido todas las posturas y divergencias. La opción B es una nueva posibilidad semejante al modelo del Convenio de Ginebra para la protección de productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas, y al del Convenio de Bruselas sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite. La protección en virtud de esos convenios se ha concebido de tal forma que en ellos se establecen los actos y las situaciones en los que la protección puede aplicarse, y deja a las Partes contratantes la libertad de decidir sobre los medios jurídicos concretos mediante los cuales se otorgará la protección: derecho de autor, derechos conexos, telecomunicaciones o legislación administrativa, normas en materia de competencia o normas contra la apropiación indebida. También puede haber otras posturas y métodos respecto de la continuación de los trabajos.

76. La Delegación del Pakistán hizo suya la posición del Grupo Asiático según la cual cualquier iniciativa de establecimiento de normas por lo que respecta a los organismos de radiodifusión y difusión por cable tradicionales deberá basarse en un enfoque centrado en las señales. En lugar de tener que decidir acerca de las diferentes opciones, como se propone en el documento del Presidente, el Grupo considera que es necesario continuar estudiando algunas de las cuestiones sobre el tapete. Un análisis más profundo de los temas permitirá un mayor entendimiento entre los Estados miembros. El punto del orden del día sobre los organismos de radiodifusión podrá mantenerse en las futuras sesiones del SCCR.

77. La Delegación de Francia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, expresó su apoyo a que se mantenga en el orden del día del Comité Permanente la cuestión de la protección de los organismos de radiodifusión. Considera que es necesario continuar los debates para salvar las divergencias y reforzar la protección a nivel internacional mediante un instrumento jurídicamente vinculante que permita que los organismos de radiodifusión puedan hacer frente a las nuevas formas de piratería de señales. En el documento del Presidente se analizan de forma pertinente las principales posturas y divergencias acerca de esa cuestión.

78. La Delegación de Filipinas dijo que apoya sin reservas la primera opción mencionada en el documento oficioso preparado por el Presidente y reiteró su voluntad de negociar y concertar un nuevo tratado. La Delegación formuló la recomendación de que se organice una reunión de información acerca del tratado sobre radiodifusión en el marco de la próxima sesión del Comité, a fin de que las delegaciones puedan comprender mejor las cuestiones relativas al nuevo tratado y solicitar aclaraciones.

79. La Delegación de China expresó que comparte la opinión acerca de la importancia de los derechos de los organismos de radiodifusión, y de que debe ser examinada en el marco del SCCR. Desde 1998, el Comité Permanente ha desplegado muchos esfuerzos para actualizar la protección de los organismos de radiodifusión, y deberá redoblar esfuerzos para concertar el tratado en el marco de la OMPI. A medida que la tecnología avanza y que los derechos de los autores, los artistas intérpretes y ejecutantes audiovisuales y los productores son objeto de una protección cada vez más eficaz, la necesidad de actualizar los derechos de los organismos

de radiodifusión ha llegado ser fundamental . Los debates deberían limitarse a la protección de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable tradicionales. La Delegación se opone a que se incluya en el debate la protección de los organismos de difusión por Internet, y destacó la necesidad de prestar especial atención al equilibrio entre los derechos y el interés público a la hora de negociar el tratado. Las opciones A y B o cualquier otra propuesta deberán tenerse en cuenta en la medida en que favorezcan la concertación del tratado. La Delegación se manifestó abierta y flexible a este respecto.

80. La Delegación del Brasil expresó su apoyo a la propuesta de mantener la cuestión de los organismos de radiodifusión en el orden del día del Comité. Sin embargo, el documento del Presidente indica claramente las grandes divergencias de puntos de vista y la persistencia de posiciones muy distanciadas unas de otras sobre la cuestión. Sería prematuro deliberar sobre posibles formas de avanzar hacia la negociación relativa a un tratado sobre radiodifusión. La Asamblea General celebrada en 2007 formuló claramente las condiciones que deben reunirse para reanudar las negociaciones. Esas condiciones disponen que sólo podrá examinarse la cuestión del tratado sobre los derechos de los organismos de radiodifusión cuando se logre un acuerdo respecto de los objetivos, el ámbito específico de aplicación y el objeto de protección. De hecho, se trata de condiciones difíciles de reunir. Precipitarse a iniciar las negociaciones puede dar lugar a una pérdida de tiempo y de recursos.

81. La Delegación de México dijo que es muy importante avanzar en las negociaciones sobre un instrumento internacional para luchar contra la piratería de señales, en particular teniendo en cuenta los desafíos que plantean los avances tecnológicos. Esas negociaciones deben atender a la decisión de la Asamblea General acerca de la necesidad de obtener un acuerdo respecto de los objetivos, el ámbito específico de aplicación y el objeto de protección del tratado antes de convocar una conferencia diplomática.

82. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, se mostró partidaria de la elaboración del tratado en cuestión y considera que la protección debe abarcar explícitamente las señales. El Grupo Africano insta a los Estados miembros a zanjar las cuestiones pendientes. Alcanzar el consenso sobre los objetivos, el ámbito específico de aplicación y el objeto de protección es un requisito previo para la celebración de una conferencia diplomática a ese respecto. El Grupo Africano pide a la Secretaría que lleve a cabo estudios sobre la condición internacional de la protección de esos organismos desde la perspectiva de las señales y que prevea la organización de una reunión de información durante la próxima sesión del Comité. Por lo que respecta a las opciones presentadas por el Presidente, el Grupo Africano es partidario de mantener ese punto en el orden del día del SCCR y de proseguir las negociaciones sobre la base del tratado previsto dado que ya se ha realizado una labor de fondo durante muchos años. La Delegación reiteró su opinión de que no debe extenderse la protección a la difusión por Internet habida cuenta de la brecha digital que afecta a muchos países en desarrollo, debido a la necesidad de controlar mejor los aspectos pertinentes de los avances tecnológicos antes de aplicar cualquier norma internacional en ese ámbito.

83. La Delegación del Japón expresó que la protección de los organismos de radiodifusión es muy importante en la era de la sociedad digital y en red. Aunque existe una considerable divergencia de posiciones entre los Estados miembros, el Comité debería continuar el examen de la cuestión y mantenerla en el orden del día a fin de que las delegaciones se esfuercen por lograr un acuerdo. Es necesario prever derechos exclusivos para los organismos de radiodifusión con objeto de garantizar la protección contra la piratería internacional. De ahí que la Delegación esté a favor de la opción A del documento del Presidente.

84. La Delegación de la India hizo notar que todas las posiciones han sido expresadas de forma muy precisa y se ha prestado la debida atención a Agenda para el Desarrollo. El objetivo previsto de establecer un nuevo instrumento equilibrado que otorgue la necesaria protección en el complejo y cambiante entorno de las comunicaciones es plausible. La Delegación ha mantenido con firmeza la opinión de que el momento no es oportuno para adentrarse sin rumbo fijo en el ámbito de Internet, precisamente porque el entorno de las comunicaciones está en constante evolución y es necesario ahondar en su comprensión antes de pensar en su reglamentación. La cuestión de extender la protección a las señales de la difusión por Internet ha sido dejada de lado para un examen ulterior por separado. Sería necesario adoptar un enfoque similar respecto de la retransmisión. El objetivo principal del tratado propuesto debería ser potenciar los organismos de radiodifusión confiriéndoles derechos que les permitan impedir la piratería de las señales portadoras de contenido. Aunque se ha estado examinando el tratado sobre radiodifusión durante más de 10 años, la amenaza de la piratería de señales continúa incólume. El debate no debe dejar de lado el derecho a la información, y el acceso a los conocimientos no debe verse obstaculizado por ninguna mejora de los derechos de los organismos de radiodifusión. La Delegación no apoya derecho alguno que pueda desvirtuar los derechos de los proveedores de contenido en forma de derechos exclusivos, y pone de relieve que la protección de los organismos de radiodifusión debe limitarse a las señales antes de la transmisión y durante la misma. No existe ningún motivo para ir más allá del artículo 14.3 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (“Acuerdo sobre los ADPIC”) por lo que respecta a los derechos de los organismos de radiodifusión. De conformidad con la decisión adoptada en la decimosexta sesión del SCCR, el Presidente preparó un documento oficioso sobre ese punto del orden del día, pero no será posible llegar a ninguna conclusión constructiva mientras el Comité continúe sus trabajos basándose únicamente en dos opciones sin realizar una investigación a este respecto centrada en el desarrollo. Es necesario continuar los estudios para poder determinar las consecuencias que pueda entrañar la extensión de la protección a las transmisiones por computadora para los países en desarrollo o menos adelantados, en particular por lo que respecta al acceso a la información y al desarrollo de industrias nacionales de radiodifusión. Asimismo sería necesario evaluar la experiencia de los países y las regiones como la Unión Europea.

85. La Delegación de Egipto insistió en la necesidad de mantener el tema de los organismos de radiodifusión en el orden del día del Comité y pidió aclaraciones respecto de la opción B del documento del Presidente. El Comité ha tenido que atenerse a la decisión de la Asamblea General de la OMPI respecto de que los debates deberán centrarse en la protección de las señales contra la piratería, dejando de lado la difusión por Internet.

86. La Delegación de El Salvador puso de relieve la importancia del mandato que formuló la Asamblea General en 2007 respecto de la protección de los organismos de radiodifusión, y se mostró a favor de la convocación de una conferencia diplomática. Confía en que el Comité pueda lograr el consenso, principalmente respecto de los objetivos, el ámbito específico de aplicación y el objeto de la protección del instrumento.

87. La Delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Está dispuesta a continuar los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión de conformidad con el mandato formulado por la Asamblea General, según el cual es necesario alcanzar un acuerdo respecto de los objetivos, el ámbito específico de aplicación y el objeto de la protección, limitándose a un enfoque centrado en las señales, y excluyendo la difusión por Internet. Será necesario que la

Secretaría lleve a cabo otros estudios sobre el tema para su presentación en una sesión informal en el marco de la próxima sesión del SCCR. En esos estudios se deberían examinar los avances de la industria de radiodifusión en todo el mundo.

88. La Delegación de Nigeria hizo suya la ponencia de la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano relativa a la necesidad de mantener este tema en el orden del día del Comité. No tiene sentido examinar la protección de la difusión por Internet dado que es aún prematuro tomar una decisión acerca de la clase de protección que sería necesaria y las limitaciones que deberían establecerse. La Delegación es partidaria de la opción A del documento del Presidente, aunque supedita su apoyo a la aclaración de lo que entraña la apertura, en principio de inclusión y la flexibilidad que se mencionan en el punto 3.

89. La Delegación de la República de Corea señaló que la mayoría de los Estados miembros han reconocido que los organismos de radiodifusión tradicionales necesitan protección en el nuevo entorno. Espera que se pueda avanzar hacia la convocación de una conferencia diplomática en la que se examine la posibilidad de aprobar un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión.

90. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que apoya la actualización de la protección de los organismos de radiodifusión en la era digital, en particular, por lo que atañe a la protección contra la piratería de las señales emitidas y a la ampliación de la protección a otras actividades en Internet. La delegación expresó que lamenta las grandes divergencias entre los Estados miembros sobre cuestiones fundamentales en relación con los objetivos, el ámbito específico de aplicación y el objeto de protección del tratado propuesto, por lo que se siente decepcionada. Las posibilidades de salvar esas distancias siguen siendo remotas. Sin embargo, la Delegación desea que se mantenga en el orden del día del Comité el examen de la protección de los organismos de radiodifusión y tiene muy en cuenta la sabia advertencia del Presidente de que el Comité podrá verse obligado a tomar una decisión en algún momento para evitar continuar gastando en vano tiempo, energías y recursos. La Delegación expresó que aprecia los esfuerzos suplementarios y el espíritu innovador del Presidente al sugerir al Comité dos formas posibles de avanzar en los trabajos, aunque no se le había encomendado específicamente que lo hiciera en la decisión del 28 de marzo de 2008 relativa al informe oficioso. La Delegación aún está en el proceso de analizar las ventajas y desventajas de una u otra opciones teniendo en cuenta atentamente los puntos de vista de otras delegaciones antes de tomar la decisión definitiva. Sin embargo, cualquiera que sea el camino que decida seguir en definitiva el Comité, la Delegación considera que hay algunas señales y logros fundamentales. En primer lugar, la Delegación reitera su firme compromiso de adherirse al principio bien establecido del consenso en el marco del Comité Permanente, que ha sido muy útil durante todos esos años. En ese contexto, teniendo en cuenta la opción A, la Delegación se opone a la continuación de las deliberaciones relativas al proyecto de tratado sobre la base de que podría haber un entendimiento respecto de que es posible concertar el nuevo tratado mediante una clara mayoría. En segundo lugar, la Delegación se manifiesta algo preocupada por el hecho de que pueda haber lugar a que se interprete el documento de trabajo oficioso del Presidente como que no tiene en cuenta, con la debida precisión, el acuerdo alcanzado en la sesión de mayo de 2006 del Comité Permanente respecto de las propuestas sobre la protección de la difusión por Internet y la difusión simultánea. Como recordarán los miembros del Comité, con miras a facilitar el consenso respecto de la propuesta de recomendar la convocación de una conferencia diplomática a la Asamblea General en 2006, la Delegación había aceptado que se limite provisionalmente el ámbito de aplicación del tratado a los organismos de radiodifusión tradicionales, o sea a los organismos de radiodifusión y de difusión por cable tradicionales, quedando excluidas entonces, en consecuencia, del ámbito de

aplicación del tratado, la difusión simultánea y la difusión por Internet. Sobre la base del consenso logrado por el Comité en mayo de 2006, la labor de la OMPI se centraría en ultimar un proyecto de texto de tratado destinado a proteger los organismos de radiodifusión tradicionales, mientras que la difusión por Internet y la difusión simultánea seguirían una vía más lenta examinándose por separado. Sin embargo, si no se lograba un consenso en relación con un texto suficientemente equilibrado que permitiera avanzar hacia la celebración de una conferencia diplomática en 2007, la Delegación se reservaba expresamente el derecho de reintroducir la difusión por Internet en el tratado. Y lo que es más importante, la Delegación considera que, ignorar los problemas relacionados con la radiodifusión por Internet, es poner el Comité en un rumbo en el que se podría desbaratar el tratado destinado a salvar el problema del siglo XX. Para que se refleje de forma más concreta el consenso alcanzado en la sesión de mayo de 2006 del Comité, la Delegación presentará algunas enmiendas por escrito a los párrafos 14 y 29 de la propuesta oficiosa del Presidente.

91. El Presidente explicó que el documento oficioso no refleja en su totalidad lo que había expresado la Delegación de los Estados Unidos de América en 2006, cuando se dejó de lado para un examen ulterior la difusión por Internet o la difusión por redes. Sin embargo, en proyectos anteriores se pone en evidencia que una mayoría abrumadora de delegaciones era de la opinión de que la difusión por Internet no debería examinarse al mismo tiempo que la protección de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable tradicionales. Se trataba de seguir dos vías diferentes a un ritmo diferente. Ahora bien, cabe señalar, el creciente interés en examinar la cuestión de la difusión por Internet o, al menos, los diferentes métodos de transmisión y comunicación en el entorno de red digital.

92. La Delegación de Ucrania declaró que la protección en virtud del tratado debe establecerse sobre la base de un enfoque centrado en las señales, y dijo que está a favor de la opción A del documento oficioso del Presidente. Espera que se realicen progresos hacia la convocación de una conferencia diplomática.

93. La Delegación del Irán dijo que, a pesar de la gran divergencia de opiniones, apoya que se mantenga la cuestión de la radiodifusión en el orden del día del SCCR, y considera que la decisión de la Asamblea General debe ser la base de cualquier procedimiento alternativo para facilitar los debates. Todas las negociaciones deberán llevarse a cabo sobre la base del consenso.

94. La Delegación de Australia dijo que considera que los organismos de radiodifusión deben beneficiarse de la protección de un nuevo tratado teniendo en cuenta el papel que desempeñan a la hora de dar acceso a la información, los espectáculos y la educación. Negar a los organismos de radiodifusión la protección contra la retransmisión por Internet significa reducir su capacidad de desempeñar su función en el entorno digital. El Comité necesita encontrar una forma de avanzar en el examen de esa cuestión. Una opción que puede ser útil sería invitar a algunos expertos en radiodifusión de diversos países con niveles de desarrollo diferentes para que presenten ponencias en el Comité sobre la retransmisión por Internet así como sobre nuevos problemas que se planteen en el ámbito de la radiodifusión.

95. La Delegación de la Federación de Rusia instó al Comité a continuar empeñándose en conciliar las posiciones. El documento del Presidente no sólo da cuenta de los trabajos realizados hasta la fecha sino que propone dos opciones para la labor de cara al futuro sobre la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión. Por lo que respecta a las opciones presentadas en el documento oficioso, la Delegación está a favor de la opción A, aunque, al mismo tiempo, está dispuesta a examinar otras propuestas.

LABOR FUTURA DEL COMITÉ

96. El Presidente señaló a la atención del Comité las cuestiones pendientes y los trabajos de cara al futuro del Comité, que figuran, en su mayoría, en los párrafos 52 a 172 del informe de la decimosexta sesión del Comité. También señaló a la atención del Comité un documento de trabajo oficial publicado esa mañana, Justificaciones para los temas propuestos como parte de la labor futura por la Comunidad Europea y sus Estados miembros, documento SCCR/17/4, en el que se exponen con detalle las sugerencias de la Comunidad Europea presentadas en la sesión anterior del Comité Permanente. El Presidente recordó la necesidad de dar prioridad a la labor en curso, y advirtió que debe evitarse hacer recaer un volumen excesivo de trabajo en la Secretaría, y no excederse en el número de puntos a tratar en el orden del día. Instó al Comité a centrarse en la solución de las cuestiones pendientes tales como el inventario de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, la protección de los organismos de radiodifusión, las excepciones y limitaciones de conformidad con el mandato formulado por la Asamblea General, y sólo entonces centrarse en la labor futura. Agradeció la presencia del Director General en la reunión y lo invitó a hacer uso de la palabra cuando lo considere oportuno.

97. La Delegación de Francia agradeció al Presidente el haber puesto de relieve con total acierto las propuestas de la Comunidad Europea y sus Estados miembros sobre los nuevos temas. Señaló que varios Estados han expresado interés por algunos de los temas presentados por la Comunidad Europea y sus Estados miembros en el documento SCCR/17/4. La Delegación está muy dispuesta a dar cualquier información suplementaria si se lo solicitan, y desea asimismo intercambiar opiniones y comentarios con el Comité.

98. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció a la Comunidad Europea su propuesta que consta en el documento SCCR/17/4. Es la opinión del Grupo que deben examinarse los puntos que figuran actualmente en el orden del día del Comité, y que la prioridad del Comité debe ser zanjar las cuestiones pendientes. En la presente fase de los debates sería prematuro incluir nuevos temas en el orden del día del Comité.

99. La Delegación de Cuba, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó que el Comité debe dar prioridad al examen de tres temas: las excepciones y limitaciones, las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, y la protección de los organismos de radiodifusión de conformidad con el mandato de la Asamblea General, y reiteró que se trata de temas que tienen una gran importancia para todos los miembros del GRULAC. Además, dijo que se congratula de la posibilidad de examinar otras cuestiones de cara al futuro. La Delegación pidió que se deje constancia en las actas de la necesidad urgente de mejorar el acceso de las personas con discapacidades a los bienes culturales.

100. La Delegación de China puso de relieve la pertinencia de los debates en el marco del Comité sobre el derecho de autor y los derechos conexos, y se felicita de la posibilidad de examinar todas las propuestas que se presenten a ese respecto. La Delegación expresó que considera muy importantes las propuestas de la Comunidad Europea sobre la labor futura, como es el caso del derecho de participación (derecho “*de suite*”) de los artistas y las obras huérfanas, y mencionó que en un principio había pensado incluir también esos temas en su grupo de trabajo. El tema de la gestión colectiva también es fundamental. Sin embargo, le preocupa el hecho de que el Comité no haya avanzado mucho en el examen de cuestiones

como las excepciones y limitaciones, la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y los derechos de los organismos de radiodifusión. Dado que añadir nuevos temas al orden del día sería una carga excesiva debido al limitado tiempo disponible, la Delegación sugiere que los trabajos se centren en las cuestiones que aún no se han zanjado con objeto de lograr consenso y resultados concretos.

101. La delegación de la Federación de Rusia, haciendo uso de la palabra en nombre del grupo regional de Asia Central y el Cáucaso, expresó su apoyo al contenido del documento presentado por la Comunidad Europea y sus Estados miembros pues considera que puede constituir la base para los trabajos del Comité sin poner en peligro la labor relativa a los organismos de radiodifusión.

102. La Delegación de México destacó que ha llegado el momento de avanzar y de llevar a buen término los trabajos pendientes. Para ello, propone que la labor de cara al futuro del Comité se centre en el análisis de esos temas que quedan por zanjar en el ámbito de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, y se concluya el análisis de los objetivos, el ámbito de aplicación y la cuestión de la protección de los organismos de radiodifusión. Además, insta a que se revise la propuesta básica de tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión y se concluyan las negociaciones relativas a la celebración de una conferencia diplomática de conformidad con el mandato de la Asamblea General. Habiéndose prolongado durante los últimos diez años las negociaciones sobre un instrumento internacional para la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, la Delegación sugiere que se dé prioridad a esos temas y que los demás puntos del orden del día del Comité se dejen de lado para su examen en una etapa ulterior.

103. La Delegación de Nigeria está de acuerdo con la declaración de la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano y expresó su deseo de que la labor del Comité llegue a término de forma pragmática, evitando la dispersión en el tratamiento de los temas. Teniendo en cuenta las innegables limitaciones presupuestarias, sugiere que se centre la atención en los tres temas que ya están sobre el tapete. En la fase actual de los trabajos colocar en el orden del día otros temas importantes sobre derecho de autor podría dificultar la labor del Comité. La Delegación reconoce la importancia de todos los temas que están a examen en materia de derecho de autor, pero advierte que la labor del Comité nunca podrá concluirse si se mantienen todos en el orden del día.

104. La Delegación de los Estados Unidos de América destacó que, al mismo tiempo que se examina la labor futura del Comité Permanente, conviene reflexionar sobre los principios que se han formulado sobre la labor pasada del Comité. Las contribuciones del Comité al avance de la misión de la OMPI y el fomento de la protección de la propiedad intelectual en el mundo se han asentado sobre una base sólida de principios y procedimientos bien establecidos, que, por su parte, han favorecido un entorno de confianza y respeto en el Comité. Al examinar su labor de cara al futuro, es importante que el Comité reafirme algunos principios en los que se basan esos procedimientos. Es importante que la labor futura del Comité siga siendo impulsada por los Estados miembros, y tenga en cuenta las opiniones de la gran diversidad de organizaciones, de las cuales las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como otras partes interesadas. También es necesario seguir manteniendo un enfoque equilibrado basado en el consenso, a partir de los derechos exclusivos de los autores aunque teniendo en cuenta las excepciones y limitaciones pertinentes. La Delegación insistió en la necesidad de total transparencia y de que la labor esté estructurada con lógica, procediendo mediante etapas cuidadosamente preparadas y debates bien fundamentados que den lugar en toda la medida de lo posible a resultados concretos. En ese contexto, a la Delegación le es

grato compartir sus reflexiones sobre la labor futura del Comité. Por lo que respecta a las excepciones y limitaciones, la Delegación espera con impaciencia el intercambio de experiencias nacionales sobre las excepciones y limitaciones del derecho de autor, y espera que esos intercambios reciban el aporte de la información complementaria que recaude la Secretaría a ese respecto proporcionada por los Estados miembros. La Delegación espera que, en la próxima sesión, se pueda contar con información concreta más detallada gracias a la posibilidad de que se celebre un foro de partes interesadas. La cuestión del tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión debe continuar en el orden del día del Comité y sería útil convocar reuniones en las que sea posible exponer las opiniones sobre la naturaleza, el ámbito de aplicación y el objeto de la protección del proyecto de tratado. La importante cuestión del tratado sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales debe permanecer en el orden del día del Comité, y convendría convocar una reunión de información sobre las principales disposiciones de ese tratado, además de la información actualizada sobre las posibles formas de salvar las diferencias respecto de la controvertida cuestión de la transferencia de derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes a los productores. Por lo que respecta a las propuestas de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, la Delegación está dispuesta a apoyar los trabajos futuros sobre los derechos de participación de los artistas, las obras huérfanas, la gestión colectiva del derecho de autor y la legislación aplicable. La Delegación espera con interés recibir más información sobre la gestión colectiva y la legislación aplicable.

105. La Delegación del Japón destacó el consenso general sobre la necesidad de dar prioridad a las cuestiones pendientes, en particular llevar a término un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión y un tratado sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Asimismo reconoce el interés de algunas cuestiones importantes que se ponen de relieve en las propuestas de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por lo que apoya la continuación de los debates sobre cómo abordarlas.

106. La Delegación del Brasil se manifestó satisfecha por el nivel de los debates sobre limitaciones y excepciones así como sobre la protección de los artistas intérpretes y ejecutantes y la protección de los organismos de radiodifusión, aunque lamenta que el Comité no logre consenso al respecto. Le preocupa el hecho de que no hayan sido examinados suficientemente a fondo los puntos del orden del día actual del SCCR, por lo que está de acuerdo con la declaración del GRULAC y conviene en que es prematura la inclusión de nuevos temas en el orden del día. Así pues, la Delegación propone que el Comité dé prioridad a los temas pendientes del orden del día antes de abocarse a examinar nuevos asuntos.

107. La Delegación de Chile, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, instó al Comité a centrar su atención en las cuestiones que están actualmente en el orden del día, en particular, las excepciones y limitaciones, teniendo en cuenta algunas de las conclusiones que se mencionaron durante las sesiones de información.

108. El Presidente señaló que los debates reflejan un consenso casi total sobre la forma de proceder respecto de las cuestiones pendientes como el tratado sobre las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, el tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión y los trabajos en curso sobre limitaciones y excepciones, mientras que existe un rechazo claro a la propuesta de incluir nuevos puntos en el orden del día. Además, observó que no ha habido ninguna reacción negativa en relación con los temas para la labor futura propuestos por la Comunidad Europea.

109. Un Representante de la Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU) agradeció al Presidente el haber preparado el documento oficioso que contiene un resumen de los acuerdos, las divergencias y las diferentes posturas tomadas en el marco del Comité durante los 10 años de trabajos. Considera que es necesario agilizar las tareas pendientes a fin de que permitan la aprobación un nuevo instrumento destinado a proteger mejor los organismos de radiodifusión, en particular por lo que respecta al uso ilícito de señales y la piratería, así como en el contexto de la competencia económica. El Representante expresó que apoya la sugerencia del Grupo Africano de organizar una reunión especial de información durante la próxima sesión del SCCR para conocer los puntos de vista sobre los temas que se están examinando de expertos objetivos e independientes. Habida cuenta de la rapidez de la evolución tecnológica en la radio, la radiodifusión y la televisión, las reuniones de información pueden aportar una mayor eficacia para salir del punto muerto en que se encuentran los debates. Concuere con la opinión de la mayoría de las delegaciones en que no deben añadirse nuevos temas al orden del día, sino que es necesario centrarse en las cuestiones pendientes, en particular la protección de los organismos de radiodifusión que es uno de los temas más viejos que se examinan en el Comité.

110. El representante del Comité de Actores y Artistas Intérpretes (CSAI) reiteró que no basta con mantener la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales en el orden del día. Lo que se necesita es examinar con detalle la situación en cada país y región con objeto de que cada parte pueda esforzarse por el consenso respecto de un tratado internacional que permita establecer requisitos mínimos uniformes para la protección de los artistas. Los simposios y las conferencias mencionados en la reunión de información sólo han dejado constancia de la necesidad de proteger los intereses de esos artistas intérpretes y ejecutantes. El propio Comité Permanente ha reiterado varias veces la necesidad de un reconocimiento internacional de los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes aparte de los derechos exclusivos de los productores. Aunque la Conferencia Diplomática celebrada en 2000 no haya conseguido alcanzar el consenso respecto de un tratado internacional sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, su protección sigue siendo necesaria. El Representante pidió que se reabran los debates sobre la protección de los artistas intérpretes y ejecutantes en el marco de la OMPI y que se examinen los avances tecnológicos que han dado paso a nuevas formas de explotación de las obras y nuevas formas de grabaciones audiovisuales. Es necesario establecer normas regionales e internacionales para evitar la explotación ilícita. El representante destacó la necesidad de continuar los debates para profundizar la comprensión y lograr el consenso de manera definitiva respecto de un tratado internacional para proteger las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, y de esta forma poner fin a tantos años de discriminación injustificada de los artistas intérpretes y ejecutantes y los titulares de los derechos.

111. Un Representante de la Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE) recordó que con ocasión de la Conferencia Diplomática de 1996, cuando no fue posible lograr un consenso para proteger las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, se emitió una declaración en la que se utilizaba la palabra “lamentamos” puesto que la Conferencia había estado muy cerca de lograr el consenso, aunque no fue posible alcanzarlo. En 2000 tampoco se logró el consenso. En la situación actual, lo que se necesita en relación con las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales es obtener un equilibrio entre los titulares de derechos. La Convención de Roma confiere a los productores y organismos de radiodifusión el derecho de autorizar o prohibir. En el artículo 7 de la Convención de Roma se otorga la facultad, pero no el derecho, de impedir. Aunque la Convención de Roma está destinada a proteger a los artistas intérpretes o ejecutantes, en el artículo 19 se dispone que una vez que un artista intérprete o ejecutante haya consentido en que se incorpore su

actuación en una fijación visual o audiovisual, dejará de ser aplicable el Artículo 7 . En el artículo 14 del Acuerdo sobre los ADPIC se prevé la protección de los derechos de los productores de fonogramas pero no así de los artistas intérpretes y ejecutantes audiovisuales, y en el WPPT se reproduce la misma situación. Además, el Representante destacó la necesidad de una protección mínima para los organismos de radiodifusión.

112. El Representante de la Asociación Alemana de la Propiedad Intelectual (GRUR) expresó que se congratula de la nueva iniciativa de la OMPI en favor de la conclusión de un nuevo tratado internacional sobre la protección de las señales de los organismos de radiodifusión mediante la convocación de una conferencia diplomática lo antes posible. Haciendo una recapitulación expresó que, en primer lugar, el tratado deberá llamarse Tratado de la OMPI sobre la Protección e las Señales de los Organismos de Radiodifusión; en segundo lugar, el ámbito de aplicación del nuevo tratado deberá estar en consonancia con la Convención de Roma así como con el Convenio de Bruselas sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélite (Convenio Satélites), lo que significa que deberá limitarse a las señales de los organismos de radiodifusión. Como se propone en el artículo 16 del proyecto, es importante asimismo incluir en la protección las señales utilizadas por los organismos de radiodifusión que no están destinadas a su recepción directa por el público, las así llamadas señales anteriores a la radiodifusión. En tercer lugar, el principio del trato nacional debería aplicarse a la protección de los organismos de radiodifusión en virtud del nuevo tratado como se dispone en el artículo 4 del WPPT, aunque la obligación de trato nacional debería restringirse a los derechos exclusivos que se confieran específicamente en virtud del nuevo tratado. Así pues, otros derechos que las partes contratantes puedan otorgar entonces o en lo sucesivo a sus nacionales no se incluirán, en principio, en la obligación de trato nacional. En cuarto y último lugar, el ámbito de aplicación de la protección de los organismos de radiodifusión deberá abarcar el derecho de retransmisión así como el derecho de comunicación al público, el derecho de fijación, el derecho de reproducción y el derecho de distribución así como el derecho de transmisión posterior a la fijación. Por otra parte, los organismos de radiodifusión gozarán del derecho exclusivo a autorizar la puesta a disposición del público de las emisiones a partir de fijaciones por medios alámbricos o inalámbricos de tal forma que los miembros del público puedan acceder a esas obras desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija.

113. El Representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Distribuidores Cinematográficos (FIAD), reiteró la preocupación de su organización ante la necesidad de avanzar con objeto de concluir rápidamente los tratados sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales y las señales radiodifundidas de forma pragmática y realista. El Representante advierte que algunas posiciones adoptadas por varias delegaciones corren el riesgo de sobrecargar excesivamente el Comité. Además, señaló que es muy natural que se requieran tiempo y esfuerzos para lograr el consenso, y que puede llegar a ser desalentador aunque no se entre en los detalles del texto.

114. El Representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF) hizo notar que la mayoría de las delegaciones convinieron en que sin un marco de protección para la P.I. un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión seguiría incompleto. Aún quedan cuestiones muy importantes por zanjar antes de que el Comité pueda recomendar la convocación de una conferencia diplomática. Esas cuestiones se exponen en profundidad y de forma objetiva en el documento del Presidente. El Representante se siente reconfortado por el hecho de que parece haber puntos de vista convergentes entre varias delegaciones respecto de la necesidad de evitar la superposición de la protección mediante la concesión de derechos a los organismos de radiodifusión que vayan

más allá de lo que hubieran necesitado estrictamente a la hora de proteger sus señales de forma eficaz. Los derechos sobre el contenido otorgados a los organismos de radiodifusión deberán estar dirigidos con claridad a los productores y los proveedores de contenido. Si los límites entre los dos ámbitos de protección están claramente delimitados, el tratado será un provechoso complemento de la protección que ya existe contra la piratería. El SCCR no debe seguir adelante sobre la base de una mayoría, sino sobre la base del pleno consenso. Por lo que atañe a un posible instrumento internacional sobre los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes se ha afirmado que en la Conferencia Diplomática celebrada en 2000 existía consenso sobre los 19 artículos a ese respecto. Es difícil pensar que sea posible dar por sentado ese consenso. Para que los Estados miembros puedan avanzar en el examen de esa cuestión, el enfoque pertinente sería examinar desde una nueva perspectiva todos los artículos originales. La posición de la FIAPF respecto de la transferencia de derechos sigue siendo que los productores audiovisuales necesitan seguridad jurídica, habida cuenta de la importante financiación que requieren tanto la producción como la distribución de películas cinematográficas. Así pues, un tratado sobre la protección de los artistas intérpretes y ejecutantes debería contener disposiciones sobre los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes, acompañadas de disposiciones relativas a una remuneración equitativa. Por lo que respecta a la forma y límites de esas disposiciones, la FIAPF está dispuesta a participar en debates que sean constructivos.

115. Un Representante de la Federación Internacional de Actores (FIA) insistió en la importancia de los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes y ejecutantes, sobre todo teniendo en cuenta las oportunidades de empleo inestable y esporádico que suelen tener. La seguridad a largo plazo es muy poco frecuente y la mayoría de las veces el trabajo se concentra en un día o dos o cuatro durante una producción audiovisual. Lo que los artistas intérpretes y ejecutantes se preguntan es la razón por la que no pueden tener los mismos derechos que se conceden a otros creadores como los escritores y los compositores. Habida cuenta de que las interpretaciones y ejecuciones así como su constante y prolongada explotación perduran más allá de esos períodos de empleo asalariado, y teniendo en cuenta la necesidad que tienen los artistas intérpretes y ejecutantes de subvenir a sus necesidades en el marco de la difícil situación que ofrece la industria del espectáculo, correspondería que tengan derecho a una indemnización justa y digna por la explotación de sus interpretaciones y ejecuciones en todos los medios de comunicación. Las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales están disponibles actualmente previa solicitud para espectadores de todo el mundo, cuando y donde ellos quieran, pero muchos artistas intérpretes o ejecutantes reciben poca o ninguna retribución por esa explotación de su obra. Además, están muy preocupados por la facilidad cada vez mayor con que se manipulan y distorsionan sus imágenes y la integridad de su obra en el entorno de Internet. Es fundamental que la OMPI mantenga la cuestión de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales en el orden del día del Comité Permanente para permitir a los Estados avanzar a ese respecto. La OMPI debe examinar la posibilidad de encomendar un estudio empírico que permita aclarar la razón de la necesidad, si existe, de prever una cláusula sobre la transferencia de derechos en el tratado sobre las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. El Representante instó a los Estados miembros a que se esfuercen por que se apruebe un tratado que consista en los 19 artículos que fueron aprobados provisionalmente el año 2000 y que constituyen términos aceptables para un tratado.

116. Un Representante de la Unión Europea de Radiodifusión (UER) dijo que su organización ha recibido información por parte de los organizadores de los Juegos Olímpicos de Beijing acerca de que se habían producido por lo menos 8.000 incidentes de piratería de emisiones. En la gran mayoría de los casos se trata de piratería por Internet. Esas

infracciones han causado un importante perjuicio a los organismos de radiodifusión en todo el mundo, dado que habían invertido miles de millones de dólares o de euros en ese acontecimiento en beneficio del público de todos los rincones del mundo. Esa cifra no hace más que confirmar la triste realidad de que la piratería de emisiones es un fenómeno masivo. Los organismos de radiodifusión han explicado esta situación al Comité hace ya más de 10 años. Para detener la propagación de este virus de la piratería y, en última instancia, la destrucción del sistema de radiodifusión, se requiere una acción inmediata a nivel legislativo. Los derechos exclusivos son esenciales y sin esos derechos ya no valdrá la pena continuar la elaboración del tratado de la OMPI, o sea que la opción B del documento del presidente no es una buena opción para los organismos de radiodifusión, y no conducirá a ningún tratado eficaz. Los derechos exclusivos son bien conocidos por su eficacia en la lucha contra todo tipo de piratería de emisiones y el robo de señales, por Internet o de otra forma. Si el Comité no está preparado para comprometerse a adoptar este enfoque como punto de partida, debe ser honesto consigo mismo y reconocer abiertamente que no está en condiciones de concertar un tratado sobre radiodifusión que merezca la pena.

117. La Representante de *European Digital Rights* (EDRI) dijo que considera que no es necesario un tratado sobre radiodifusión dado que el derecho de autor y los derechos conexos ya proporcionan soluciones satisfactorias para los organismos de radiodifusión, y se aplican asimismo cuando el contenido no está protegido por una legislación de derecho de autor, por lo que se trataría de una ampliación innecesaria de la protección. Preocupa asimismo a la Representante las consecuencias a nivel del mercado del tratado sobre radiodifusión. En particular, se opone a la aplicación del tratado a Internet donde los contenidos generados por usuarios constituyen una tendencia persistente. No hay razón para otorgar a los organismos de radiodifusión una protección complementaria en los casos en los que el contenido sea producido por usuarios. La OMPI debe utilizar sus recursos para realizar estudios sobre la enseñanza a distancia y los servicios innovadores así como sobre la elaboración de un marco destinado a los derechos de las personas con discapacidades visuales. La necesidad de una mayor disponibilidad de obras para personas con discapacidades visuales tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados requiere una acción sin demora. Lo mismo ocurre con la protección de los derechos de los consumidores en el entorno digital que debe equilibrarse teniendo en cuenta la protección de los titulares de derechos.

118. Una Representante de la Asociación Norteamericana de Organismos de Radiodifusión (NABA) insistió en que la nueva protección es necesaria teniendo en cuenta la constante evolución del entorno económico y tecnológico en el que operan los organismos de radiodifusión. En febrero de 2009, tendrá lugar la transición a la transmisión digital de los organismos de radiodifusión inalámbrica de los Estados Unidos de América. Aunque ese avance ofrezca valiosas mejoras al público, también aumenta los riesgos de piratería y de uso indebido. En el escenario económico, las nuevas tecnologías compiten cada vez más con los organismos de radiodifusión para atraer la atención del público, haciendo presión sobre la base de ingresos de esos organismos lo que puede poner en peligro en último término su capacidad de proporcionar los servicios públicos válidos a los que el público está acostumbrado. Aunque la NABA no desea dejar de lado cualquier oportunidad de mejorar la protección jurídica de las señales de emisión, es muy partidaria de las soluciones en consonancia con la opción A del documento del Presidente, que permitirían al menos alguna protección basada en derechos. Los problemas con los que se enfrentan los organismos de radiodifusión son de índole mundial, por lo que se requerirían soluciones armonizadas a ese nivel, lo que no ofrece la opción B. La NABA está dispuesta a colaborar y prestar asistencia en la reunión de información con ocasión de la próxima sesión del SCCR por lo que respecta a cuestiones relacionadas con la protección de los organismos de radiodifusión.

119. El Representante del *International Music Managers Forum* (IMMF) manifestó su sorpresa ante el hecho de que el tratado sobre radiodifusión continúe en el orden del día del SCCR, a pesar de la falta absoluta de consenso en la sesión especial del SCCR celebrada en junio de 2007. El Presidente y la Secretaría deberían tener en cuenta la cantidad de recursos que se están dedicando a esta cuestión. El SCCR ha estado examinando esa cuestión durante diez años aunque haya tantos otros problemas urgentes y más importantes que el Comité debería abordar, en particular la necesidad apremiante de un tratado sobre la protección y la compensación de los artistas intérpretes y ejecutantes audiovisuales. Entre otras cuestiones importantes y urgentes que debería examinar el Comité cabe mencionar la reforma de la gestión colectiva que se necesita desde hace mucho tiempo, las obras huérfanas, así como el establecimiento de nuevas estructuras de compensación para todas las partes interesadas en materia de derecho de autor en Internet. La Asamblea General decidió que el Comité debería lograr concluir el proyecto de tratado sobre radiodifusión basándose en un enfoque centrado en las señales, y la mayoría de los delegados considera el enfoque centrado en las señales significa que no habrá derechos exclusivos. Para evitar la piratería los organismos de radiodifusión necesitan ante todo la protección de sus señales. Los productores de obras audiovisuales necesitan claramente seguridad respecto de sus inversiones y, por lo tanto, lo que es fácil de entender, necesitan la transferencia de derechos sobre las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales de que se trate. Por otra parte, los artistas intérpretes y ejecutantes tienen derechos demasiado débiles sobre sus interpretaciones o ejecuciones lo que será necesario subsanar. También necesitan tener la seguridad de que serán debidamente compensados por esa transferencia. El Representante insta a todas las partes y a los Estados miembros a examinar esta cuestión con espíritu de compromiso considerándola absolutamente prioritaria con objeto de garantizar el mismo nivel de protección que en el WPPT. Un tratado de esa índole tiene más posibilidades de poder concertarse en un plazo relativamente breve de tiempo y, de hecho, es mucho más necesario.

120. Un Representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) dijo que apoya la continuación de los trabajos sobre excepciones y limitaciones y que debe darse prioridad a las necesidades de las personas discapacitadas. La Unión Mundial de Ciegos ha elevado sistemáticas peticiones a la OMPI a ese respecto desde 2002, y considera que ha llegado el momento de examinar la situación de los derechos humanos de las personas discapacitadas.

El tratado sobre radiodifusión debe retirarse del orden del día del SCCR mientras no pueda lograrse un amplio consenso. El SCCR debe abordar de forma más global la cuestión de los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes y podría recabar información y estadísticas sobre la distribución de los ingresos de las interpretaciones y ejecuciones y sobre los factores que influyen en la repartición de ingresos a los artistas intérpretes y ejecutantes. Debe preverse una remuneración alternativa habida cuenta de la limitada aplicación de los derechos exclusivos. En el orden del día del SCCR podrían incluirse también las obras huérfanas.

121. El Representante de *Consumers International* (CI) dijo que hace suyas las propuestas presentadas por la Unión Mundial de Ciegos por considerarlas prioritarias y que apoya sólo en parte el examen de la protección de los organismos de radiodifusión. Algunas de las disposiciones crearían nuevos límites a los derechos de los consumidores de utilizar los conocimientos, ponen en entredicho las importantes limitaciones y excepciones previstas tradicionalmente en las legislaciones relativas al derecho de autor, crean barreras a la innovación y aumentan las posibilidades de prácticas anticompetitivas. Podría preverse un programa de trabajo sobre radiodifusión que comience con la recopilación de datos, y esté en consonancia con la Agenda de la OMPI para el Desarrollo en la que se hace un llamamiento en favor de que los trabajos se apoyen en pruebas concretas. El próximo SCCR podría examinar el tipo de estudios que podría ayudar mejor a entender la naturaleza de la industria de la radiodifusión y la incidencia de los diferentes ejercicios de establecimiento de normas. Sería útil incluir la propuesta de la Comunidad Europea sobre las obras huérfanas en el programa de trabajo sobre limitaciones y excepciones propuesto por las delegaciones de Brasil, Chile, Nicaragua y Uruguay.

122. El Representante de *Public Knowledge* no piensa que sea necesario un tratado sobre radiodifusión dado que una cantidad importante de instrumentos nacionales e internacionales sobre derecho de autor y derechos conexos ya confieren protección a las partes interesadas. Las dificultades en lograr un acuerdo en relación con un tratado de radiodifusión durante los últimos años se manifiestan actualmente respecto de los elementos básicos del mandato formulado por la Asamblea General. La divergencia de opiniones se extiende al objetivo, el ámbito de aplicación y el objeto de protección del tratado. Esa falta de acuerdo pone en evidencia la dificultad de lograr el consenso aunque se trate de un instrumento limitado destinado a resolver el problema de la apropiación indebida de las señales en contraposición a un tratado basado en derechos exclusivos. Los derechos exclusivos en un tratado pueden crear una superposición de derechos e intereses potencialmente contradictorios que podrían entorpecer la capacidad de los usuarios finales de utilizar de forma legítima la información. Los ámbitos temáticos para la labor futura deberían incluir la enseñanza a distancia, las obras huérfanas y otras cuestiones fundamentales. Las excepciones y limitaciones son cuestiones apremiantes en el ámbito del derecho de autor y están en consonancia con la función de apoyo del SCCR a la Agenda de la OMPI para el Desarrollo.

123. El Representante de la Asociación Nacional de Organismos Comerciales de Radiodifusión del Japón (NAB-Japón) recordó que el documento oficioso del Presidente sobre la protección de los organismos de radiodifusión presenta una perspectiva histórica de las negociaciones que contaban con apoyo unánime cuando comenzaron. Se ha llegado casi a la fase final de las negociaciones y se evidencia cierta convergencia de opiniones. La radiodifusión es la herramienta más importante y fundamental de comunicación y actualmente está evolucionando muy rápidamente. La piratería de señales en Internet ha llegado a ser una práctica común, por lo que es urgente una protección internacional pertinente para garantizar que el público pueda continuar recibiendo la información adecuada. La opción A que figura en el documento oficioso del Presidente es el mejor camino para seguir adelante.

124. La Representante de la Asociación de Organizaciones Europeas de Artistas Intérpretes (AEPO ARTIS) se felicitó de que la OMPI haya reabierto los debates sobre los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes en materia de obras audiovisuales a nivel internacional y por el hecho de que se haya mantenido esa cuestión en el orden del día del SCCR. Expresó su aprecio por las sesiones de trabajo, los estudios y otras reuniones que se han llevado a cabo durante los últimos meses a nivel regional y nacional y han demostrado ser muy provechosos e indispensables. Esto puede considerarse como un nuevo impulso positivo hacia la mejora de la situación de los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes en el ámbito audiovisual a nivel internacional y la posible aprobación de un tratado. Los trabajos relativos a la adopción de ese tratado se suspendieron al finalizar la Conferencia Diplomática de 2000, que no había logrado un acuerdo. Actualmente, una serie de cuestiones, en particular sobre el contenido de los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes exigen un examen más a fondo. Desde 2000, se han introducido varias modificaciones en las legislaciones nacionales y regionales, y se han producido avances a nivel económico, como es el caso de la importancia del entorno audiovisual digital y la utilización conexa de las interpretaciones y ejecuciones que ha continuado aumentando. Este nuevo marco debe tenerse en cuenta continuando los debates con un espíritu abierto, y poniendo de relieve todos los aspectos pertinentes de los temas a la luz del entorno actual.

125. El Representante de la Asociación de Televisión Comercial en Europa (ATCE) dijo que la mejor forma de modernizar los derechos de los organismos de radiodifusión sería proporcionarles derechos exclusivos en el marco conocido de establecimiento de normas a nivel internacional de la OMPI. La opción A del documento oficioso es la opción preferida. El Representante dijo que su organización está dispuesta a prestar asistencia al Comité de cualquier forma que sea y, en particular, mediante la participación de su Asociación en las reuniones de información, con objeto de aportar ideas en relación con las condiciones actuales del entorno de la radiodifusión.

126. El Representante de la *Electronic Frontier Foundation* (EFF) dijo que, a su parecer, la dirección de la OMPI se encuentra ante un momento fundamental de la economía mundial, y que el Comité debería centrarse en restablecer el papel de la OMPI en la promoción de la creatividad y la innovación en la sociedad mundial de la información, en lugar de la promoción de nuevos derechos de propiedad intelectual. La Agenda de la OMPI para el Desarrollo ha indicado el camino a seguir para lograr la preservación del dominio público y estimular la innovación, la creatividad y el desarrollo. Los Estados miembros tienen ahora la opción entre comenzar a trabajar para aliviar el sufrimiento de los ciudadanos de todo el mundo, haciendo frente a los grandes desafíos con que se enfrenta el sistema de derecho de autor actualmente, y resucitar los debates sobre un tratado que, como está redactado actualmente, protegería las inversiones de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable, y ocasionaría considerables perjuicios a los consumidores, la competencia y la innovación al conferir a los organismos de radiodifusión amplios derechos de propiedad intelectual sobre las transmisiones después de la fijación de las señales, en lugar de prever medidas para que puedan luchar contra el robo deliberado de señales. Mientras el proyecto de tratado no se limite a la protección de las señales como figura en el mandato de la Asamblea General, obstaculizará el acceso del público a los conocimientos así como el futuro de la radiodifusión ciudadana y el contenido generado por los usuarios en Internet. Probablemente la inclusión de medidas jurídicas de protección tecnológica y dispositivos de descodificación invalidaría las excepciones y limitaciones de las legislaciones nacionales sobre derecho de autor que protegen el interés público, e impediría el acceso a las obras que están en el dominio público. Un instrumento de esa índole perjudicaría asimismo la competencia y la innovación,

al dar a los organismos de radiodifusión y los organismos de difusión por cable el control del mercado de dispositivos de recepción de transmisiones. Tras 10 años de negociaciones sin haberse logrado un acuerdo en cuanto al fondo, el tratado sobre radiodifusión no debería seguir siendo un tema prioritario en el orden del día de los trabajos del Comité. Un tratado debería incluir excepciones obligatorias que sean beneficiosas en el plano social para los usuarios. Reviste un carácter sumamente urgente encontrar soluciones para esas necesidades esenciales.

127. Un representante del *Copyright Research and Information Center* (CRIC) recordó que los “Tratados Internet” de la OMPI aprobados en 1996 abordan la cuestión del entorno moderno de Internet pero dejan de lado la cuestión de los artistas intérpretes y ejecutantes audiovisuales de los organismos de radiodifusión. Esos tratados habrían de concluirse en un futuro próximo. Los organismos de radiodifusión proveen servicios de espectáculos, educación e información, especialmente en los países en desarrollo. Los usuarios de Internet constituyen sólo el 20 por ciento de la población total, mientras que la radiodifusión tiene una difusión mucho más generalizada. Los organismos de radiodifusión no cuentan con los medios necesarios para luchar contra la piratería de señales. Así pues, un tratado internacional es la normativa mínima internacional que se requiere a nivel mundial.

128. Un representante de la Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU) expresó su agradecimiento a todas las delegaciones por su voluntad de negociar y concluir un nuevo tratado y recordó la urgente necesidad de modernizar la protección de los organismos de radiodifusión a nivel internacional. El entorno tecnológico en rápida y constante evolución ofrece nuevas perspectivas y ha modificado el panorama de la radiodifusión. Corresponde ahora concluir los trabajos relativos a la protección de la radiodifusión tradicional con objeto de que los organismos de radiodifusión cuenten con la protección que ciertamente merecen. Cualquier persona puede recibir y retransmitir señales emitidas en directo o en forma diferida en televisión, radio, teléfono móvil, Internet, televisores colocados en lugares públicos y otros medios de comunicación en cualquier parte del mundo. Los organismos de radiodifusión tienen el derecho legítimo de proteger sus señales portadoras de programas contra toda forma de retransmisión conocida o que pueda surgir en el futuro. El nuevo tratado no debería perjudicar la posición de los consumidores ni bloquear el contenido de dominio público. El tratado prohibiría las fijaciones, las transmisiones y las retransmisiones en redes familiares o personales. Esos problemas están debidamente resueltos gracias a las excepciones y limitaciones propuestas en el tratado que no interfieren con ningún otro objetivo positivo de la Agenda para el Desarrollo, como expresa el Presidente en su documento de trabajo oficioso. La piratería de señales afecta directamente a la capacidad de los organismos de radiodifusión de desempeñar el papel que les corresponde en la difusión de información al público. El robo de señales no es un delito sin víctimas dado que esa práctica ilícita pone en peligro el empleo de miles de personas en la industria de la radiodifusión que se ocupan de crear, producir y promover espectáculos de televisión. La ABU apoya la opción A presentada en el documento oficioso. Esta opción recoge la labor de fondo, basada en propuestas gubernamentales que se han consolidado en un único documento, cuya signatura es SCCR/15/2 Rev. Sería necesario definir más claramente este documento, y esto puede lograrse mediante un debate abierto y exhaustivo en el que los gobiernos manifiesten su voluntad de trabajar con espíritu constructivo.

129. El Presidente presentó el proyecto de conclusiones del SCCR distribuido previamente (Anexo I del presente informe). Dijo que las conclusiones se elaboraron cuidadosamente a partir del proyecto de presentado por escrito, y propuso que se proceda capítulo por capítulo y párrafo

por párrafo hasta finalizar el documento. Invitó al Comité a que, en la discusión de cada párrafo, formule comentarios, preguntas y solicite aclaraciones.

130. La Delegación de Sudáfrica se refirió al segundo apartado del párrafo que alude, entre otros, al estudio del Sr. Nic Garnett, en el que se examinan cinco países, y expresó dudas ya que la expresión utilizada en el texto inglés “present Member States”, parece dar por sentado en ese idioma que abarca la legislación de todos los Estados miembros de la OMPI. Pidió que se sustituyan esas palabras por la expresión “determinados Estados miembros.”

131. La Delegación de Argelia propuso que en la versión en inglés y en concordancia con el texto en francés, se utilicen las palabras “detailed analysis” (análisis detallado) en lugar de la palabra “comprehensive” (completo).

132. El Presidente convino en que en las versiones en inglés y en español se utilicen las palabras “detailed analysis” y “análisis detallado” respectivamente, en lugar de la palabra “completo”.

133. La Delegación de Alemania solicitó que se aclare una cuestión de procedimiento que había provocado cierta confusión en su Grupo. Deseaba saber si, según anunció el Presidente la víspera, se espera que en la primera lectura los grupos expresen ideas generales sobre el proyecto de conclusiones preparado por el Presidente y que en la sesión plenaria el Comité examine el texto detalladamente. Le preocupa que el examen detallado del texto pueda llevar mucho tiempo.

134. El Presidente preguntó si otros grupos, aparte de la Comunidad Europea, prefieren seguir con el examen del texto o necesitan tiempo para celebrar consultas en los respectivos grupos.

135. La Delegación de Alemania aclaró que no hace uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea, sino que únicamente plantea la cuestión para expresar el sentir del Grupo B. La Comunidad Europea hablará en su propio nombre.

136. La Delegación de Rumania anunció que tiene la intención de convocar al grupo regional al que pertenece para examinar el documento y, por lo tanto, hasta que no se lleven a cabo esas deliberaciones no puede formular comentarios.

137. La Delegación de Francia señaló que su grupo ya ha deliberado sobre el documento y está preparada para empezar las labores.

138. La Delegación de Argelia solicitó que en el párrafo sexto, en el marco de las limitaciones y excepciones se aclare el sentido de la palabra “plataforma”.

139. El Presidente explicó que el sentido de la palabra “plataforma” es el proporcionar servicios de reuniones, incluida la posibilidad de ofrecer los servicios de un moderador en las reuniones entre las partes con opiniones diferentes. Es de público conocimiento que la OMPI puede ofrecer ese tipo de servicios. Esta opinión se deduce de los debates y de los documentos preparados para las reuniones. El párrafo tiene por objeto reflejar las necesidades de las personas con discapacidades y el trato previsto para ellas en algunas legislaciones bajo el amplio rubro de limitaciones y excepciones. Además, el Presidente señaló a la atención del Comité el párrafo cuarto.

140. En relación con el mencionado párrafo la Delegación de Rumania preguntó si sería posible disponer de un estudio actualizado antes de la próxima sesión del SCCR.

141. El Presidente invitó a los gobiernos a que presentaran información complementaria. La Secretaría se pondrá entonces en contacto con los expertos y examinará con ellos las omisiones, la necesidad de actualización, las disparidades que puedan presentarse e incluirá todo aspecto que no se hubiese integrado en las primeras versiones del estudio. El Presidente recordó que la fecha límite es el 1º de febrero de 2009 y que la reunión del SCCR está prevista para el mes de mayo. Recalcó también que la actualización es posible en algunos casos, pero no en todos. La OMPI ha contactado a los expertos actualmente ocupados en sus respectivos ámbitos de actividad y tiene conocimiento de quienes pueden ser consultados y están disponibles para la tarea de actualización. Aseguró que la Secretaría se comprometerá a realizar los mejores esfuerzos.

142. La Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo Asiático, dijo que la mayor parte del documento del Presidente refleja acertadamente los debates. Señaló que se limitará a formular comentarios preliminares y que, al no estar presente la totalidad de sus miembros, deja los comentarios definitivos para la reunión de la tarde. Propuso que en la última línea del párrafo quinto, se sustituyan las palabras “deben quedar comprendidos” por “en particular para.”

143. La Delegación de Alemania preguntó en qué etapa de la sesión se encontraba el Comité, puesto que la Delegación del Pakistán parece presentar propuestas concretas en forma de declaración general, aunque afirma al mismo tiempo que también propondrá una enmienda específica por la tarde.

144. El Presidente aclaró que el Comité se encamina hacia la adopción de una conclusión realizando los cambios necesarios sobre los que podría lograrse un consenso. Una vez realizadas las modificaciones detalladas, el Comité podría adoptar el texto. Dijo que autorizaba toda intervención de carácter general sobre cualquier cuestión.

145. La Delegación del Pakistán, respondiendo a la Delegación de Alemania, aclaró que el Grupo Asiático podría aceptar sin inconvenientes todas las enmiendas propuestas, pero también señaló claramente que a consecuencia de los debates pueden resultar modificaciones en el texto y, en consecuencia, es necesario celebrar consultas al respecto.

146. El Presidente alentó al Comité a centrarse en la redacción de las propuestas. Las conclusiones deben reflejar con la mayor precisión posible la esencia de los debates.

147. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su satisfacción con el proyecto de conclusiones por reflejar con precisión de las deliberaciones, e incluir una equilibrada declaración del Comité sobre la forma de avanzar. La Delegación propuso que, para ser más precisos, en el párrafo quinto se sustituyan las palabras “recalcó la importancia” por “tomó nota con satisfacción”.

148. El Presidente expresó su agrado por la nueva redacción del párrafo quinto por estar en consonancia con una decisión adoptada en la reunión de marzo.

149. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano propuso que se enmendara una frase del párrafo sexto con el texto siguiente: “sería apropiado proceder a un análisis de las limitaciones y excepciones y considerar la posibilidad de establecer una plataforma en la OMPI”, sugiriendo además que se suprima el resto de la frase.

150. El Presidente expresó su acuerdo con la propuesta de la Delegación de Argelia a fin de que se abrevie el párrafo sexto.

151. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, sugirió que, en el sexto párrafo, se suprima la palabra “indebidas”, y que la primera frase termine después de las palabras “de los discapacitados visuales y de las personas con otro tipo de discapacidades, proponiendo además que se suprima el resto del párrafo.

152. La Delegación del Brasil propuso el siguiente texto para la continuación del sexto párrafo: “El SCCR tomó nota de la propuesta presentada por la Unión Mundial de Ciegos y numerosas delegaciones expresaron su interés en seguir analizándolo”. Aclaró que la redacción sugerida no supone compromiso alguno de las delegaciones con la propuesta de la Unión Mundial de Ciegos, sino que entraña expresar el aprecio por los esfuerzos de la antes mencionada organización, y un reconocimiento de los debates llevados a cabo durante la semana con los representantes de dicha organización en el marco de las reuniones bilaterales y de los grupos regionales.

153. La Delegación de Nueva Zelandia se opuso a la propuesta de Argelia de que se suprima la segunda mitad de la segunda frase, un pasaje del texto muy útil a su juicio. Sugirió incorporar una referencia específica a la cuestión de la importación y exportación de copias accesibles, que se ha individualizado como un problema de importancia, no sólo en el estudio de Judith Sullivan sino también por las delegaciones gubernamentales y los representantes de los discapacitados visuales. Propuso además que al final de la segunda frase se añadan las palabras “incluso mediante el intercambio internacional de material en formatos accesibles”.

154. La Delegación de Chile insistió en que las conclusiones se deje constancia del apoyo otorgado por varias delegaciones. Además, respaldó la propuesta de la Delegación del Brasil, en la que se sugiere que se incluya una frase en el sexto párrafo.

155. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso que en el sexto párrafo se añada la frase: “con la reflexión del caso y sin demoras indebidas”, y expresó su oposición a la propuesta del Grupo Asiático en el sentido de que se suprima la palabra “indebidas”. En la segunda frase del sexto párrafo, sugirió que se añada, después de la palabra “excepciones” la expresión “en el plano nacional” con objeto de reflejar más adecuadamente las deliberaciones y el orden del día que el Comité tiene ante sí. Propuso también la inclusión de las palabras “leer”, después de “personas con dificultades para”.

156. La Delegación de Alemania dijo que en el párrafo ya se recogía la esencia de la frase propuesta por la Delegación del Brasil.

157. La Delegación de México pidió que se examine la propuesta de la Unión Mundial de Ciegos en el marco del tema “limitaciones y excepciones” e instó a que esos debates queden debidamente reflejados en el documento.

158. El Presidente convino en considerar la propuesta de la Delegación de México en vista de que otras delegaciones también expresaron interés en seguir examinando la propuesta formulada por la Unión Mundial de Ciegos.

159. La Delegación de Cuba respaldó las propuestas de las Delegaciones del Brasil, Chile y México en el sentido de garantizar que el párrafo incluya la propuesta de la Unión Mundial de Ciegos.

160. La Delegación de Francia solicitó aclaraciones sobre la metodología empleada por el Presidente en los debates sobre el texto. Desea saber si el Presidente examina el texto de las discusiones párrafo por párrafo o si las enmiendas propuestas por la Delegación de Francia también se tomaban en consideración a medida que se avanzaba en el examen. Deseaba saber en qué etapa de la redacción debe presentar sus propuestas.

161. El Presidente dijo que una vez compiladas todas las enmiendas y propuestas, se tratarán una a una y finalmente el Comité adoptará el texto por consenso. Hasta el momento se habían adoptado cinco párrafos, y el Comité proseguirá con el sexto.

162. La Delegación del Uruguay, al tiempo de felicitar al Presidente por la preparación de un documento muy equilibrado, suscribió la propuesta de la Delegación del Brasil, que también contó con el apoyo de otras delegaciones.

163. La Delegación de Egipto pidió que se aclare si la inclusión de las palabras “personas con discapacidades visuales” propuesta por la Delegación de los Estados Unidos de América, deja de lado a otras categorías de personas discapacitadas. El Grupo Africano está comprometido desde hace mucho tiempo con el principio de que también se extienda a otras categorías de personas discapacitadas.

164. El Presidente dijo que en las intervenciones y en el documento publicado por la Unión Mundial de Ciegos se hace referencia a los discapacitados visuales y que asimismo se presentaron propuestas para que la consideración se extienda a otras personas con discapacidades, como por ejemplo la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América de que también se incluya a las personas con limitaciones para leer. Se entiende en general que el texto se refiere a toda persona con discapacidades. En vista de que el examen del sexto párrafo llevará mucho tiempo por las numerosas propuestas de que es objeto, el Presidente propone seguir con los párrafos restantes y considerar el sexto párrafo posteriormente.

165. La Delegación de Argelia propuso que la primera frase del séptimo párrafo quede redactada como sigue: “A los fines de complementar todavía más la información de que se dispone en materia de limitaciones y excepciones contempladas en los diferentes sistemas nacionales, la Secretaría preparará un proyecto de cuestionario que será sometido a examen y comentarios de los Estados miembros.” La Delegación sugirió que en el texto en francés se hiciera referencia al cuestionario del mismo modo que en la versión inglesa.

166. El Presidente estuvo de acuerdo con la propuesta de presentación de un proyecto de cuestionario formulada por la Delegación de Argelia.

167. La Delegación de Chile, en nombre propio y de las Delegaciones del Brasil, del Uruguay y de Nicaragua agradeció al Presidente por aceptar la inclusión en el documento de la propuesta del cuestionario pero subrayó que el párrafo debe contener una versión más completa de sus propuestas. La Delegación solicitó que en el documento se deje constancia de que la propuesta de esas delegaciones está respaldada por una amplia mayoría de delegaciones en el Comité y propuso que el párrafo también mencione los aspectos principales que habrán de estar contemplados en el cuestionario, tales como las actividades con fines educativos, las

actividades de bibliotecas y archivos, las personas con discapacidades y otras excepciones relacionadas con la tecnología digital.

168. En relación con la solicitud de que en el documento se deje constancia de que la propuesta de las Delegaciones del Brasil, Chile, el Uruguay y Nicaragua está apoyada por una amplia mayoría de otras delegaciones en el Comité, el Presidente observó que dicha propuesta ha recibido un apoyo más que suficiente. En cuanto a la sugerencia de la Delegación de Chile en el sentido de que se incluyan los principales aspectos comprendidos en el cuestionario, el Presidente dio seguridades de que el Comité los incluirá en la decisión.

169. La Delegación de Chile reiteró que para mantener la coherencia con los párrafos relativos a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, así como de los organismos de radiodifusión, sería adecuado indicar en el documento el amplio apoyo recibido por la propuesta.

170. El Presidente sugirió obviar la referencia al apoyo porque éste queda implícito en la propia decisión, y propuso que al final del párrafo se incorpore una referencia a los aspectos abarcadas por el cuestionario, a saber, las necesidades relativas a las actividades educativas, de bibliotecas y archivos, así como las actividades en favor de las personas con discapacidades y las cuestiones derivadas del impacto de la tecnología digital.

171. La Delegación de Cuba, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, propuso que al comienzo del séptimo párrafo se incluya una referencia al hecho de que la mayoría de las delegaciones expresaron su acuerdo en relación con el cuestionario.

172. El Presidente reiteró que de adoptarse las conclusiones, se deducirá lógicamente que todas las delegaciones estuvieron de acuerdo en relación con el cuestionario. La versión de trabajo del texto es la siguiente: “A los fines de complementar todavía más la información de que se dispone en materia de limitaciones y excepciones contempladas en los diferentes sistemas nacionales, la Secretaría preparará un proyecto de cuestionario que será sometido a examen y comentarios de los Estados miembros antes de la siguiente sesión del SCCR. El cuestionario debe abarcar las actividades educativas, las actividades de bibliotecas y archivos, las necesidades de las personas con discapacidades y las repercusiones del desarrollo tecnológico en la esfera del derecho de autor”. Observó que el Comité aprobó provisionalmente el séptimo párrafo.

173. La Delegación de Argentina preguntó si el cuestionario incluirá también cuestiones relativas a la legislación.

174. El Presidente propuso que se suprima del texto la palabra “necesidades”, para así indicar que el cuestionario debe abarcar las actividades educativas, las actividades de bibliotecas y archivos, las normas sobre los discapacitados, así como las repercusiones de la tecnología digital en la esfera del derecho de autor. Esto parece ser aceptable para el Comité.

175. La Delegación del Japón propuso que el alcance del cuestionario se extienda a lo estrictamente necesario para el debate sobre las limitaciones relativas a las actividades de la educación, las actividades de bibliotecas y archivos, o a las personas discapacitadas. Es necesario ser muy prudentes en cuanto a la ampliación del alcance del cuestionario porque puede tener vastas repercusiones sobre otros asuntos.

176. El Presidente observó que la planificación del cuestionario habrá de ser una tarea exigente, teniendo en cuenta de que los sectores abarcados serán las actividades de la educación, las actividades de bibliotecas y archivos, las normas sobre los discapacitados contempladas en las legislaciones y las repercusiones de la tecnología digital en la esfera del derecho de autor. La tarea es amplia y será labor de la Secretaría hacer posible su gestión.

177. La Delegación de Francia preguntó si la supresión de la palabra “necesidades” supone que toda iniciativa, incluida la legislación, debe quedar abarcada por el cuestionario.

178. El Presidente respondió afirmativamente, dado que el objetivo es obtener nueva información sobre las limitaciones y excepciones contempladas en los sistemas nacionales.

179. La Delegación del Japón pidió que se confirme que se podrán formular nuevos comentarios y considerar los temas del cuestionario después que se haya distribuido el proyecto de documento.

180. El Presidente señaló que así se establece en la propia decisión. Se preparará un proyecto que se enviará a los Estados miembros a fin de que formulen comentarios y, además, se desprende implícitamente de la decisión que, una vez de finalizado el cuestionario, se distribuirá a los efectos que le son propios.

181. La Delegación de la India sugirió que en la propuesta enumerando los temas del cuestionario figuren las palabras “debe abarcar” a fin de no dejar de lado aspecto alguno.

182. El Presidente dijo que después de las palabras “El cuestionario” se incluyan las palabras “debe abarcar”.

183. La Delegación del Japón dijo preferir que se mantenga el texto original con objeto de no limitar los temas que pueden ser objeto de comentarios en el proyecto de cuestionario.

184. La Delegación de Francia propuso que tras las palabras “debe abarcar” se añada la expresión “aspectos tales como”.

185. El Presidente dijo, para recapitular, que la India propuso que... (el cuestionario) “debe abarcar” aludiendo así a su carácter enunciativo. Las observaciones de la Delegación del Japón sugieren que los comentarios sobre el cuestionario no deben limitarse a los temas enumerados en la propuesta de texto. El significado es prácticamente idéntico, y añadir “*inter alia*” después de la palabra “abarcar” acentúa el carácter abierto de la lista. Esta redacción deja un margen muy amplio para elaboración del cuestionario, y es del caso precisar que el mandato que en el párrafo se otorga a la Secretaría debe tener ciertos límites. La fórmula propuesta por la India, según la cual, el mandato “debe abarcar” no se refiere de manera explícita a los demás aspectos que deberían incluirse. La expresión “aspectos tales como” subraya ese carácter y confiere un mandato excesivamente amplio, haciendo difícil para la Secretaría determinar qué otros aspectos deben estar comprendidos. Invitó a la Delegación de Francia a que reconsidere su propuesta de añadir “*inter alia*” porque las palabras “debe abarcar” tienen en sí un carácter enunciativo, y no se excluye que el Comité decida posteriormente sobre otros cuestionarios.

186. La Delegación de Francia observó que según las explicaciones del Presidente, la Secretaría tendría aún la posibilidad de considerar otros aspectos además de los enumerados y según se indica en la propuesta del Japón, los Estados miembros también podrían hacerlo.

187. El Presidente agradeció a la Delegación de Francia su comprensión y espíritu constructivo y observó que existe acuerdo sobre la versión provisional con la enmienda propuesta por la India de emplear las palabras “debe abarcar” y no utilizar la expresión “*inter alia*”. Dijo que el Comité adoptó provisionalmente el octavo párrafo (“Una vez finalizada la labor en curso”)... y el noveno. A continuación abrió los debates sobre el primer párrafo del capítulo relativo a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales.

188. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, propuso incorporar, después de “la importancia del intercambio de información”, las palabras “y las consultas oficiosas”. El resto de la frase: “con el fin de hallar la manera de avanzar en la cuestión” queda sin modificaciones.

189. El Presidente dijo que la enmienda presentada por la Delegación de Argelia queda adoptada.

190. La Delegación de Francia, en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, propuso que al final del undécimo párrafo se añadan las palabras “y de recopilar información y posibles propuestas sobre las cuestiones pendientes.”

191. El Presidente observó que el párrafo, con la enmienda, queda adoptado y procedió a la apertura de los debates sobre el primer párrafo que figura después del subtítulo “Protección de los organismos de radiodifusión”

192. La Delegación del Pakistán propuso que en la primera línea se supriman las palabras “quien hizo uso de la palabra” y en la siguiente, después de las palabras. “la Asamblea General.”, se incluya la frase “Varias delegaciones mostraron interés...”

193. La Delegación del Brasil apoyó la propuesta de la Delegación del Pakistán. Al final del párrafo el texto debe estar más en concordancia con el texto adoptado por la Asamblea General, expresando “y únicamente podría considerarse la convocatoria de una conferencia diplomática una vez que...”.

194. La Delegación de Francia estimó que la frase “varias delegaciones” propuesta por la Delegación del Pakistán es un reflejo de los debates y las palabras “muchas delegaciones” aludirán más precisamente a la cantidad de delegaciones. Por lo que respecta a la enmienda propuesta por la Delegación del Brasil, dijo que debe hacerse referencia al texto exacto de la Asamblea General. En nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, la Delegación propuso que al final del párrafo y tras las palabras “se llegue a un acuerdo” se añada “sobre la propuesta específica del Presidente”.

195. La Delegación del Pakistán preguntó si la Secretaría podía comunicar al Comité cuántas delegaciones apoyaron la conferencia diplomática.

196. Al reanudar las actividades tras la pausa para el almuerzo el Presidente presentó un texto revisado (se adjunta como Anexo II del presente Informe) y reiteró que al tratar las conclusiones relativas a la protección de los organismos de radiodifusión sería apropiado proceder como se hizo anteriormente, es decir, adoptar el texto párrafo por párrafo y considerar separadamente los párrafos más complejos para debatir sobre ellos al final. Lamentablemente, en cuanto al proyecto de texto objeto de debate, no es posible facilitar

versiones en todos los idiomas. En el presente proyecto se ha hecho un esfuerzo para tener en cuenta la propuesta de Chile en el sentido de armonizar el estilo de las decisiones.

197. La Delegación de Francia, en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, recalcó que había sometido una propuesta relativa al aspecto sustancial de la primera parte del primer párrafo que no figura en las nuevas conclusiones. La enmienda supone añadir al final del párrafo la expresión “sobre las propuestas específicas del Presidente.”

198. El Presidente aclaró que la frase en cuestión es una cita directa de la decisión de la Asamblea General. La segunda frase empieza con las palabras: “El Comité confirmó que, con arreglo a la decisión de la Asamblea General...” y el resto reproduce exactamente lo dicho por ese órgano. Preguntó a la Delegación de Francia si la referencia expresa a la decisión de la Asamblea General y la cita de dicha decisión es aceptable.

199. La Delegación de Francia dijo haber comprendido las aclaraciones a las cuestiones hechas por el Presidente y preguntó si la enmienda puede incluirse en otro párrafo bajo el mismo subtítulo.

200. El Presidente expresó dudas de que la enmienda propuesta pueda incluirse en otro párrafo. El siguiente párrafo daba cuenta simplemente de que no se tomó una decisión sobre el método para seguir avanzando porque las partes no estaban dispuestas a decidir elegir las opciones presentadas. La impresión general es que lo mejor tal vez sea dejar abierta la elección sobre las principales opciones y ese sentimiento queda reflejado en el párrafo. La idea predominante es que el texto será aceptable prácticamente en su totalidad. Sin dar por concluidos los debates sobre el primer párrafo bajo el subtítulo “Protección de los organismos de radiodifusión” el Presidente sometió el segundo párrafo a consideración del SCCR.

201. La Delegación de Pakistán dijo que el nuevo proyecto atiende muchas de las preocupaciones planteadas. En relación con el tercer párrafo que figura bajo el subtítulo “Protección de los organismos de radiodifusión”, propuso que después de “la situación actual del entorno de la radiodifusión” se añada la frase “con especial referencia a los países en desarrollo y menos adelantados”.

202. La Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano, propuso una enmienda al tercer párrafo, sustituyendo las palabras “en paralelo con” por las palabras “durante la próxima sesión del SCCR”.

203. El Presidente aclaró que durante la próxima sesión del Comité Permanente se llevará a cabo una reunión de información, en principio como parte del programa de actividades del Comité Permanente.

204. La Delegación de Francia propuso que en el tercer párrafo, en la frase que empieza con “El Comité proseguirá su análisis”, se suprima el punto y se añadan las palabras “y el Presidente del Comité preparará una propuesta específica.”

205. El Presidente observó que la propuesta de Francia supone que se tomen medidas preparatorias, además de convocar a los expertos para que expongan los diversos aspectos de la radiodifusión.

206. La Delegación del Pakistán pidió que la Delegación de Francia aclare si su propuesta implica que el Presidente prepare una propuesta específica relativa a la reunión de información.

207. La Delegación de Francia, señalando que el texto actual de la frase dice: “El Comité proseguirá su análisis de la cuestión y solicitó a la Secretaría que convoque una reunión de información...”, propuso añadir las palabras: “y la Secretaría solicitará al Presidente del Comité que prepare una propuesta”. La conjunción “y” figura después de “reunión de información” y, por consiguiente, la propuesta no está vinculada directamente con dicha reunión de información. La mencionada propuesta sólo se preparará después de la reunión de información.

208. La Delegación del Brasil solicitó más aclaraciones acerca de la propuesta de Francia. Considera que tal vez resulte de utilidad que el Presidente prepare una propuesta concreta sobre la reunión de información, aunque deberá quedar aprobada antes de la próxima sesión del SCCR.

209. La Delegación del Pakistán dijo no comprender las explicaciones de la Delegación de Francia ni tampoco le queda claro si la propuesta del Presidente habrá de prepararse antes o después de la reunión de información.

210. El Presidente propuso que se considere en primer lugar el resto de las propuestas y después tratar la propuesta de Francia. Presentó a la consideración del Comité la propuesta de la Delegación de Argelia, según la cual se sustituyen las palabras “en paralelo con” por la palabra “durante”. En consecuencia, el texto quedaría redactado como sigue: “reunión sobre la situación actual del entorno de la radiodifusión durante la próxima sesión del SCCR”. La Delegación del Pakistán propuso que después de las palabras “entorno de la radiodifusión” se añada la frase “con especial referencia a los países en desarrollo y menos adelantados”. En relación con la propuesta de Francia, después de varias reuniones del SCCR y de las Asambleas Generales de OMPI, parece difícil determinar si el debate permite la preparación de una nueva propuesta. El debate la presente sesión del SCCR no ofrece elementos para la formulación de una nueva propuesta sobre la cuestión de la radiodifusión. Si el Comité decide en el futuro seguir avanzando, será necesario que se proceda a reformular las propuestas o presentar otras nuevas para someterlas a la consideración de los Estados miembros. Si en la próxima sesión del SCCR se celebra una reunión de información, seguida por una discusión sobre la sustancia, podría entonces adoptarse una decisión respecto de una propuesta. Resulta claro que la Delegación de Francia trata de encontrar una metodología que permita una continuación de la labor. En el Informe se puede dejar constancia del intercambio de opiniones entre las delegaciones, en el entendido de que si la reunión de información y los posteriores debates que se lleven a cabo durante la próxima reunión del SCCR lo autorizan claramente, se podrá entonces presentar una nueva propuesta. En ese contexto, nada más será necesario en cuanto a las conclusiones en la presente etapa.

211. La Delegación de Francia dijo que en el informe se debe mencionar ese intercambio de opiniones incluida la propuesta de que el Comité prosiga su análisis y revisión y, dependiendo de los resultados de ese análisis, solicite al Presidente que prepare un documento específico. Es indudable que para que el proceso no se detenga en lo que respecta a la protección de los organismos de radiodifusión, es importante que esas consideraciones se incluyan en las conclusiones y tal vez en las actas de la reunión.

212. El Presidente dijo que el intercambio de preguntas y aclaraciones se reflejará en el Informe. No quedan dudas de que la Comunidad Europea y sus Estados miembros desean que ese punto sea objeto a medidas concretas para seguir avanzando. Estimó que puede adoptarse el primer párrafo en general, al igual que el segundo y el tercero, respecto de los cuales ya existió un pronunciamiento durante el momento de reflexión acordado a la Delegación de Francia. Procedió a someter el punto sobre la labor futura a consideración de los Estados miembros.

213. La Delegación de Chile dijo que las conclusiones traducen el consenso logrado durante las discusiones. En cuanto al punto relativo a la labor futura, la expresión “la labor en curso” puede entenderse como una limitación en cuanto al alcance del trabajo y sugirió que se suprimiera del texto.

214. El Presidente convino en que esas palabras son innecesarias. Consideró que es suficiente referirse a las cuestiones pendientes relacionadas con la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, la protección de los organismos de radiodifusión y las limitaciones y excepciones.

215. La Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano, propuso que se mantenga el orden de los tres puntos del orden del día. En ese contexto, la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales debe preceder a la protección de los organismos de radiodifusión.

216. La Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo Asiático, propuso que en la primera frase, el texto sea: “En las próximas sesiones, el Comité dará prioridad a las cuestiones pendientes relacionadas con...”

217. El Presidente observó que las propuestas del Pakistán, Argelia y Chile quedaron aceptadas en general y, por consiguiente, aprobadas. El texto relativo a la próxima reunión del SCCR también parece aceptarse. En relación con el punto sobre las limitaciones se sometió una nueva versión del párrafo cuarto, a saber, “El Comité dijo que es consciente de las necesidades especiales que acusan las personas con discapacidades visuales y subrayó la importancia de abordar rápidamente y con la debida reflexión las necesidades de los ciegos, de los discapacitados visuales y demás personas con limitaciones para leer, lo cual supondrá estudiar en el plano nacional las posibles formas y medios de facilitar el acceso a las obras protegidas. A la hora de examinar esta cuestión debe procederse a un análisis de las limitaciones y excepciones y considerar el posible establecimiento de una plataforma de la OMPI dedicada a todas las partes interesadas, de modo que puedan tomarse disposiciones que faciliten el acceso de las personas discapacitadas a las obras protegidas. Varias delegaciones hicieron referencia al documento presentado por la Unión Mundial de Ciegos y expresaron su interés en seguir analizándolo.”

218. La Delegación de Argelia solicitó que se aclare si la expresión “personas con dificultades para leer” incluye a las personas sordas.

219. El Presidente respondió que dichas personas no están incluidos en la expresión “personas con dificultades para leer”.

220. La Delegación del Pakistán solicitó que se introdujera una enmienda para que las conclusiones reflejen la posición del Grupo Asiático en relación con el párrafo que se refiere a

las limitaciones. En la parte de dicho párrafo que dice “lo cual supondrá en el plano nacional estudiar las posibles formas y medios”, sugiere sustituir “nacional” por “internacional”.

221. El Presidente preguntó si en realidad no debieran incluirse ambos, es decir, nacional e internacional. En relación con la circulación transfronteriza de bienes y servicios, no sólo es necesario celebrar discusiones de alcance internacional, sino también indispensable adoptar medidas en el plano nacional.

222. La Delegación del Pakistán aceptó que figure la expresión “nacional e internacional”.

223. La Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano, propuso que se enmiende el texto donde dice “...y demás personas con limitaciones para leer...”, añadiendo “así como a las demás personas con discapacidades que les impidan tener acceso directo a las obras protegidas”.

224. El Presidente dijo que la propuesta formulada por los Estados Unidos de América requiere que se añada la palabra “leer” con objeto de calificar a las personas discapacitadas y esto, en consecuencia, limita la discapacidad a la manera en que las personas pueden percibir visualmente las cosas, a saber, las personas completamente ciegas, discapacitadas visuales, o con otras dificultades para leer, como por ejemplo la dislexia y otras condiciones que hacen difícil la lectura. El motivo de estas limitaciones es poder empezar rápidamente a tratar la cuestión de los ciegos y los discapacitados visuales. Lógicamente, las delegaciones gubernamentales tienen presente a todas las personas discapacitadas, pero si el proyecto se amplía inmediatamente para dar cabida a todas las discapacidades no sólo se duplicaría sino incluso triplicaría la carga de trabajo que ya es bastante considerable. El Presidente preguntó a la Delegación de Argelia si está de acuerdo que se empiece rápidamente a tratar la cuestión de los discapacitados visuales, en el entendido de que a su debido tiempo se tomará en consideración a las demás personas discapacitadas, según decisión ulterior del SCCR. En este caso el texto permanecerá sin modificaciones.

225. La Delegación de Argelia expresó que el Grupo Africano es partidario de un enfoque incluyente y no de uno del que resulten exclusiones.

226. El Presidente manifestó que se ponía a consideración la propuesta del Grupo Africano presentada por la Delegación de Argelia. Como quedaban pocos asuntos para tratar, es posible resolver esta cuestión y adoptar una conclusión sin dificultades.

227. La Delegación del Pakistán afirmó que, en aras de lograr un consenso sobre la posible solución, acepta lo expresado por la Delegación de Argelia respecto de la inclusión no sólo de las personas con discapacidades visuales, sino también de otras discapacidades. La explicación del Presidente interpreta exactamente la opinión del Comité. A su juicio, ya es hora de ocuparse de las personas con discapacidades visuales. Sin embargo, las demás cuestiones no quedan excluidas y se tomarán en consideración en una etapa posterior.

228. El Presidente preguntó a la Delegación de Argelia y al Grupo Africano si la decisión puede limitarse a los discapacitados visuales, siempre que, de manera transparente, se tomen en cuenta las necesidades especiales de las demás personas discapacitadas.

229. La Delegación de Francia indicó su flexibilidad respecto de la cuestión de referirse únicamente a los discapacitados visuales. No obstante, habida cuenta de las dificultades para que se incluyeran sus propuestas en el nuevo texto de las conclusiones, la Comunidad

Europea y sus Estados miembros prefieren volver al párrafo original de las conclusiones consideradas por la mañana. Se trata de dos enmiendas menores al texto original. La primera consiste en suprimir la palabra “indebidas” de la expresión “sin demoras indebidas” y la segunda remplazar la palabra “plataforma” por “mecanismo”, como ha propuesto la Delegación de los Estados Unidos de América. No obstante, de resultar difícil volver al texto anterior, su Delegación tendrá numerosas enmiendas para proponer respecto de la nueva versión.

230. El Presidente invitó a la Delegación de Francia a que proponga sus enmiendas al nuevo texto de conclusiones.

231. La Delegación de Francia propuso que en la primera frase, la palabra “rápidamente” se sustituya por las palabras “sin demoras”. En cuanto el resto de la frase, debe terminar después de las palabras “discapacitados visuales”, suprimiéndose el resto hasta las palabras “obras protegidas”. La frase que incluye “supondrá estudiar” hasta “obras protegidas” no parece reflejar las deliberaciones. En la segunda frase, propuso suprimir el final de dicha frase a partir de la palabra “incluida”, quedando así suprimida la frase que dice “incluida su aplicación al intercambio internacional de materiales en formatos accesibles”. En la siguiente frase propuso sustituir la palabra “plataforma” por “mecanismo”. Por último, sugirió que se suprima la última frase que dice “El SCCR tomó nota del documento.”

232. La Delegación de Egipto se refirió a la cuestión de la calificación de las personas discapacitadas. Puede advertirse un cierto grado de flexibilidad al respecto, habida cuenta de que se dejará constancia de lo manifestado acerca de las demás discapacidades. La Delegación se inclina a aceptar la redacción propuesta en el proyecto revisado de conclusiones.

233. La Delegación de los Estados Unidos de América, al tiempo de manifestar que los debates se han referido a las importantes necesidades especiales de los ciegos, de los discapacitados visuales y de las personas con dificultades para leer; agradeció el enfoque constructivo y pragmático del Grupo Asiático y de la Delegación de Egipto

234. La Delegación de Argelia dijo que el Grupo Africano considera suficientemente aceptable la propuesta del Presidente de que en el Informe se dejara constancia de lo expresado en los debates y de que, a su debido tiempo, se examinara la cuestión de las discapacidades. Propuso asimismo que en la tercera línea, contada a partir del final, se suprima la frase “de modo que puedan tomarse disposiciones”.

235. El Presidente observó que la Delegación de Argelia propuso suprimir la frase “de modo que puedan tomarse disposiciones” que figura en la tercera línea, contada a partir del final. Las enmiendas no parecen superponerse y el Comité las tratará una a una. En la segunda línea, la palabra “rápidamente” debe sustituirse por las palabras “sin demoras”. En la tercera línea, se presentó una propuesta para suprimir, a partir de la palabra “discapacitados”, el resto de la frase que dice “y demás personas con limitaciones para leer, lo cual supondrá estudiar en el plano nacional e internacional las posibles formas y medios de facilitar y mejorar el acceso a las obras protegidas”

236. La Delegación del Pakistán recordó que el Comité deliberaba sobre las necesidades y propuestas relativas a lo que debe hacerse en el plano nacional e internacional en cuanto a las posibles formas y medios de facilitar y mejorar el acceso. Le resulta difícil comprender en que

se basa la Delegación de Francia para proponer la supresión de la frase. La cuestión de los discapacitados visuales y de los ciegos se consideraba por primera vez durante la reunión.

237. El Presidente observó la ausencia de consenso para suprimir el final de la primera frase.

238. La Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano, apoyó la declaración formulada por la Delegación del Pakistán.

239. El Presidente dijo que las Delegaciones del Pakistán, en nombre del Grupo Asiático, y de Argelia, en nombre del Grupo Africano, expresaron su posición en el sentido de que la última parte de la primera frase debe mantenerse.

240. La Delegación de Francia, refiriéndose, en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, a la declaración de la Delegación del Pakistán, reiteró su posición de que se suprimiera la parte de la frase mencionada.

241. La Delegación de Cuba, en nombre propio, suscribió lo dicho por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo Asiático y por la Delegación de Argelia en nombre Grupo Africano.

242. La Delegación del Pakistán admitió que si bien durante la reunión mantenida por la mañana había propuesto la supresión de algunas líneas de las conclusiones, acepta el texto revisado presentado por el Presidente. Toda enmienda o disposición formulada durante la reunión de la mañana queda sin efecto. Además, dado que las cuestiones relativas a los planos nacional e internacional se han planteado en varias de las intervenciones de los Estados miembros, no está de acuerdo con la opinión de que el Comité nunca se ha referido a esas cuestiones.

243. El Presidente recordó que únicamente las dos primeras líneas y algo más de la frase pueden ser aceptados por todos. Algunas delegaciones no aceptarán la última parte de la primera frase. El consenso termina donde comienza la expresión “discapacitados visuales” Preguntó si es posible, sobre la base de lo expuesto, considerar que sólo en las conclusiones finales se suprime la primera parte de esa frase.

244. La Delegación del Pakistán pidió que se aclare por qué motivo se acepta la supresión invocando el espíritu del consenso. No comprende cuál es la lógica de afirmar que al ser mayor el número de Estados miembros que desean mantener la frase, se decide suprimirla.

245. El Presidente explicó que el Comité no está contando los votos. Si existe oposición de algún sector respecto de algún elemento, éste último no debe figurar, porque no hay consenso. Esto significa que sobre cada elemento debe existir una decisión por consenso. La última parte de la frase resultó bloqueada por objeciones. En relación con la frase que dice, “Esto debe incluir el análisis de las limitaciones y excepciones, incluida su aplicación al intercambio internacional de materiales en formato accesible”, la Delegación de Francia, en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros propuso suprimir la última parte de la frase, a partir de la coma, es decir “incluida su aplicación al intercambio internacional de materiales en formato accesible.

246. La Delegación del Brasil expresó su acuerdo con el párrafo, tal como fue propuesto por el Presidente. Dijo también que debe alcanzarse alguna forma de equilibrio y compromiso al suprimir algunos elementos. Los Grupos Asiático y Africano insisten en que la expresión

“estudiar en el plano nacional” debe figurar en la primera parte. Se ha considerado la supresión de un importante elemento de esta segunda parte, la frase “incluida su aplicación al intercambio internacional de materiales en formato accesible”, pese a tratarse de un tema que el Comité ha abordado reiteradamente durante los debates sobre las limitaciones y excepciones para la importación y la exportación.

247. La Delegación de Argelia dijo que la posición del Presidente es adecuada. Algunos aspectos de la propuesta fueron suprimidos y esto en efecto ha de crear obstáculos. Prefiere que el texto se mantenga el texto en su tenor actual.

248. El Presidente observó que existe acuerdo respecto de la frase “esto debe incluir el análisis de las limitaciones y excepciones”, aunque el segundo elemento no cuenta con el apoyo de todos, aunque numerosas delegaciones se expresaran favorablemente al respecto. Resulta difícil mantener el sentido de la frase.

249. La Delegación del Japón se refirió a la frase que comienza con “Esto debe incluir el análisis de las limitaciones y excepciones, incluida su aplicación al intercambio internacional de materiales en formato accesible.” No recuerda que se hayan mantenido debates sobre ese punto. Fue mencionado por una delegación y considera prematuro añadir la frase que empieza con “incluida su aplicación al intercambio internacional de materiales en formato accesible.” Apoyó la supresión y expresó su acuerdo con la Delegación de Francia.

250. El Presidente señaló que se presentaron dos propuestas respecto de la frase del texto “ A la hora de examinar esta cuestión debe... considerar el posible establecimiento de una plataforma en la OMPI dedicada a todas las partes interesadas de modo que puedan tomarse disposiciones que garanticen el acceso de las personas discapacitadas a las obras protegidas”; la Delegación de Francia sugirió sustituir la palabra “plataforma” por “mecanismo” y la Delegación de Argelia propuso suprimir las palabras “de modo que puedan tomarse disposiciones.” La frase quedaría redactada de la manera siguiente: “y considerar el posible establecimiento de una plataforma en la OMPI dedicada a todas las partes interesadas de modo que se garantice el acceso de las personas discapacitadas a las obras protegidas.” Dijo que las enmiendas de esta frase son aceptables para el Comité.

251. La Delegación de Egipto no está segura de la conveniencia de utilizar la palabra “mecanismo”. Se pregunta cuál sería la consecuencia. Para disipar toda confusión con el empleo de la palabra “mecanismo”, propuso utilizar las palabras “reunión de las partes interesadas” o “encuentro de las partes interesadas” en lugar de “mecanismo dedicado a las partes interesadas”.

252. El Presidente pidió a la Delegación de Francia que explique los motivos que la llevan a pedir que se sustituya la palabra “plataforma” por “mecanismo”.

253. La Delegación de Francia dijo que la palabra mecanismo es un término más técnico que “plataforma”. Figura en la propuesta que presentó la Delegación de los Estados Unidos de América en la reunión celebrada por la mañana. No está de acuerdo con la Delegación de Egipto en el sentido de sustituir “plataforma” por “reunión”, ya que esta última carece de la fuerza suficiente. Sin embargo, acepta mantener “plataforma” en aras de la flexibilidad de criterio. Como la Delegación de Argelia propuso suprimir “de modo que puedan tomarse disposiciones”, la frase quedaría así redactada: “que se garantice el acceso de las personas discapacitadas a las obras protegidas.” Esto modifica considerablemente la frase y si se suprimen las palabras “de modo que puedan tomarse disposiciones”, su Delegación propone

sustituir el verbo “garantizar” por “facilitar” su texto sería el siguiente: “que se facilite el acceso de las personas discapacitadas a las obras protegidas.”

254. El Presidente observó que las palabras “de modo que puedan tomarse disposiciones” incluyen obviamente un elemento que algunas delegaciones consideren tal vez necesario.

255. La Delegación del Brasil dijo que la frase que empieza con “y considerar el posible establecimiento de una plataforma /mecanismo...dedicada/o a todas las partes interesadas, tiene sentido en el contexto del párrafo propuesto originariamente por el Presidente. Sin embargo, si se decide abreviar el párrafo, la frase carece de sentido.

256. El Presidente invitó al Comité a considerar la última frase “El SCCR tomó nota del documento presentado por la Unión Mundial de Ciegos y numerosas delegaciones expresaron interés en seguir analizándolo”. Esto seguía a una propuesta de la Delegación del Brasil y existía una propuesta para suprimirla.

257. La Delegación de los Estados Unidos de América aclaró que en discusiones muy informales celebradas fuera de la sala de reuniones se habló del concepto de mecanismo, que prefería por ser de carácter muy neutro. Sin embargo, y tras la debida consideración, dijo que le parecía aceptable la palabra “plataforma”.

258. El Presidente concluyó que la tercera frase (segunda en español) se mantiene, al igual que la palabra “plataforma”. La Comunidad Europea y sus Estados miembros han pedido que se suprima la cuarta frase del párrafo, propuesta por la Delegación del Brasil. No hay consenso al respecto. El párrafo entero quedaría redactado como sigue “El Comité dijo que es consciente de las necesidades especiales que acusan las personas con discapacidades visuales y subrayó la importancia de abordar sin demoras y con la debida reflexión las necesidades de los ciegos y de los discapacitados visuales. A la hora de examinar esa cuestión debe procederse a un examen de las limitaciones y excepciones y considerar el posible establecimiento de una plataforma en la OMPI dedicada a todas las partes interesadas para facilitar/garantizar el acceso de las personas discapacitadas a las obras protegidas.”

259. La Delegación del Pakistán solicitó pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos para consultar con el Grupo Asiático.

260. La Delegación del Brasil preguntó si la decisión del Presidente hace referencia a la última frase relativa a la propuesta de la Unión Mundial de Ciegos.

261. El Presidente aclaró que no se ha adoptado decisión al respecto porque la frase fue sugerida e incluida en la propuesta revisada de conclusiones sometida por el Presidente a la totalidad de la sala. Como la Comunidad Europea y sus Estados miembros propusieron que fuera suprimida, no existe consenso sobre esa parte del texto.

262. El Presidente advirtió que el tiempo que quedaba para terminar la reunión del SCCR era escaso y sugirió que se procediera a la adopción de los elementos provisionalmente aprobados, y disponer así de tiempo para la cuestión de los discapacitados visuales.

263. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso una enmienda aclaratoria en el párrafo que empieza “A los fines de complementar todavía más”. Sugirió añadir, tras la palabra “abarcar” las palabras “limitaciones y excepciones relacionadas con”. El texto será el siguiente: “El cuestionario debe abarcar las limitaciones y excepciones relacionadas con”...y

continuará hasta “as well as” (y), suprimiendo las palabras “la implicancia de”. La descripción será mucho más precisa.

264. El Presidente observó que objetivamente la frase es probablemente mejor.

265. La Delegación del Pakistán propuso una enmienda menor a uno de los párrafos relativos a la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. En el segundo párrafo, la segunda y tercera líneas cuyo texto dice “las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales a escala nacional, y de recopilar información y propuestas sobre las cuestiones pendientes” incluirá la palabra “posible”. En consecuencia quedará redactada como sigue: “recopilar información y posibles propuestas sobre las cuestiones pendientes”.

266. El Presidente observó que la propuesta resulta aceptable para todos. Procedió a la adopción de los demás párrafos, con las dos enmiendas previas. Dijo que el resto, con excepción del sexto párrafo, se adoptó en su totalidad. En cuanto al sexto párrafo, preguntó si las delegaciones deseaban retirar alguna de las propuestas relativas a las supresiones, en particular, la Delegación de Francia, en vista de que ya se han adoptado otras cuestiones menores. Las palabras “sin demoras”, “nacional e internacional” y “que faciliten/garanticen el acceso” quedaron aceptadas.

267. La Delegación de Francia dijo que puede ser necesario disponer de algunos minutos para llevar a cabo consultas oficiosas. Para que se pueda alcanzar un compromiso, propuso mantener la primera frase de la propuesta del Pakistán, que dice “lo cual supondrá estudiar en el plano nacional e internacional las posibles formas y medios de facilitar y mejorar el acceso a las obras protegidas”. Por otra parte, insiste en suprimir el final de la frase que comienza con “incluida su aplicación”. En la tercera frase”, en respaldo de la propuesta de Argelia, solicitó que se suprimiera “tomarse disposiciones” y propuso sustituir “facilitar” por “garantizar”. Dijo que también estaba en condiciones de aceptar la frase tal como figuraba en el texto antes de las enmiendas. En la última frase, propuso un nuevo texto, a saber, “Varias delegaciones hicieron referencia al documento presentado por la Unión Mundial de Ciegos y expresaron su interés en seguir analizándolo”

268. La Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano, solicitó que se realizaran consultas oficiosas durante algunos minutos para determinar si se aceptaban las enmiendas propuestas por la Delegación de Francia.

269. El Presidente leyó el párrafo tal como quedaría redactado y propuso que se procediera a su adopción. Invitó a la Delegación de Francia que aclarase las dos versiones de la tercera línea del párrafo a partir del final.

270. La Delegación de Francia dijo que esa frase presenta dos posibilidades. En primer lugar, mantener el texto propuesto por el Presidente, e indicó que el texto que la Comunidad Europea y sus Estados miembros prefieren “de modo que puedan tomarse disposiciones que faciliten el acceso de las personas discapacitadas a las obras protegidas”. En el caso de que la Delegación de Argelia decida mantener la enmienda propuesta, sugiere sustituir el verbo “garantizar” por “facilitar”.

271. La Delegación de Argelia aceptó mantener la primera opción que dice “de modo que puedan tomarse disposiciones que garanticen el acceso de las personas discapacitadas a las obras protegidas”.

272. El Presidente agradeció a todos por los esfuerzos realizados, procedió a la lectura del párrafo y declaró que quedaba aceptado por el Comité. Dejó constancia de que el Comité Permanente adoptó las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES DEL PRESIDENTE

LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

El Comité expresó aprecio por los estudios preparados por expertos de renombre, y les agradeció la presentación que hicieron de los estudios en las sesiones de información organizadas inmediatamente antes de la sesión del SCCR.

- El estudio del Profesor Sam Ricketson ofrece información de base así como un análisis detallado de las normas sobre limitaciones y excepciones contempladas en tratados y convenios internacionales.
- Los estudios del Sr. Nic Garnett, la Sra. Judith Sullivan y el Profesor Kenneth Crews ofrecen información de base sobre la disponibilidad, el alcance y la naturaleza de las limitaciones y excepciones contempladas actualmente en los sistemas nacionales de determinados Estados miembros, y en ellos se plantea asimismo su interacción con las prácticas contractuales y la gestión digital de los derechos.

Con el fin de poner al día y complementar los estudios, se invita a los gobiernos a que proporcionen a la Secretaría toda información complementaria sobre sus respectivas legislaciones en este ámbito antes del 1 de febrero de 2009. La Secretaría consultará a los expertos en relación con la actualización consiguiente de sus respectivos estudios.

El Comité tomó nota con satisfacción del futuro estudio en materia de excepciones y limitaciones en beneficio de las actividades educativas, entre otras, la enseñanza a distancia, actividad que entraña una dimensión transfronteriza, en particular para los países en desarrollo y los países menos adelantados.

El Comité dijo que es consciente de las necesidades especiales que acusan las personas con discapacidades visuales y subrayó la importancia de abordar sin demoras y con la debida reflexión las necesidades de los ciegos, de los discapacitados visuales y demás personas con limitaciones para leer, lo cual supondrá estudiar en el plano nacional e internacional las posibles formas y medios de facilitar y mejorar el acceso a las obras protegidas. A la hora de examinar esa cuestión debe procederse a un análisis de las limitaciones y excepciones y considerar el posible establecimiento de una plataforma en la OMPI dedicada a todas las partes interesadas, de modo que puedan tomarse disposiciones que faciliten el acceso de las personas discapacitadas a las obras protegidas. Varias delegaciones hicieron referencia al documento presentado por la Unión Mundial de Ciegos y expresaron interés en seguir analizándolo.

A los fines de complementar todavía más la información de que se dispone en materia de limitaciones y excepciones contempladas en los diferentes sistemas nacionales, la Secretaría preparará un proyecto de cuestionario que será sometido a examen y comentarios de los Estados miembros antes de la siguiente sesión del SCCR. El cuestionario debe abarcar

aspectos tales como las limitaciones y excepciones relacionadas con la educación, las actividades de bibliotecas y archivos, las normas sobre los discapacitados contempladas en las legislaciones y la tecnología digital en la esfera del derecho de autor.

Una vez finalizada la labor en curso, el SCCR reflexionará sobre otras medidas que puedan tomarse en esta esfera.

Dicha cuestión se mantendrá en el orden del día de la siguiente sesión del SCCR.

PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES

El Comité reafirmó su deseo de trabajar para fomentar la protección internacional de los artistas intérpretes y ejecutantes con respecto a sus interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, y subrayó la importancia del intercambio de información y las consultas oficiosas con el fin de hallar la manera de avanzar en la cuestión.

El Comité instó a la Secretaría a seguir organizando seminarios a escala regional y nacional a fin de facilitar un amplio intercambio de información, igualmente a los fines de fomentar la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales a escala nacional, y de recopilar información y posibles propuestas sobre las cuestiones pendientes.

La cuestión se mantendrá en el orden del día de la próxima sesión del SCCR.

PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

El Comité decidió proseguir su labor sobre esa cuestión en concordancia con el mandato de la Asamblea General. Varias delegaciones mostraron interés por la concertación de un tratado. El Comité confirmó que, con arreglo a la decisión de la Asamblea General, la protección debe establecerse sobre la base de un enfoque centrado en las señales, y únicamente podría considerarse la convocatoria a una conferencia diplomática una vez que se llegue a un acuerdo sobre los objetivos, el ámbito específico de aplicación y el objeto de la protección.

El Comité no adoptó ninguna decisión respecto de las opciones presentadas en el documento del Presidente.

El Comité proseguirá su análisis de la cuestión y solicitó a la Secretaría que convoque una reunión de información sobre la situación actual del entorno de la radiodifusión con especial referencia a los países en desarrollo y menos adelantados durante la próxima sesión del SCCR.

La cuestión se mantendrá en el orden del día de la próxima sesión del SCCR.

LABOR FUTURA

En sus próximas sesiones, el Comité dará prioridad, destacando adecuadamente, a las cuestiones pendientes relacionadas con:

- las limitaciones y las excepciones,
- la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, y
- la protección de los organismos de radiodifusión.

PRÓXIMA SESIÓN DEL SCCR

La próxima sesión del SCCR y la reunión de información se celebrarán en la semana del 25 al 29 de mayo de 2009.

OTROS ASUNTOS

273. El Presidente observó que no se anunciaron otros asuntos para el debate.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

274. Después de dar las gracias a los presentes, el Presidente clausuró la sesión.

[Sigue el Anexo I]

ANEXO I

PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL SCCR

preparado por el Presidente

Limitaciones y excepciones

El Comité expresó aprecio por los estudios preparados por expertos de renombre, y les agradeció la presentación que hicieron de los estudios en las sesiones de información organizadas inmediatamente antes de la sesión del SCCR.

- El estudio del Profesor Sam Ricketson ofrece información de base así como un análisis completo de las normas sobre limitaciones y excepciones contempladas en tratados y convenios internacionales.
- Los estudios del Sr. Nic Garnett, la Sra. Judith Sullivan y el Profesor Kenneth Crews ofrecen información de base sobre la disponibilidad, el alcance y la naturaleza de las limitaciones y excepciones contempladas actualmente en los sistemas nacionales de algunos Estados miembros, y en ellos se plantea asimismo su interacción con las prácticas contractuales y la gestión de los derechos digitales.

Con el fin de poner al día y complementar los estudios, se invita a los gobiernos a que proporcionen a la Secretaría toda información complementaria sobre sus respectivas legislaciones en este ámbito antes del 1 de febrero de 2009. La Secretaría consultará a los expertos en relación con la actualización consiguiente de sus respectivos estudios.

El Comité recalcó la importancia que reviste el futuro estudio en materia de excepciones y limitaciones en beneficio de las actividades educativas, entre otras, la enseñanza a distancia, actividad que entraña una dimensión transfronteriza, y señaló que en dicho estudio deben quedar comprendidos los países en desarrollo y los países menos adelantados.

El Comité dijo que es consciente de las necesidades especiales que acusan las personas con discapacidades visuales y subrayó la importancia de abordar sin demoras indebidas las necesidades de los ciegos, de los discapacitados visuales y de las personas con otro tipo de discapacidades. A la hora de examinar esa cuestión debe procederse a un análisis de las limitaciones y excepciones y considerar el establecimiento de una plataforma en la OMPI de todas las partes interesadas, de modo que puedan tomarse disposiciones tecnológicas, contractuales y de otra índole que garanticen el acceso de las personas discapacitadas a las obras protegidas.

A los fines de complementar todavía más la información de que se dispone en materia de limitaciones y excepciones contempladas en los diferentes sistemas nacionales, la Secretaría

preparará un cuestionario, cuyo borrador será sometido a examen y comentarios de los Estados miembros antes de la siguiente sesión del SCCR.

Una vez finalizada la labor en curso, el SCCR reflexionará sobre otras medidas que puedan tomarse en esta esfera.

Dicha cuestión se mantendrá en el orden del día de la siguiente sesión del SCCR.

Protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales

Las delegaciones que hicieron uso de la palabra expresaron el deseo de trabajar para fomentar la protección internacional de los artistas intérpretes y ejecutantes con respecto a sus interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Muchas delegaciones subrayaron la importancia del intercambio de información con el fin de hallar la manera de avanzar en la cuestión.

El Comité instó a la Secretaría a seguir organizando seminarios a escala regional y nacional a fin de facilitar un amplio intercambio de información, igualmente a los fines de fomentar la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales a escala nacional.

La cuestión se mantendrá en el orden del día de la próxima sesión del SCCR.

Protección de los organismos de radiodifusión

Todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra se mostraron partidarias de que prosiga la labor sobre esa cuestión en concordancia con el mandato de la Asamblea General, y las delegaciones mostraron interés por la concertación de un tratado. Todas las delegaciones subrayaron que, con arreglo a la decisión de la Asamblea General, la protección debe establecerse sobre la base de un enfoque centrado en las señales, y únicamente podría convocarse una conferencia diplomática una vez que se llegue a un acuerdo sobre los objetivos, el ámbito específico de aplicación y el objeto de la protección.

Al mencionar el documento informativo preparado por el Presidente, la mayoría de las delegaciones no rechazó ninguna de las opciones relativas a la forma de avanzar, aunque se observó algún grado de preferencia por la opción A, incluida en documento del Presidente.

El Comité proseguirá su análisis de la cuestión y solicitó a la Secretaría que convoque una reunión de información sobre la situación actual del entorno de la radiodifusión en paralelo con la próxima sesión del SCCR.

La cuestión se mantendrá en el orden del día de la próxima sesión del SCCR.

Labor futura

En sus próximas sesiones, el Comité dará prioridad a las cuestiones pendientes relacionadas con:

- la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales
- la protección de los organismos de difusión
- la labor en curso en materia de limitaciones y excepciones.

Próxima sesión del SCCR

La próxima sesión del SCCR y la reunión de información se celebrarán en la semana del 25 al 29 de mayo de 2009.

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL SCCR

preparado por el Presidente

Limitaciones y excepciones

El Comité expresó aprecio por los estudios preparados por expertos de renombre, y les agradeció la presentación que hicieron de los estudios en las sesiones de información organizadas inmediatamente antes de la sesión del SCCR.

- El estudio del Profesor Sam Ricketson ofrece información de base así como un análisis completo de las normas sobre limitaciones y excepciones contempladas en tratados y convenios internacionales.
- Los estudios del Sr. Nic Garnett, la Sra. Judith Sullivan y el Profesor Kenneth Crews ofrecen información de base sobre la disponibilidad, el alcance y la naturaleza de las limitaciones y excepciones contempladas actualmente en los sistemas nacionales de algunos Estados miembros, y en ellos se plantea asimismo su interacción con las prácticas contractuales y la gestión de los derechos digitales.

Con el fin de poner al día y complementar los estudios, se invita a los gobiernos a que proporcionen a la Secretaría toda información complementaria sobre sus respectivas legislaciones en este ámbito antes del 1 de febrero de 2009. La Secretaría consultará a los expertos en relación con la actualización consiguiente de sus respectivos estudios.

El Comité tomó nota con satisfacción del futuro estudio en materia de excepciones y limitaciones en beneficio de las actividades educativas, entre otras, la enseñanza a distancia, actividad que entraña una dimensión transfronteriza, en particular para los países en desarrollo y los países menos adelantados.

El Comité dijo que es consciente de las necesidades especiales que acusan las personas con discapacidades visuales y subrayó la importancia de abordar rápidamente y con la debida reflexión las necesidades de los ciegos, de los discapacitados visuales y demás personas con limitaciones para leer, lo cual supondrá estudiar en el plano nacional las posibles formas y medios de facilitar el acceso a las obras protegidas. A la hora de examinar esta cuestión debe procederse a un análisis de las limitaciones y excepciones, incluso mediante el intercambio internacional de material en formatos accesibles, y considerar el posible establecimiento de una plataforma de la OMPI dedicada a todas las partes interesadas, de modo que puedan tomarse disposiciones que faciliten el acceso de las personas discapacitadas a las obras protegidas. El SCCR tomó nota del documento presentado por la Unión Mundial de Ciegos y varias delegaciones expresaron interés en seguir analizándolo.

A los fines de complementar todavía más la información de que se dispone en materia de limitaciones y excepciones contempladas en los diferentes sistemas nacionales, la Secretaría preparará un proyecto de cuestionario que será sometido a examen y comentarios de los

Estados miembros antes de la siguiente sesión del SCCR. El cuestionario debe abarcar las actividades educativas, las actividades de bibliotecas y archivos, las normas sobre los discapacitados, y las repercusiones de la tecnología digital en la esfera del derecho de autor.

Una vez finalizada la labor en curso, el SCCR reflexionará sobre otras medidas que puedan tomarse en esta esfera.

Dicha cuestión se mantendrá en el orden del día de la siguiente sesión del SCCR.

Protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales

El Comité reafirmó su deseo de trabajar para fomentar la protección internacional de los artistas intérpretes y ejecutantes con respecto a sus interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, y subrayó la importancia del intercambio de información y las consultas oficiosas con el fin de hallar la manera de avanzar en la cuestión.

El Comité instó a la Secretaría a seguir organizando seminarios a escala regional y nacional a fin de facilitar un amplio intercambio de información, igualmente a los fines de fomentar la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales a escala nacional, y de recopilar información y propuestas.

La cuestión se mantendrá en el orden del día de la próxima sesión del SCCR.

Protección de los organismos de radiodifusión

El Comité decidió proseguir su labor sobre esa cuestión en concordancia con el mandato de la Asamblea General. Varias delegaciones mostraron interés por la concertación de un tratado. El Comité confirmó que, con arreglo a la decisión de la Asamblea General, la protección debe establecerse sobre la base de un enfoque centrado en las señales, y únicamente podría considerarse la convocatoria a una conferencia diplomática una vez que se llegue a un acuerdo sobre los objetivos, el ámbito específico de aplicación y el objeto de la protección.

El Comité no adoptó ninguna decisión respecto de las opciones presentadas en el documento del Presidente.

El Comité proseguirá su análisis de la cuestión y solicitó a la Secretaría que, en relación con la próxima sesión del SCCR, convoque una reunión de información sobre la situación actual del entorno de la radiodifusión.

La cuestión se mantendrá en el orden del día de la próxima sesión del SCCR.

Labor futura

En sus próximas sesiones, el Comité dará prioridad a las cuestiones pendientes relacionadas con:

- la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales,

- la protección de los organismos de difusión, y
- la labor en curso en materia de limitaciones y excepciones.

Próxima sesión del SCCR

La próxima sesión del SCCR y la reunión de información se celebrarán en la semana del 25 al 29 de mayo de 2009.

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

LISTE PROVISOIRE* DES PARTICIPANTS/
PROVISIONAL* LIST OF PARTICIPANTS

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États/
in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFGHANISTAN

Saeed Khalil RAHMAN, Manager of Documents, Department of Documents, Ministry of Information and Culture, Kabul

Akhshid JAVID, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Patrick KRAPPIE, Director, Department of Foreign Affairs, Pretoria

Mpho SEBATANA (Ms.), Foreign Affairs Officer, Department of Foreign Affairs, Pretoria

Mashilo BOLOKA, Director, Broadcasting Policy, Pretoria

Susanna CHUNG (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALBANIE/ALBANIA

Miranda PISTOLI (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

* Les participants sont priés d'informer le Secrétariat, en modifiant la présente liste provisoire, des modifications qui devraient être prises en considération lors de la préparation de la liste finale des participants.

* Participants are requested to inform the Secretariat of any changes, which should be taken into account in preparing the final list of participants. Changes should be requested by making corrections on the present provisional list.

ALGÉRIE/ALGERIA

Hakim TAOUSAR, directeur général de l'Office national des droits d'auteur et des droits voisins (ONDA), Ministère de la culture, Alger

ALLEMAGNE/GERMANY

Silke VON LEWINSKI (Ms.), Delegate, Munich

Eike NIELSEN, Desk Officer, District Court, Federal Ministry of Justice, Berlin

Udo FENCHEL, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ARGENTINE/ARGENTINA

Graciela Honaria PEIRETTI (Sra.), Subdirectora, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Buenos Aires

Inés FASTAME (Sra.), Secretario de Embajada, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Helen DANIELS (Ms.), Assistant Secretary, Copyright Law Branch, Attorney-General's Department, Canberra

AUTRICHE/AUSTRIA

Günter AUER, Advisor, Federal Ministry of Justice, Vienna

BARBADE/BARBADOS

Corlita BABB-SCHAEFER (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BELGIQUE/BELGIUM

Gunther AELBRECHT, attaché, SPF Économie, Office de la propriété intellectuelle, Bruxelles

BÉNIN/BENIN

Yao AMOUSSOU, Premier conseiller, Mission permanente, Genève

BRÉSIL/BRAZIL

Samuel BARICHELLO CONCEIÇÃO, Gestor Público, Coordenação Geral de Directo Autorial, Ministerio de Cultura, Brasilia

Mauricio ALVES DA COSTA, Diplomat, Ministério das Relações Exteriores, Brasilia

BULGARIE/BULGARIA

Georgi Alexandrov DAMYANOV, Director, Copyright and Related Rights Department, Ministry of Culture, Sofia

BURKINA FASO

Judith ZERBO (Mme), attaché, Mission permanente, Genève

CANADA

Albert CLOUTIER, Director, Copyright and International Intellectual Property Policy Directorate, Department of Industry, Ottawa

Bruce COUCHMAN, Senior Legal Analyst, Copyright and International Intellectual Property Policy Directorate, Department of Industry, Ottawa

Drew OLSEN, Director, Legislation and Negotiations, Copyright Policy Branch, Ottawa

Darren SMITH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Andrés GUGGIANA V., Legal Advisor, Intellectual Property Department, General Directorate of International Economic Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Santiago

Daniel Marcelo ALVAREZ VALENZUELA, Asesor Legislativo, Ministerio de Cultura, Santiago

CHINE/CHINA

Xiuling ZHAO (Mrs.), Director, National Copyright Enforcement Division, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

Qian WANG, Professor, Intellectual Property School, East China University of Political Science and Law, Shanghai

Dan WANG (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Clemencia FORERO UCROS (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Martha Irma ALARCÓN LÓPEZ (Sra.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Andrea ISAZA GUEVARA (Sra.), Attaché, Misión, Ginebra

CUBA

Alina ESCOBAR DOMÍNGUEZ (Sra.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

Fidel ORTEGA PÉREZ, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

DANEMARK/DENMARK

Maj Vestergaard JENSEN (Ms.), Legal Advisor, Copyright Department, Ministry of Culture, Copenhagen

ÉGYPTE/EGYPT

Mohammed Nour FARAHAT, Chief, Permanent Copyright Office, Cairo

Mohamed GAD, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Juan Francisco MOREIRA MAGAÑA, Asesor, Dirección de Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros, San Salvador

Martha Evelyn MENJIVAR CORTEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Carmen CARO (Sra.), Ministerio de Cultura, Madrid

Patricia MAZARAMBROZ (Sra.), Propiedad Intelectual, Madrid

ESTONIE/ESTONIA

Toomas SEPPEL, Advisor, Media and Copyright, Ministry of Culture, Tallinn

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Michael S. SHAPIRO, Attorney Advisor, Office of Intellectual Property Policy and Enforcement, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Virginia

David O. CARSON, Associate Register for Policy and International Affairs, United States Copyright Office, Library of Congress, Washington, D.C.

Jacqueline MORALES (Ms.), Attorney Advisor, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Virginia

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV
REPUBLIC OF MACEDONIA

Olgica TRAJKOVSKAI (Ms.), Head, Sector for Copyright and Related Rights, Ministry of Culture, Skopje

Aco STEFANOSKI, Head, Unit for Copyright, Sector for Copyright, Ministry of Culture, Skopje

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Zaurbek ALBEGONOV, Deputy Head of Division, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks, (Rospatent), Moscow

Natalia BUZOVA (Ms.), Senior Researcher, Federal Institute of Industrial Property (FIPS) Rospatent, Moscow

Maksim PROKSH, Deputy Head, Mass Communications Department, Ministry of Culture and Mass Communications, Moscow

Dmitry GONCHAR, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Jukka LIEDES, Director, Ministry of Education and Culture, Helsinki

Jorma WALDÉN, Government Counsellor, Legal Affairs, Culture and Media Division, Ministry of Education, Helsinki

FRANCE

Hélène DE MONTLUC (Mme), chef du bureau propriété littéraire et artistique, Sous-direction des affaires juridiques, Ministère de la culture et de la communication, Paris

Anne le MORVAN, chargée de mission, Bureau de la propriété littéraire et artistique, Paris

GHANA

Kwabena BAAH-DUODU, Ambassador, Permanent Representative, Geneva

Loretta ASIYEDU, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Ireni STAMATOUDI (Ms.), Director, Intellectual Property Organization, Ministry of Culture, Athens

GUATEMALA

Ana Lorena BOLAÑOS (Ms.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

HONGRIE/HUNGARY

Péter MUNKÁCSI, Deputy Head of Copyright Section, Legal and International Department, Hungarian Patent Office, Budapest

Balazs KUTASI, European Union Department, Ministry of Justice, Budapest

INDE/INDIA

Sushma SINGH, Secretary, Ministry of Information and Broadcasting, Government of India, New Delhi

Prawin KUMAR, Director, Ministry of Information and Broadcasting, Government of India, New Delhi

INDONÉSIE/INDONESIA

Budi SURATNO, Head of Section, Copyright Office, Directorate General of Intellectual Property Rights, Ministry of Law and Human Rights (DGIPR), Tangerang

N. S. GOPALAKRISHNAN, Professor, Official, Government of India, Ministry of Information and Broadcasting and Professor, School of Legal Studies, Cochin University of Science and Technology, Kerala

Yasmi ADRIANSYAH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Dinie ARIEF, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D’)/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Shahram TAVAKOLI ABDOLABADI, Deputy Minister, Ministry of Legal and Parliamentary Affairs, Tehran;

Gholamreza RAFIEI, Legal Advisor, International Affairs, Ministry of Justice, Tehran

Hekmatollah GHORBANI, Member Delegate, Ministry of Foreign Affairs, Tehran

Shima POURMOHAMADI MAHONAKI (Ms.), Legal Advisor, Legal Department, Islamic Republic of Iran Broadcasting (IRIB), Tehran

IRLANDE/IRELAND

Brian HIGGINS, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Vittorio RAGONESI, Legal Advisor, Ministry of Foreign Affairs, Rome

Gabriele RUSCALLA, Interne, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Yu KAMEOKA, Director, International Affairs Division, Commissioner's Secretariat, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Daisuke TAKAYANAGI, Deputy Director, International Affairs Division, Commissioner's Secretariat, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Yuichi YAMAMOTO, Chief, Promotion for Content, Distribution Division, Information and Communications Bureau, Ministry of Internal Affairs and Communications, Tokyo

Kiyoshi SAITO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Takanori ANDO, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Edward SIGEI, State Counsel, Kenya Copyright Board, Office of the Attorney General, Nairobi

LIBAN/LEBANON

Wissam EL AMIL, Legal Officer, Intellectual Property Rights, Ministry of Economy and Trade, Beirut

LITUANIE/ LITHUANIA

Nijolė Janina MATULEVIČIENĖ (Ms.), Head, Copyright Division, Ministry of Culture, Vilnius

MAURICE/MAURITIUS

Taye PRAYAG-GUSADHOR, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

MEXIQUE/MEXICO

Manuel GUERRA ZAMARRO, Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), Ciudad de México

Maria Victoria ROMERO CABALLERO (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Gustavo TORRES, Attaché, Misión Permanente, Ginebra

MONACO

Carole LANTERI (Ms.), représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

NIGÉRIA/NIGERIA

John O. ASEIN, Director, National Copyright Institute, Nigerian Copyright Commission, Abuja

Maigari BUBA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

NORVÈGE/NORWAY

Constance URSIN (Ms.), Assistant Director General, Ministry of Culture, Oslo

NOUVELLE-ZELANDE/NEW ZEALAND

Silke RADDE (Ms.), Senior Analyst, Ministry of Economic Development, Wellington

OUGANDA/UGANDA

Benjamin MUKABIRE, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PAKISTAN

Pervaiz KAUSAR, Chairman, Intellectual Property Organization of Pakistan (IPO), Islamabad

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Cyril VAN DER NET, Legal Adviser, Ministry of Justice, The Hague

PHILIPPINES

Edwin Danilo DATING, Assistant Director, Bureau of Legal Affairs, Intellectual Property Philippines, Metro Manila

POLOGNE/POLAND

Dariusz URBANSKI, Chief Specialist, Legal Department, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

Anna MISIEWICZ (Ms.), Specialist, Legal Department, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

PORTUGAL

Nuno Manuel da Silva GONÇALVES, directeur, Service de droit d'auteur, Ministère de la Culture, Lisbonne

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

Hyung JOO, Judge, Supreme Court, Seoul Southern District Court, Seoul

Sun Ah KIM, Copyright Policy Division, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Seoul

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Adéla FALADOVÁ (Ms.), Deputy Director, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

Andrea PETRÁNKOVÁ (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ROUMANIE/ROMANIA

Rodica PÂRVU (Ms.), directrice générale, Office roumain pour les droits d'auteur, Bucharest

Cristian-Nicolae FLORESCU, conseil juridique, Office roumain pour les droits d'auteur, Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Edmund QUILTY, Director, Copyright and IP Enforcement Directorate, Intellectual Property Office, London

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Anne-Marie COLANDREA (Ms.), Attaché, Legal Advisor, Permanent Mission, Geneva

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Dušan VUJADINOVIĆ, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

SINGAPOUR/SINGAPORE

Kelvin SUM, Senior Assistant Director and Legal Counsel, Legal Policy and International Affairs Department, Policy Division, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

SOUDAN/SUDAN

Mohamed Hassan KHAIR, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

SRI LANKA

Manorie MALLIKARATCHY, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Henry OLSSON, Special Government Advisor, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

Christoffer DÉMERY, Deputy Director, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Emanuel MEYER, Attorney-at-Law, Senior Legal Advisor, Copyright and Neighboring Rights, Swiss Federal Institute of Intellectual Property (IPI), Berne

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Nemon MUKUMOV, Head, Law and Copyright Department, Ministry of Culture, Dushanbe

THAÏLANDE/THAILAND

Tanita SITTHIMONGKOL (Ms.), Legal Officer, Copyright Protection Section, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

Supavadee CHOTIKAJAN (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Dennis FRANCIS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

TUNISIE/TUNISIA

Mehdi NAJAR, chef, Service des perceptions et de la répartition à l'Organisme tunisien de protection des droits d'auteurs (OTPDA), Tunis

Mohamed Abderraouf BDIQUI, conseiller, Mission permanente, Genève

TURQUIE/TURKEY

Yeşim BAYKAL, Legal Advisor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Erkin YILMAZ, Expert, Directorate General of Copyright and Culture, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

UKRAINE

Tamara DAVYDENKO (Ms.), Head, Division for Copyright and Related Rights Issues, State Department of Intellectual Property (SDIP), Ministry of Education and Science, Kyiv

URUGUAY

Lucia TRUCILLO (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

ZAMBIE/ZAMBIA

Grace KASUNGAMI (Ms.), Assistant Registrar, Ministry of Information, Lusaka

ZIMBABWE

Garikai KASHITIKU, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

II. AUTRES MEMBRES/
NON-STATE MEMBERS

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE (CE)* / EUROPEAN COMMUNITY (EC)*

David BAERVOETS, Policy Advisor/Legal Expert, Directorate General, Internal Market, Copyright and Knowledge-based Economy Unit, European Commission, Brussels

Luis Manuel CHAVES DA FONSECA FERRAO, Principal Administrator, Directorate General, Information Society and Media, Luxembourg

Sergio BALIBREA, Counsellor, Permanent Delegation, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE
ORGANIZATION (WTO)

Hannu WAGER, Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges-Remi NAMEKONG, Senior Economist, African Union Commission (AUC) Geneva Representative

UNION DES RADIODIFFUSIONS DES ÉTATS ARABES (ASBU)/ARAB
BROADCASTING UNION (ASBU)

Lyes BELARIBI, Director of ASBU Program and News Exchange Center, Algiers

THIRD WORLD NETWORK BERHAD (TWN)

Sangeetaaz TAYOB, Researcher, Geneva

* Sur une décision du Comité permanent, la Communauté européenne a obtenu le statut de membre sans droit de vote.

* Based on a decision of the Standing Committee, the European Community was accorded member status without a right to vote.

IV. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/
NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association allemande pour la propriété industrielle et le droit d'auteur (GRUR)/German Association for the Protection of Industrial Property and Copyright Law (GRUR)
Norbert FLECHSIG, Cologne

Association des organisations européennes d'artistes interprètes (AEPO-ARTIS)/Association of European Performers' Organisations (AEPO-ARTIS)
Guenaëlle COLLET (Ms.), Head, AEPO-ARTIS Office, Brussels

Association des télévisions commerciales européennes (ACT)/Association of Commercial Television in Europe (ACT)
Tom Rivers, Legal Advisor, Brussels

Association internationale pour la promotion de l'enseignement et de la recherche en propriété intellectuelle (ATRIP)/International Association for the Advancement of Teaching and Research in Intellectual Property (ATRIP)
François CURCHOD, chargé de mission, Genolier, Suisse

Association IQSensato (IQSensato)
Sisule F. MUSUNGU, President, Geneva

Association littéraire et artistique internationale (ALAI)/International Literary and Artistic Association (ALAI)
Victor NABHAN, Chairman, Ferney-Voltaire

Central and Eastern European Copyright Alliance (CEECA)
Mihály FICSOR, Chairman, Budapest

Centre d'administration des droits des artistes interprètes ou exécutants (CPR) du GEIDANKYO/Centre for Performers' Rights Administrations (CPRA) of GEIDANKYO
Samuel Shu MASUYAMA, Director, Legal and Research Department, Committee of the Performers' Rights Administration (CPRA), Tokyo

Centre international pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International Center for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Camille Latoya RUSSELL (Ms.), Research Assistant, Intellectual Property, Geneva
Ahmed Nihad ABDEL LATIF, Geneva

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Bradley SILVER, Senior Counsel, Intellectual Property, New York

Comité “acteurs, interprètes” (CSAI)/Actors, Interpreting Artists Committee (CSAI)

José María MONTES, Madrid

Consumers International (CI)

Anne-Catherine LORRAIN, Intellectual Property Expert, The TransAtlantic Consumer Dialogue (TACD), Brussels

Co-ordinating Council of Audiovisual Archives Associations (CCAAA)

Kurt DEGGELLER, Co-ordinating Council, Audiovisual Archives, Berne

Copyright Research and Information Center (CRIC)

Shinichi UEHARA, Visiting Professor, Interdisciplinary Intellectual Property Laws, Graduate School Kokushikan University, Tokyo

Electronic Frontier Foundation (EFF)

Eddan KATZ, Director, International Affairs, San Francisco, California

Electronic Information for Libraries (eIFL.net)

Teresa HACKETT (Ms.), Project Manager, Rome

European Digital Rights (EDRi)

Anniina Johanna HUTTUNEN, Researcher, Software Business and Engineering Institute, Helsinki

Fédération internationale de la vidéo/International Video Federation (IVF)

Scott M. MARTIN, Executive Vice President of Intellectual Property and Associate General Counsel, California, United States of America

Fédération internationale des musiciens (FIM)/International Federation of Musicians (FIM)

Benoît MACHUEL, secrétaire générale, Paris

Fédération européenne des sociétés de gestion collective de producteurs pour la copie privée audiovisuelle (EUROCOPYA)/European Federation of Joint Management Societies of Producers for Private Audiovisual Copying (EUROCOPYA)
Yvon THIEC, Paris

Fédération ibéro-latino-américaine des artistes interprètes ou exécutants (FILAIÉ)/Ibero-Latin-American Federation of Performers (FILAIÉ)
Luis COBOS PAVON, Presidente, Federación Iberolatinoamericana de Artistas Intérpretes Intérpretes o Ejecutantes (FILAIÉ), Madrid
Miguel PÉREZ SOLIS, Asesor Jurídico, Madrid

Fédération internationale de l'industrie phonographique (IFPI)/International Federation of the Phonographic Industry (IFPI)
Shira PERLMUTTER (Ms.), Executive Vice-President, Global Legal Policy, London

Fédération internationale des acteurs (FIA)/International Federation of Actors (FIA)
Dominick LUQUER, General Secretary, London
Simon BURKE, London
Brad KEENAN, Director, ACTRA Performers' Rights Society and Sound Recording Division, Toronto
Bjørn HØBERG-PETERSEN, Attorney, Copenhagen
Robert HADL, Advisor, Beverly Hills, California

Fédération internationale des associations de bibliothécaires et des bibliothèques (FIAB)/International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)
Winston TABB, Dean, University Libraries and Museums, Johns Hopkins University, United States of America
Victoria OWEN (Ms.), Head Librarian, University of Toronto at Scarborough, Canada
Barbara STRATTON (Ms.), Senior Policy Advisor, CILIP, United Kingdom
Harald von HIELMCRUNE, Head, Research, Statsbiblioteket Universitetsparken, Denmark
Ben WHITE, Intellectual Property Manager, British Library, London

Fédération internationale des associations de distributeurs de films (FIAD)/International Federation of Associations of Film Distributors (FIAD)
Antoine VERENQUE, secrétaire général, Paris

Fédération internationale des associations de producteurs de films (FIAPF)/International Federation of Film Producers Associations (FIAPF)
Bertrand MOULLIER, Expert, Paris

Fédération internationale des journalistes (FIJ)/International Federation of Journalists (IFJ)
Pamela MORINIÈRE (Ms.), Authors' Rights Officers, Gender and Projects, Brussels

Fédération internationale des organismes gérant les droits de reproduction (IFRRO)/
International Federation of Reproduction Rights Organizations (IFRRO)

Tarja KOSKINEN-OLSSON, Honorary President

Anita HUSS (Ms.), General Counsel, Brussels

Caroline Elizabeth MORGAN (Ms.), Chair, Legal Committee, Brussels

Groupement international des éditeurs scientifiques, techniques et médicaux (STM)/
International Group of Scientific, Technical and Medical Publishers (STM)

Carlo SCOLLO LAVIZZARI, Legal Counsel, Geneva

Independent Film and Television Alliance (IFTA)

Lawrence SAFIR, Vice President - European Affairs, Los Angeles, California, United States of America

Institut Max-Planck pour la propriété intellectuelle, le droit de compétition et de fiscalité (MPI)/Max-Planck-Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law (MPI)

Silke VON LEWINSKI (Ms.), Head of Unit, Munich

International Intellectual Property Alliance (IIPA)

Fritz E. ATTAWAY, Executive Vice President, Special Policy Advisor, Motion Picture Association of America (MPAA), Washington, D.C.

Antje SORENSEN (Mme), adjointe au secrétaire général et conseillère juridique, Genève

International Music Managers Forum (IMMF)

David STOPPS, Director, Copyright and Related Rights, London

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

James LOVE, Director, Washington, D.C.

Thiru BALASUBRAMANIAM, Geneva Representative

Judit RIUS SANJUAN (Ms.), Staff Attorney

Library Copyright Alliance (LCA)

Lori DRISCOLL, Associate University Librarian and Chair, Access Services, George A. Smathers Libraries, Gainesville, Florida

National Association of Commercial Broadcasters in Japan (NAB-Japan)

Seijiro YANAGIDA, Associate General Manager, Rights and Contracts Management Programming Division, Nippon Television Network Corporation (NTV), Tokyo

Mitsushi KIKUCHI, Head, Intellectual Property, Copyright and Contract Department, TV Asahi Corporation, Tokyo

Hiroki MAEKAWA, Copyright Department, Fuji Television Network, Inc., Tokyo

North American Broadcasters Association (NABA)

Erica REDLER (Ms.), Legal Consultant, Toronto, Canada
Alejandra NAVARRO GALLO, Adviser, IP Attorney, Zug, Switzerland

Public Knowledge

Sherwin SIY, Staff Attorney, Washington, D.C.

Union de radiodiffusion Asie-Pacifique (ABU)/Asia-Pacific Broadcasting Union (ABU)

Maloli ESPINOSA (Ms.), President, Kapisanan ng mga Brodkaster ng Philipinas,
KBP-Philippines, Kuala Lumpur
Sarah Jane HERBERT (Ms.), Manager, Legal and Regulatory Commercial Radio Australia

Union européenne de radio-télévision (UER)/European Broadcasting Union (EBU)

Heijo RUIJSENAARS, Legal Advisor, Legal Department, Geneva

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)

Jens BAMMEL, secrétaire général, Genève

Union of National Broadcasting in Africa (URTNA)

Madjiguene-Mbengue MBAYE, conseiller juridique, Dakar

Union mondiale des aveugles/World Blind Union (WBU)

Christopher FRIEND, Chair, WBU Copyright and Right to Read Working Group, Royal
National Institute of the Blind (RNIB), Belfast
Guy WHITEHOUSE, Delegate, London
Dan PESCOD, Vice-Chair, WBU Copyright and Right to Read Working Group, Royal
National Institute of Blind People (RNIB), London
Judy FRIEND (Ms.), Support Worker, Belfast

V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA
PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL
PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Michael S. KEPLINGER, vice-directeur général, Secteur du droit d'auteur et droits
connexes/Deputy Director General, Copyright and Related Rights Sector

Jørgen BLOMQVIST, directeur de la Division du droit d'auteur/Director, Copyright Law
Division

Richard OWENS, directeur de la Division du commerce électronique, des techniques et de la gestion du droit d'auteur/Director, Copyright E-Commerce, Technology and Management Division

Carole CROELLA (Mme/Ms.), conseillère, Division du droit d'auteur/Counsellor, Copyright Law Division

Denis CROZE, Directeur conseiller par intérim, Bureau du vice directeur général, Secteur du droit d'auteur et droits connexes/Acting Director-Advisor, Copyright and Related Rights Sector

Boris KOKIN, conseiller juridique principal, Division du droit d'auteur/Senior Legal Counsellor, Copyright Law Division

Víctor VÁZQUEZ LÓPEZ, conseiller juridique principal, Division du commerce électronique, des techniques et de la gestion du droit d'auteur/Senior Legal Counsellor, Copyright E-Commerce, Technology and Management Division

Lucinda LONGCROFT (Mme/Ms.), juriste principal, Division du commerce électronique, des techniques et de la gestion du droit d'auteur/Senior Legal Officer, Copyright E-Commerce, Technology and Management Division

Geidy LUNG (Mme/Ms.), juriste principal, Division du droit d'auteur/Senior Legal Officer, Copyright Law Division

[Fin de l'annexe III et du document/
End of Annex III and of document]